

INFORME N.º 17/23 (H-23.3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

JULIO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	20
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	21
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	34
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	46
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	46
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	49
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	51
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	53
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	54
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	54
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	58
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	59
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	63
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	63
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	68
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	75
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	84

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	89
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	93
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	95
3.3.3. VALORACIONES	104
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	109
3.3.5. RECAUDACIÓN	119
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	119
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	123
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	125
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	133
3.3.6.1. CONTABILIDAD	133
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	135
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	136
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	138
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	138
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	140
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	141
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	142
3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	146
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	150
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	150
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	150
3.5.1.2 NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	150
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE IMPUESTO	159
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	168
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	168
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	169
4. CONCLUSIONES.....	175
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	175

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	175
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	175
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	176
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	176
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	177
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	178
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	178
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	178
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	178
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	179
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	179
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	179
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUDACIONES	179
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	179
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	180
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	180
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	180
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	181
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	181
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	182
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	182
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	183
4.3.3. VALORACIONES	183
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	184
4.3.5. RECAUDACIÓN	184
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	184
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	185
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	185
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	186
4.3.6.1. CONTABILIDAD	186
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	186
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	186

4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	187
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	187
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	187
5.	RECOMENDACIONES	189
6.	ANEXO DE CUADROS.....	192
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	192
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	192
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	192
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	193
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	193
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	193
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	194
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	194
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	195
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	196
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	197
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	197
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	198
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	198
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	199
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	199
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	199
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	200

N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	200
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	201
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	201
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	202
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	202
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	203
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	204
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	205
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	206
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	207
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	207
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	208
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	208
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	208
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	209
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	210
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	211

N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	212
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	213
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	214
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	215
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	215
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	216
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	217
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	218
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	218
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	219
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	219
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	220
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	220
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	221
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	221
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	222
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	222

N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	223
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	223
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	224
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	225
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	225
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	225
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	226
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	227
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	228
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	229
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	230
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	231
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	232
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	233
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	233
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS.....	234
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	234
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	234
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	235
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	235
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	235

N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	236
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	236
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	237
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	237
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	237
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	238
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	241
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	241
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	242
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	242
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	244
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	244
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	245
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	246
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	247
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	247
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	247
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	248
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	248
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	248
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	249
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	249
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	249
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	250
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	250

N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	250
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	251
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	251
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	251
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	252
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	252
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	252
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	253
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	253
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	253
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	254
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	254
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS.....	254
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	255
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	255
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	255
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL.....	256
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	256
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	256
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	257
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	257
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	258
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	258
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	259
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	259
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	260

N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	260
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	261
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	261
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	261
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	262
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	262
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	262
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	265
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	265
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	266
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	266
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	266
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	267
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	267
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	267
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	268
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	268
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	269

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AV	Asistente Virtual
BANDEJA	Aplicación que facilita el acceso a documentos para su tramitación electrónica a los funcionarios que tele-trabajan
BDC	Base de Datos Consolidada (AEAT)
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma Andaluza
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CIE	Centro de Impresión y Ensobrado (AEAT)
CIYAT	Centro de Información y Atención Tributaria
COVID19	Enfermedad por el Corona Virus denominado SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Grave, por sus siglas en inglés, SARS)
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DATAMART	Versión específica de almacén de datos, centrada en un área específica, orientado a la consulta y exploración de datos
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGED	Dirección General de Estrategia Digital

DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOM	Orden de domiciliación bancaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
EE	Expediente electrónico
EIPD	Evaluación de Impacto de Protección de Datos
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EXPQYS	Expedientes de quejas y sugerencias
FAQ	Respuestas a Pregunta Frecuentes (Frequently Asked Questions)
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIRO	Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
GGPP	Gerencias Provinciales y Unidad Tributaria de Jerez
GP	Gerencia Provincial
IAE	Impuesto de actividades económicas
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública

NAOS	Sistema unificado de soporte y gestión de servicios digitales que actúa como Ventanilla Única en la prestación de servicios TIC
NRC	Número de Referencia Completo
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente
OIA	Oficinas de Información y Asistencia
OIAC	Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras a cargo de los Registradores de la Propiedad. Antes OOLL; a partir de 1/2020 OIAC
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto neutro de embargos
PPI	Plan Parcial de Inspección
RD	Real Decreto
REA	Reclamación económicas-administrativas
RGC	Resultados Gestión de Cobro
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAI	Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGNO	Sistema integrado de gestión de notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica

SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAJA	Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía
TGVI	Sistema de transmisión de información de la AEAT (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información)
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TTJJ	Tributos sobre el juego
VR	Valor de Referencia
ZÚJAR	Herramienta informática desarrollada por la AEAT que permite el tratamiento de la información existente en las bases de datos para la selección de contribuyentes

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Almería, Cádiz, Jerez y Málaga de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) prevista en el programa 3.2.1 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D.^a Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo, en el que se han tenido en consideración las observaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativo al año 2022 y aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los territoriales en Almería, Cádiz, Jerez y Málaga en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.



Al haber desaparecido en el periodo de las actuaciones la exigencia de medidas excepcionales consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, la visita ha podido realizarse de forma presencial, mediante entrevistas con los responsables de las diferentes áreas o departamentos de los servicios centrales y territoriales de la comunidad visitada, competentes en materia de tributos cedidos, simultaneándose, cuando se ha considerado oportuno, con videoconferencias con dichos responsables.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. En los cuadros facilitados por la comunidad visitada se indica la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Prescindiendo de otros hitos anteriores en relación a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, en 2020, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre crea la Consejería de Hacienda y Financiación Europea atribuyéndole las competencias de la anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital, en materia de energía y en materia de actividades industriales y mineras y asumiendo competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. Mantiene, en consecuencia, las competencias de hacienda pública y, en particular, la ATRIAN queda adscrita a dicha Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En 2022, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, reorganiza dicha Consejería y mantiene inalterada la dependencia de la ATRIAN a dicha Consejería a través de la Secretaría General de Hacienda.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector. La presidencia de la ATRIAN corresponde al Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2022 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2018-2021, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, y que ha sido prorrogado para 2022 (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto 4/2021 de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía). En la actualidad se encuentra en fase de borrador el correspondiente a 2023-2026.

Al director de la ATRIAN le corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la ATRIAN las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la ATRIAN de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la ATRIAN. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

Tras diversas resoluciones del Consejo Rector en 2018 y 2020, es la Resolución de 6 de mayo de 2020 la que configura los servicios centrales y los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la ATRIAN, que son los siguientes:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
2. Departamento de Aplicación de los Tributos.
3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del gerente provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.
2. Servicio de Gestión Tributaria.
3. Servicio de Inspección Tributaria.
4. Servicio de Valoración.
5. Servicio Relaciones Contribuyente.
6. Servicio de Coordinación Tributaria.

Si bien en la ATRIAN, como se ha visto, existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN ha venido correspondiendo a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. Desde 2021 esta Dirección General ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su Relación de puestos de trabajo (RPT), se mantendría la dependencia orgánica preexistente.

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, efectuó la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada realizó la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que, o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias, o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía, y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

El convenio vigente con los Registradores de la Propiedad se suscribió en 2021 completada la vigencia del anterior de 2020. Las principales características de dicho marco de colaboración de la ATRIAN con los Registradores de la Propiedad son las siguientes:

- a) El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el ITPAJD la colaboración comprende la información y asistencia y la gestión y liquidación del tributo. En cambio, en el ISD, la colaboración se circunscribe solamente al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la ATRIAN y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.
- b) El ámbito se contemplan dos tipos de oficinas:
- 67 oficinas de información y asistencia tributaria (OIA).
 - 24 oficinas de información, asistencia y comprobación (OIAC).
- c) En el ámbito económico-financiero se establece un sistema de determinación de honorarios ligado al cumplimiento de objetivos de lucha contra el fraude fiscal y de disponibilidad de servicios de información y asistencia, con devengo mensual de los incentivos.

Las llamadas Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación (OIAC) realizan, aparte de la información y asistencia, funciones de control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD exclusivamente. Estas oficinas del segundo grupo, son las 24 siguientes:

OFICINAS DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN POR PROVINCIA	
Almería	El Ejido, Vera
Cádiz	Algeciras, Chiclana de la Frontera, el Puerto de Santa María, San Roque
Córdoba	Posadas, Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril
Huelva	Ayamonte, Moguer
Jaén	La Carolina, Martos, Úbeda
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Morón de la Frontera

Fuente: ATRIAN

Asimismo, para el control dispone de la Comisión de Seguimiento del Convenio y de la Comisión de Evaluación de la gestión realizada por cada una de las oficinas del ámbito de

cada gerencia provincial, con carácter más técnico que la primera, que realiza el seguimiento de las principales magnitudes, cumplimiento de objetivos y mejoras.

Por resolución de 3 de diciembre de 2021 se dio publicidad al convenio suscrito entre la ATRIAN y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA para la realización desde las oficinas de correos de la presentación y pago de autoliquidaciones y otras deudas de derecho público, presentación de documentos tributarios y acceso a los servicios que la ATRIAN presta por medios electrónicos.

En 2022 se ha continuado con el proceso, considerado estratégico por la ATRIAN, de regionalización de servicios iniciado con la asistencia al contribuyente en 2020. Se busca mejorar la eficiencia y la utilización de los recursos disponibles superando la organización provincial. En particular en 2022, se han regionalizado los circuitos relacionados con los procedimientos iniciados a instancia del obligado tributario, incluido los recursos asociados a actos de inspección (RECINSP). Concretamente, se han regionalizado los ocho circuitos que se relacionan a continuación:

- APLAFRAC: Aplazamientos y fraccionamientos.
- RECRECAU: Recursos contra la providencia de apremio.
- RECGEST: Recursos reposición de Gestión Tributaria.
- RECINSP: Recursos reposición de Inspección Tributaria.
- RECREPO: Recursos reposición actos no liquidatorios.
- RECAUTO: Rectificación de autoliquidaciones.
- DEVINGIN: Devoluciones de ingresos indebidos.
- DEVINGRE: Devoluciones de ingresos indebidos otros ingresos derecho público.

Finalmente, en 2022, se han dictado cinco instrucciones internas de funcionamiento que irán siendo citadas en los epígrafes correspondiente a lo largo del informe.

A éstas cabe añadir las correspondientes a las prórrogas de los convenios con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía, y con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la ATRIAN sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la Agencia Digital de Andalucía. En el área de Informática la reducción de 17 efectivos respecto a 2021 obedece a que estos efectivos han pasado de depender de la ATRIAN a depender de la Agencia Digital de Andalucía.

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos no se ha incluido el personal con bajas de larga duración, y los liberados sindicales que no están sustituidos que suponen 1 efectivo en Córdoba, 2 en Granada, 3 en Huelva y 4 en Málaga.

Se ha modificado el personal laboral a 31 de diciembre de 2021, constaban 3 efectivos y solamente realizan funciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OIA y OIAC y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.052, lo que representa un decremento del 0,3 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

TIPO DE PERSONAL	2021	2022
Funcionarios	679	682
Personal laboral	2	1
Personal de OIAC	374	369
Otro personal	0	0
TOTAL	1.055	1.052

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la

comunidad autónoma que la han asumido, un total de 683 efectivos, frente a los 681 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OIA y OIAC (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (682 efectivos) representó un 99,9 % respecto del total (683 efectivos), correspondiendo el 0,1 % restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,7 % y 0,3 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Grupos	Efectivos a 31-12-2021	Efectivos a 31-12-2022	Diferencia	Variación %
A/A1	274	285	11	4,0
B/A2	82	78	-4	-4,9
B	0	0	0	--
C/C1	275	274	-1	-0,4
D/C2	50	46	-4	-8,0
E/AP	0	0	0	--
Total	681	683	2	0,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	8	1,2	8	1,2
Gestión Tributaria	339	49,8	357	52,3
Recaudación	110	16,2	109	16,0
Inspección	71	10,4	74	10,8
Valoración	95	14,0	97	14,2
Intervención	8	1,2	8	1,2
Informática	26	3,8	8	1,2
Servicios Generales	24	3,5	22	3,2
Total	681	100,0	683	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 8,9 % (13 % en 2021).

El personal de las OIA y OIAC dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,3 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 61 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponen un descenso del 30,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 12,9 % al 8,9 % de la plantilla.

Dos fueron las razones que motivaron en ejercicios precedentes la integración de personal interino:

- Las carencias de personal en el área de Valoración, con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos en ejecución del Programa de Lucha Contra el Fraude Fiscal al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello a la luz del criterio del Tribunal Supremo (TS) que estableció como principio general la obligatoriedad de visitar el inmueble cuando sea necesario realizar una valoración del mismo. La actuación propuesta nació con carácter coyuntural porque se esperaba el cambio normativo en la configuración de la base imponible (Valor Objetivo - Valor de Referencia).
- Asimismo, en 2021 se cubrió con funcionarios interinos la necesidad de revisar las deudas vivas provenientes de las diputaciones provinciales al concluir su colaboración en materia de recaudación ejecutiva, dentro del programa de lucha contra el fraude en materia de recaudación.

La reducción de dicho personal en 2022 obedece básicamente a su absorción a través de la resolución de la oferta de empleo público, a dos resoluciones, de la Secretaría General para la Administración Pública nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre y también, aunque marginalmente, a jubilaciones y renunciaciones, como se muestra en el cuadro siguiente:

Evolución de interinos por gerencias provinciales. Ejercicios 2021/2022

INTERINOS POR GERENCIAS PROVINCIALES	31/12/2021	31/12/2022	INCREMENTO/ REDUCCION	OBSERVACIONES
ALMERÍA	15	11	-4	RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS
CÁDIZ	10	4	-6	1 RENUNCIA, 5 RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS
CÓRDOBA	5	1	-4	RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS
GRANADA	7	6	-1	RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS
HUELVA	6	5	-1	RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS
JAÉN	6	5	-1	RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS
MÁLAGA	18	10	-8	3 PLAN DE CHOQUE ,1 RENUNCIA, 3 RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS, 1 JUBILACIÓN.
SEVILLA	19	17	-2	RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO FUNCIONARIOS
JEREZ DE LA FRONTERA	2	2	0	
TOTAL	88	61	-27	

Ambos motivos, la necesidad de valoradores y la depuración de los expedientes recaudatorios provenientes de las diputaciones provinciales, responden a circunstancias que eran y siguen siendo coyunturales, la primera por la comprobación a partir del Valor de Referencia (VR), aunque en 2022 sea todavía incipiente, y por la conclusión el programa de lucha contra el fraude en materia de recaudación que finalizó en marzo de 2022, consistente básicamente, en de la depuración de los expedientes recaudatorios de las diputaciones.

Por ello valorando muy positivamente la reducción operada en 2022 se recomienda que se persevere en el proceso de reducción y su supresión a medida que el nuevo sistema de determinación de la base imponible antes mencionada vaya siendo aplicado, reduciéndose la necesidad de elaborar dictámenes de peritos, y se absorban los expedientes de recaudación ejecutiva.

5. Formación

La Dirección de la ATRIAN, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15.3.f) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus funciones la elaboración del plan anual de formación para el personal que preste sus servicios en la misma y su elevación a este Consejo Rector para su aprobación. El plan de 2022 fue aprobado en sesión del Consejo Rector de 14 de marzo de 2022.

El plan de formación de la ATRIAN, como en años anteriores, se ha orientado a satisfacer las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial de su personal, por ello resulta de vital importancia identificar los retos y proyectos de actuación encomendados a la ATRIAN para impulsarlos desde el ámbito formativo. Igualmente, el plan se considera un

instrumento estratégico para el cambio, considerando que permite transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de sus profesionales para alcanzar una mejor calidad en sus actuaciones.

En el año 2022 se impartió formación al personal de las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad, en concreto el TALLER TÉCNICO TRIBUTARIO ASISTENTE VIRTUAL TRIBUTARIO, al que asistieron 193 participantes de las distintas provincias de Andalucía y las JORNADAS SOBRE VALOR DE REFERENCIA, al que asistieron 91 participantes.

La formación se impartió en cuatro formatos diferentes:

- a) TELEFORMACIÓN: son actividades formativas destinadas a la capacitación del personal de la ATRIAN en la modalidad teleformación.
- b) JORNADAS TÉCNICO-PRÁCTICAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS: son actividades formativas destinadas al estudio de cuestiones técnicas concretas y a profesionales directamente relacionados con la materia. Impartidas a través de videoconferencia y presencial en algunos casos.
- c) TALLERES TÉCNICO-TRIBUTARIOS: son actividades formativas prácticas destinadas a la aplicación de los conocimientos técnico-tributarios sobre cuestiones concretas. Destinados a todo el personal de la ATRIAN. Impartidas a través de videoconferencia.
- d) PÍLDORAS FORMATIVAS: se trata de vídeos destinados a la difusión de novedades y buenas prácticas, destinados a todo el personal de la ATRIAN. Se ha iniciado esta modalidad formativa en 2022 con la publicación el 30 de junio de una píldora formativa sobre la presentación telemática de autoliquidaciones y domiciliaciones de la tasa fiscal sobre el juego en su modalidad de máquinas recreativas.

Se muestran a continuación los cuadros resumen de los cursos impartidos en los diversos formatos con expresión del número de asistentes:

Cursos impartidos en modalidad de teleformación. Año 2022

TELEFORMACIÓN	MODALIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	PARTICIPANTES
SUR	IAAP. TUTORIZADO	10/10 a 24/11	30	51
Plataforma de pago y presentación telemática.	TELEFORMACIÓN MINERVA	14/02 a 11/03	20	40
Notificaciones en SUR	TELEFORMACIÓN MINERVA	14/03 a 10/04	20	40
El procedimiento sancionador.	TELEFORMACIÓN MINERVA	11/04 a 09/05	20	40
El procedimiento inspector.	TELEFORMACIÓN MINERVA	16/05 a 13/06	20	31
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	TELEFORMACIÓN MINERVA	19/09 a 19/10	20	80
El procedimiento de gestión tributaria	TELEFORMACIÓN MINERVA	03/10 a 04/11	20	40
Protección de Datos en la ATRIAN	TELEFORMACIÓN. MINERVA	03/10 a 04/11	20	40
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	TELEFORMACIÓN MINERVA	17/10 a 18/11	20	40
El procedimiento de recaudación (I)	TELEFORMACIÓN MINERVA	17/10 a 18/11	20	40
El procedimiento de recaudación (II)	TELEFORMACIÓN MINERVA	14/11 a 16/12	20	40

Jornadas impartidas de manera presencial o en streaming. Año 2022

JORNADAS TÉCNICAS	MODALIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	PARTICIPANTES
Jornadas sobre archivo de oficina en la ATRIAN (I)	Teams	17/02	1,5	318
Jornadas sobre archivo de oficina en la ATRIAN (I)	Teams	24/02	1,5	167
Jornadas sobre Contabilidad	Teams/presencial	20/01 y 10/02	6	157
Jornadas sobre Recaudación Ejecutiva: nociones generales.	Teams	08/03	3	180
Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad (I).	Teams	22/03	2	131
Jornadas sobre Fiscalización Previa	Teams	28/03	2	37
Jornadas de aplicación de los tributos y revisión de actos. Problemas prácticos.	Teams/presencial	30/03	4	286
Jornadas sobre procedimiento de embargo.	Teams	15/06	2	100
Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad (II).	Teams	23/06	2	158
Jornadas sobre Derivaciones de Responsabilidad: fases y órganos competentes.	Teams	29/06	2	169
Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad (III).	Teams	26/09	2	
Jornadas sobre Sucesión de Deudas: fases y órganos competentes.	Teams	24/10/22	2	193

JORNADAS TÉCNICAS	MODALIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	PARTICIPANTES
Jornadas sobre IVA-TPO. Especial referencia a la transmisión de inmuebles residenciales. Requisitos para la renuncia a la exención del IVA	Teams	15 /11y 17/11	2	311
Jornadas sobre protección de datos de carácter personal y transparencia en la ATRIAN	Teams	16/11 y 30/11	1	735
Jornadas sobre el valor de referencia	Teams/presencial	29/11	5	280
Jornadas de impuestos propios en la CAA	Teams	01/12/22	2,5	72
Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad (VI)	Teams	13/12/22	3	121

Talleres impartidos de manera no presencial por videoconferencia. Año 2022

TALLERES TÉCNICO-TRIBUTARIOS	MODALIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	PARTICIPANTES
Taller práctico sobre el asistente virtual.	Teams	31/03	2	164
Taller práctico sobre OGIS	Teams	07/06	2	63
Taller sobre valoración de inmuebles por el método de comparación basados en las muestras del registro de notarios y Registradores de la Propiedad, seleccionadas mediante el sistema de información geográfica QGIS 3.16"	Teams	14/06	2	34
Taller práctico sobre presentación telemática de autoliquidaciones.	Teams	21/06	2	127
Taller de regionalización I	Teams	20/10	2	361
Taller de regionalización II	Teams	25/10	1,5	140
Taller práctico sobre tramitación en SUR de procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito de la gestión e inspección tributaria.	Teams	21/11 y 22/11	4	235
Píldora formativa sobre la presentación telemática de autoliquidaciones y domiciliaciones de la tasa fiscal sobre el juego en su modalidad de máquinas recreativas o de azar.	Teams	30/06/22	1,5	62

El Plan de Formación de la ATRIAN para el 2022 en materia de aplicación de los tributos se considera suficiente ya que, por un lado, se ha ofrecido formación actualizada destinada a los procedimientos de aplicación de los tributos y, por otro lado, se han celebrado jornadas sobre otras cuestiones vinculadas al funcionamiento de la ATRIAN en materia de seguridad de la información y protección de datos, recursos humanos y archivo.

Las incorporaciones de personal funcionario de carrera en la ATRIAN, consecuencia de la resolución de procesos selectivos modalidad de acceso libre y promoción interna, así como la resolución del concurso de traslado resuelto en 2022, han merecido una atención especial en el capítulo formativo. Este personal, sólo en alguno de los casos contaba con formación en materia de aplicación de los tributos. Desde la ATRIAN se ha reforzado, la oferta de jornadas, talleres y cursos en el segundo semestre del año 2022 al objeto de hacer frente a esta necesidad.

Respecto a las incorporaciones por el nombramiento de puestos mediante el sistema de libre designación y a las adjudicaciones provisionales en virtud de artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, contaban en general con la especialización adecuada.

Adicionalmente, se ha impartido Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad en las que se han analizado las principales resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) y TS en materia de tributos cedidos y de procedimientos de aplicación de los tributos.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

Las incorporaciones de personal funcionario de carrera en la ATRIAN se deben, por un lado, a la resolución de procesos selectivos modalidad de acceso libre y promoción interna, y, por otro lado, a la resolución del concurso de traslado el 1 de junio de 2022 especialmente importante en relación a años anteriores.

No se puede considerar que en la ATRIAN exista inestabilidad o exceso de rotación del personal. En este sentido 2022 ha sido en cierto modo excepcional al quedar resuelto en junio el ya mencionado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de las distintas Consejerías convocado mediante Orden de 30 de julio de 2021, tras la ampliación del plazo en cuatro meses para la resolución del mismo, según Resoluciones de 28 de enero de 2022 de las distintas Vice-consejerías convocantes.

Este proceso ha afectado de forma directa a la ATRIAN provocando, en conjunto, las salidas e incorporaciones que se muestran en el cuadro siguiente:

Rotación de personal ATRIAN en 2022

PROVINCIA	SALIDAS	INCORPORACIONES
ALMERIA	8	9
CADIZ Y JEREZ	15	20
CORDOBA	9	10
GRANADA	21	32
HUELVA	11	18
JAÉN	9	8

PROVINCIA	SALIDAS	INCORPORACIONES
MÁLAGA	11	26
SEVILLA	8	13
TOTAL	92	136

Además, se han resuelto diversos procesos selectivos produciéndose la toma de posesión de personal funcionario de nuevo ingreso correspondiente siguientes:

- CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORAS Y ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A1.1200): 19 incorporaciones (Resolución de 26 de julio de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública).
- CUERPO DE TÉCNICAS Y TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2.2001): 4 incorporaciones (Resolución de 26 de julio de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública).
- CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2.1200): 3 incorporaciones (Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública).
- CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVAS Y ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (C1.1000): 4 incorporaciones (Resolución de 13 de septiembre de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública).

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Con carácter general se juzga la estructura de personal de la ATRIAN como adecuada y equilibrada, considerando que las necesidades coyunturales descritas anteriormente han podido ser suplidas con personal interino y que se consideran deberán ser reajustadas en los años inmediatos. Es importante además el ir considerando el futuro impacto que el proceso de regionalización que se está llevando a cabo tendrá en la estructura del personal.

La propia ATRIAN propone como medidas:

- El continuar con la especialización del personal mediante la potenciación de acciones formativas en aplicación de los tributos.

- El mantener la prudencia en la convocatoria de concursos en relación con la cobertura de las plazas vacantes, condicionada a la convocatoria de concurso de traslados y a la oferta de vacantes correspondiente a la oferta de empleo público coordinados por la Dirección General competente en materia de función pública.

Por tanto, los demás movimientos de personal durante 2022 se deben a nombramientos de puestos mediante el sistema de libre designación y a las adjudicaciones provisionales en virtud de artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. A estos nombramientos hay que sumar los relativos a los procesos de promoción interna, que en el ejercicio 2022 han sido los siguientes dentro del ámbito de la ATRIAN:

- Funcionarios que pasan del C2 al C1: 27
- Funcionarios que pasan del C1 al A2: 19
- Funcionarios que pasan del A2 al A1: 16

Las incorporaciones de personal funcionario de carrera en la ATRIAN, tal y como se ha indicado en el punto anterior, se deben a la resolución de procesos de promoción interna. Este personal en alguno de los casos contaba con formación en materia de aplicación de los tributos. Desde la ATRIAN se ha reforzado la oferta de jornadas, talleres y cursos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATRIAN.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

La gerencia de Sevilla está ubicada en las primeras plantas del edificio de SSCC. En las gerencias de Almería, Málaga, Cádiz y Jerez igualmente no se ha operado ninguna modificación significativa ocupando inmuebles compartidos con otras dependencias de la Junta de Andalucía.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

- Modificaciones en el hardware

A continuación, se recogen las principales modificaciones introducidas durante el ejercicio 2022 en el sistema que soporta la aplicación Sistema Unificado de Recursos (SUR) y sistemas auxiliares.

- En ejecución de los planes de consolidación de la infraestructura que da servicio a SUR, entre otros Sistemas de Información, desde la Dirección de Estrategia Digital se han realizado diferentes trabajos con el objetivo de disponer de una plataforma consolidada a nivel de Red, Seguridad, Almacenamiento, Salvaguardia y Cómputo distribuida entre dos Centros de Datos de manera activa-activa. Los trabajos y expedientes principales con ejecución en el año 2022 que afecta al sistema SUR han sido:
 - o Nuevos servidores para la nueva capa de presentación de SUR en JAVA. Se han incorporado 9 nuevos servidores.
 - o Mejoras en la infraestructura de protección de activos para la consolidación TIC. Se continua la provisión, implantación y soporte de infraestructura de protección: cortafuegos y sistema anti-intrusiones, balanceo de carga, navegación segura y gestión de eventos de seguridad (SIEM).
 - o Mejoras en la infraestructura de comunicaciones basada en SDN. Se ha realizado la interconexión ente los CPD de CICA y Zoco, interconexión de electrónica de red de distintos organismos para la consolidación en los cortafuegos, balanceadores y monitorización.
 - o Mejoras en la plataforma hardware de salvaguardia. Se ha desplegado una infraestructura unificada de salvaguardia en los CPD de CICA y Zoco para la realización de copias de seguridad y restauración de los sistemas existentes en ambos CPD.
- Potenciación del teletrabajo.

El Servicio de Sistemas Corporativos de la Dirección General de Estrategia Digital mantiene las medidas y mecanismos referentes a la conectividad y seguridad aplicadas al puesto de trabajo. En 2022 se ha continuado la adecuación a esta nueva forma de trabajo, y se han realizado las siguientes medidas:

- Aprovisionamiento de acceso con una red privada virtual (VPN) con limitación de visibilidad únicamente a los servidores asignados.

- Despliegue de la aplicación Circuit para realización de llamadas telefónicas en movilidad.
- Sustitución de equipos de sobremesa por portátiles y dotación de monitores de mayores dimensiones, de apoyo al uso de los portátiles.
- Préstamo de monitores, teclados y ratones para su uso en el domicilio.
- Inventariado automático y monitorización remota de los equipos a través del sistema OCS.
- Migración de escritorios virtuales a UDS para reducción de costes.

Asimismo, durante el 2022 se ha iniciado el trabajo compartido para potenciar el movimiento estratégico de regionalización, y en particular mediante la regionalización de expedientes. Para ello se ha centralizado la información en un recurso disponible y seguro, al tiempo que accesible por todas las personas que están trabajando en equipos regionalizados, tanto desde su puesto de trabajo como en modalidad de trabajo a distancia.

En cuanto a la infraestructura hardware que soporta a las aplicaciones que dan servicio a SUR, no se ha detectado ninguna carencia relevante.

La ATRIAN ha continuado con la provisión únicamente de equipos portátiles según el criterio de “Puesto de trabajo digital único” establecido por resolución de la Agencia Digital de Andalucía del 23/06/2022, para el personal de nueva incorporación que tiene autorizado el trabajo a distancia. Se han detectado carencias en cuanto al material informático adicional para facilitar la conexión de estos ordenadores (cableado, concentradores mini USB, monitores adicionales para el puesto en la sede, etc.), hecho que se ha puesto en conocimiento de la ADA.

2. Aplicaciones informáticas

- Carácter integral de las aplicaciones

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral. En concreto, la aplicación SUR, tiene carácter integral sobre todos los ingresos de la Junta de Andalucía y es asimismo la aplicación de gestión de tributos cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incorpora a las OIA y OIAC que operan sobre la misma.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En cuanto a los desarrollos informáticos más relevante implementados en 2022 hay que señalar los relacionados con la regionalización de funciones, un movimiento considerado estratégico por la ATRIAN que implica considerables cambios en su sistema informático. A tal efecto:

- Se ha modificado la aplicación SUR para permitir el trabajo de forma regional, donde se asignan los expedientes a grupos de trabajo compuestos por personas que físicamente se encuentran en distintas provincias.
- Se han añadido algunas funcionalidades para facilitar este trabajo al personal técnico y administrativo que integran los grupos regionales. Con esta medida se busca reducir los tiempos medios de resolución, cumpliendo con los plazos establecidos legalmente para la resolución de los procedimientos.
- Actualmente, se está trabajando de forma regional en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, en concreto:
 - o Recursos de reposición contra actos de gestión y de inspección.
 - o Recursos de reposición contra el apremio y otros procedimientos de recaudación.
 - o Solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.
 - o Devolución de ingresos indebidos.
 - o Solicitud de rectificación de autoliquidaciones.

En 2022 se culminó la posibilidad de la autoliquidación de la tasa de tributos sobre el juego, así como su domiciliación de las tasas que se generan trimestralmente y se notifican de forma colectiva. Se permiten hacer domiciliaciones de liquidaciones concretas de forma puntual, así como domiciliación recurrente de los futuros devengos de la tasa para los trimestres siguientes a la solicitud de domiciliación.

En el año 2023, se prevé ampliar la posibilidad de domiciliación para todos los modelos de autoliquidación y liquidaciones, actualmente sólo disponible para los aplazamientos y fraccionamientos y las tasas sobre el juego.

Además, en 2022, entró en vigor el modelo 601 para la autoliquidación de bienes objeto de compraventa continuada, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 5/2021, y se ha creado el nuevo circuito SUR (ITPCONMU) para revisión de este tipo de autoliquidaciones.

Se continúa con la buena experiencia de la “Agenda Única”, implantada en 2021 (precedente del proceso de regionalización antes comentado), en la que se asignan citas telefónicas en función de la disponibilidad de las distintas oficinas de asistencia de la comunidad, mejorando los tiempos medios de atención al contribuyente. La cita previa, tanto para la asistencia telefónica como presencial, se puede obtener por internet y a través de la mencionada “Agenda Única”. Esto ha permitido repartir el trabajo de información y confección entre todo el personal de forma más eficiente y disminuyendo los tiempos de espera de la atención al público.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia

Los desarrollos informáticos para posibilitar la adecuada conexión con la Dirección General de Catastro (DGC) a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación del valor de referencia previsto como base imponible de los conceptos ISD e ITPAJD, continúan en funcionamiento, así como el acceso al mismo por parte de los contribuyentes que lo precisen. En 2022 la ATRIAN informó a la DGC de 69.212 casos correspondientes a valoraciones consignadas en autoliquidaciones inferiores al VR, referidas únicamente a hechos imponibles producidos a partir del 1 de enero de 2022. Los criterios de selección de los datos responden a lo acordado con la DGC que lo solicitaba con una doble finalidad, por un lado, detectar posibles errores en la determinación de los VR y, por otro lado, estimar la carga de trabajo relacionada con peticiones de informe que previsiblemente se producirán en relación a los procedimientos de comprobación que se inicien para regularizar las discrepancias entre las bases imponibles declaradas y las resultantes de aplicar el VR.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos

En relación con la atención al ciudadano por medios telemáticos, se ha continuado en la línea de años anteriores, mejorando la atención, poniendo a disposición de los mismos buzones para la remisión de la información necesaria para la confección de los modelos y posterior presentación de éstos.

Junto con la regionalización antes mencionada, el 2º objetivo estratégico de la ATRIAN compartido por el área de informática ha sido el arranque de la recaudación ejecutiva por medios propios. En este sentido es necesario citar:

- Sistema de embargo de sueldos y salarios. Tiene varias fases de implantación. En 2021 se implantaron los mecanismos que permitían realizar embargos de forma individualizada pero no pudo concluirse la automatización de la generación de diligencias y mandamientos de embargo tomando como base la información estructurada de cotizantes y perceptores de prestaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se concluyó en 2022.
- También procedente de 2021 por incidencias en la entrada en producción del sistema de embargo de cuentas corrientes, producidas por el cambio de entidad financiera de la Junta de Andalucía, se inicia en 2022 la entrada en producción de estos embargos que contó con incidencias en relación a dos de las mayores entidades (Banco de Santander y Caixabank).

3. Servicios informáticos

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN venían correspondiendo a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto integrada en la Agencia Digital de Andalucía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

- Existencia de sistemas “business intelligence”.

La información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR) se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart. Desde finales de 2019 se está llevando a cabo un proceso de migración de la herramienta Oracle Discoverer a Qlik Sense, compatibilizando su uso. En 2022 se han llevado a cabo nuevas migraciones desde el aplicativo “Datamart” de Oracle Discoverer a Qlik Sense y, fundamentalmente y en la creación de nuevas “apps”. Así, se han migrado la base de datos de “Ejecución del Presupuesto de ingresos” y la del “Modelo 630: ITPAJD. Letras de cambio”.

Por otra parte, se ha implementado una mejora en la base de datos de la Plataforma de pago y presentación de documentos para poder obtener información de la presentación y pago de documentos por empresas que pertenezcan a colectivos que hayan suscrito o se hayan adheridos a convenios de colaboración con la ATRIAN.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

Lo anterior es posible gracias a la grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD, por lo que es posible remitir a la AEAT información agregada de las bases imponibles y demás parámetros.

- Facilidad de extracción de la información.

El cuadro de mando de la ATRIAN, en Qlik Sense, ofrece la información de la actividad de la entidad de forma muy satisfactoria, en relación a simulaciones recaudatorias de medidas tributarias y a estadísticas respecto de bases imponibles y liquidables, bonificaciones, reducciones, deducciones y cuotas.

5. Estadísticas

La Agencia Tributaria de Andalucía elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Concretamente, las estadísticas son:

- a) Estadística del ISD.
- b) Estadística del ITPAJD.
- c) Estadística de la oficina virtual tributaria.

Las tres son de periodicidad trimestral y presentan datos acumulados desde 1 de enero hasta el último día del trimestre en estudio. Se analizan brevemente a continuación:

- a) Estadística del ISD. Las características básicas son las siguientes:
 - Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.
 - Se presentan los datos según modalidad del impuesto (sucesiones, donaciones), distribución territorial (provincia competente), grupo de parentesco del declarante con el causante/donante, sexo del causante/donante, sexo del declarante, número y tipo de beneficio fiscal aplicado.
 - La información se presenta en tablas y gráficos.
- b) Estadística del ITPAJD. Las características básicas son las siguientes:
 - Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.
 - Se presentan los datos por modalidad del impuesto, tipo de autoliquidación según que tenga o no ingreso asociado, distribución geográfica (provincia), hecho imponible, sexo y naturaleza jurídica del declarante.
 - La información se presenta en tablas y gráficos.
- c) Estadística de la oficina virtual tributaria. Las características básicas de esta información son las siguientes:
 - Ofrece datos (número e importe ingresado) de documentos con ingresos por ejercicio de presentación y por modelos de declaración.
 - Se ofrecen datos de los documentos presentados según modo de presentación (presencial, web), forma de pago (presencial, telemático), tipo de ingreso, modelo, provincia competente, naturaleza jurídica y sexo del declarante.
 - La información se presenta en tablas y gráficos.

En 2022, se han publicado estas estadísticas en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. En este portal se publican datos accesibles para la ciudadanía, sin restricciones legales ni técnicas, en formatos estándar abiertos, permitiendo su acceso y reutilización. La información publicada sobre los ISD e ITPAJD, por fecha de devengo del hecho imponible, es desde 2010.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

6.1. Portal web institucional de la comunidad

La ATRIAN dispone de un portal tributario independiente del general de la Junta de Andalucía, cuya dirección es:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>

6.2. Sede electrónica

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

- a) Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Sedes electrónicas de cada Consejería.
- c) Sedes electrónicas derivadas.
- d) Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la Consejería.

Actualmente, la ATRIAN cuenta con una completa OVT, a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones como se describe más adelante.

Durante 2022 se ha puesto en marcha la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, disponible en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede>. En esta sede se han incorporado todos los procedimientos y servicios electrónicos de la Junta, incluidos los de la Agencia Tributaria de Andalucía, que pueden ser localizados a través de su buscador, filtrando por “Organismo/Agencia Tributaria de Andalucía”.

La búsqueda al catálogo de Procedimientos y Servicios devuelve toda la información, acceso y guías para la tramitación, así como trámites de consulta.

La consulta de valores está también disponible en el siguiente trámite: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/2023.html>

El portal de la sede electrónica general contiene su declaración de accesibilidad en: <https://juntadeandalucia.es/informacion/accesibilidad.html>.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATRIAN

Actualmente los empleados públicos utilizan para la identificación contra la mayoría de los sistemas corporativos el sistema “Single Sign On” corporativo, que utiliza usuario/clave o alternativamente certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Para la firma electrónica se utiliza en todos los casos el certificado digital de la FNMT a través del componente Autofirma.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

Para la identificación, firma digital y expresión de la voluntad de los interesados en la Oficina Virtual son reconocidos los certificados digitales referenciados en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/certificados/certificados-1.htm>

En algún caso concreto, se da la posibilidad de realizar actos de mero trámite incorporando el código del documento remitido por la administración (CSV). No está aún implementado el uso de Cl@ve, salvo en el portal de Carpeta Ciudadana.

6.4. Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria

El Registro General Electrónico se encuentra regulado en el ámbito autonómico en el Capítulo V del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Este Decreto suprimió el registro telemático tributario integrando toda la presentación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en octubre de 2020.

La ATRIAN está integrada en el entorno del Sistema integrado de registros (SIR) al que se accede a través de la aplicación corporativa de gestión de registro @RIES, de gestión del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que está certificado técnicamente por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) como conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre entidades registrales y como cumplidor de las condiciones necesarias para el intercambio de registros a través del SIR.

Adicionalmente, debe señalarse que la Junta de Andalucía está adherida a la plataforma GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) / ORVE (Oficina de Registro Virtual).

No ha habido modificaciones en 2022 al esquema descrito.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La Junta de Andalucía, dispone en sus oficinas de asistencia en materia de registro en la que se digitaliza la documentación para su presentación en el Registro Electrónico. Estas Oficinas de asistencia están habilitadas para la asistencia a la presentación de todo tipo de documentación con la excepción de los modelos de autoliquidación y declaración que deben presentarse necesariamente en las oficinas especializadas.

Tanto en las 8 gerencias provinciales (GGPP) y en la Unidad Tributaria de Jerez como en las 91 Oficinas al cargo de Registradores de la Propiedad, OIA y OIAC, se asiste a la presentación por medios electrónicos previa autorización mediante otorgamiento de representación “apud acta”. Las funciones que se realizan son de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, y de recepción de declaraciones y autoliquidaciones.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

En las OAMR se hace uso de la herramienta AsistE por el funcionario habilitado para la Identificación y firma electrónica para actuar en nombre de personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que no dispongan de los medios electrónicos necesarios conforme a lo expresado en el art. 46 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Este registro está integrado en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de la Junta de Andalucía. Todo ello conforme al art. 46 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

El sistema corporativo de gestión de ingresos que utiliza la ATRIAN (SUR) está preparado para la tramitación íntegramente electrónica salvo lo relativo al archivo electrónico de los expedientes que requiere la integración con el sistema Archiv@ dependiente de la Consejería de Cultura. No obstante, la ATRIAN no dispone todavía de expediente electrónico (EE) a la espera de su adopción integral por todos los servicios administrativos de la Junta de Andalucía. En esta materia no ha habido avances efectivos respecto al ejercicio anterior. Implantado éste se adaptaría al formato de Esquema Nacional de interoperabilidad (ENI).

6.8. Notificaciones electrónicas de los procedimientos en el área tributaria

Desde 2018 se realizan notificaciones electrónicas a través de la plataforma SNE-Notific@ y de la dirección electrónica habilitada de la que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En cuanto a solicitantes del sistema no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, tras la firma el 18 de mayo de 2021 del convenio entre la AEAT y la ATRIAN para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT, no ha habido ulteriores avances.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias

El control de accesos se organiza a partir del módulo “GUIA” en la aplicación SUR que gestiona los códigos de usuario con sus diversos perfiles según sus funciones.

El código de usuario es único y la gestión de los derechos y perfiles de los usuarios (sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal) reside en la figura del “Responsable de Usuarios”, quien ordena las altas, modificaciones o inhabilitaciones de los usuarios mediante el sistema GUIA.

La situación hasta 2022 consistía en que a través de GUIA se pueden consultar los datos de los usuarios y los derechos que tiene. En los logs o registros de las diversas acciones, se van registrando sus accesos y acciones, pero no se llevaba a cabo un control periódico y sistemático de los accesos. Es decir, si bien existe constancia de todos los accesos a información de contribuyentes (logs de los accesos) y demás acciones sobre el sistema, no existían aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, que faciliten este control de accesos por parte de los responsables respectivos.

En esta materia se han adoptado en 2022 cuatro actuaciones:

- o Funcional.
- o Organizativa.
- o Comunicación y sensibilización.
- o Formación.

Funcional.- En 2022 se ha desarrollado una aplicación interna (realizada por la propia ATRIAN) para el análisis del registro de accesos de la aplicación de gestión tributaria SUR, de nombre ATALAYA (Agencia Tributaria de Andalucía – Log de Accesos Y Auditoría).

Organizativa. Se ha desarrollado un protocolo, aprobado en enero 2023, así como impartido una jornada de formación a todos los usuarios que van a realizar el control de accesos.

Básicamente, este protocolo establece que de los datos del registro de accesos que guarda la aplicación SUR se extraerán determinadas muestras, según criterios establecidos por la Dirección de la ATRIAN, sobre las cuales se le requerirá al usuario una debida justificación. Para ello utilizará un formulario web en un plazo de 5 días. Posteriormente, las personas que van a realizar la función de control sobre estas justificaciones utilizarán la aplicación ATALAYA para revisar y aprobar o no la justificación recibida del personal que tienen bajo su ámbito de supervisión.

Comunicación y sensibilización. Se ha explicado a todos los usuarios el protocolo con arreglo al cual se van a desarrollar las auditorías de control de acceso.

El Responsable de Seguridad TIC de la ATRIAN es el encargado de la parametrización de la herramienta, las labores de preparación de muestras y remisión de justificaciones, así como la emisión de comunicaciones a todos los involucrados, a través de la propia aplicación ATALAYA.

De este modo se inicia la posibilidad de que los controladores puedan llevar a cabo un control efectivo y eficiente de los accesos del personal a su cargo, en la medida que estos accesos pueden llegar a ser muy numerosos haciendo este control difícilmente gestionable en la práctica. La práctica de los controles se iniciará en abril 2023.

Este aplicativo se ha considerado como “piloto” por la ADA para extenderlo a otros organismos

- Planes específicos de seguridad.

El Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la ATRIAN aprobó los Planes de Seguridad TIC y Protección de Datos 2021 y 2022. Amparados en la experiencia derivada de las actuaciones inspectoras de la Inspección General de los Servicios de la Junta de Andalucía, en la materia de protección de datos, que incluyó a la ADA en su Planes de Inspección 2020 y 2021.

Durante el 2022 se remitió el Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES), Estudio sobre el Estado de la Seguridad en la Junta de Andalucía (EESJA), a través de la herramienta INES del CCN-CERT. Los datos recogidos en la campaña 2021 fueron enviados el 11 de febrero de 2022.

Se ha proporcionado la información de la auditoría de seguridad informática de la información de carácter personal proporcionada por la ADA (vía USTIC) en relación a los puntos 2 (Alcance) y 3 (respuesta a la solicitud sobre seguridad informática). En este último punto se identifican sistemas y para ellos la situación de las autoevaluaciones, certificados ENS y certificación de calidad del código.

8. Protección de datos

Se dio cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del delegado de protección de datos (DPD). La designación del delegado de protección de datos de la ATRIAN tuvo lugar mediante la resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería, que ha sido comunicada al Consejo de Transparencia y Protección de Datos el 16 de junio de 2020.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

No se ha planteado ninguna novedad respecto al ejercicio anterior. Las finalidades son las siguientes:

- Control de beneficios fiscales en ITPAJD.
- Control de beneficios fiscales y de posibles bienes no declarados en ISD.
- Control de solvencia en solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.
- Control de solvencia en fase de recaudación ejecutiva.

En 2022, se controlaron 431 accesos de los 1.484.568 registrados (0,03 %). 84 usuarios (27,45 %), realizaron más de 2.000 accesos.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los 11 controladores designados por la ATRIAN ha supuesto, en 2022, 21,60 días (20,61 en 2021). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses. Existían 4 accesos pendientes de justificación, aclaración o visto bueno al cierre del ejercicio.

Los accesos realizados, en un 0,61 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,20 % a indicadores BDC (Base de Datos Consolidada) y un 95,38 % a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 83,58 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,007 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidad y existía sólo 1 acceso pendiente de aclaración a cierre del ejercicio. No se han detectado accesos indebidos y se manifiesta que los accesos con relaciones han sido motivados por pruebas realizadas durante la campaña de IRPF por los funcionarios que han prestado ese servicio.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 14,52 %, siendo el de conformes el 85,48 %.

En 2022 se ha aumentado el número de usuarios sin accesos, en concreto a 102 desde los 78 existentes en 2021, suponiendo un 25 % del total de usuarios. A raíz del informe 31/2023 del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre accesos por funcionarios de la ATRIAN emitido en marzo de 2023 se ha operado una nueva reducción de forma que de los 34 usuarios inactivos detectados a esa fecha fueron dados de baja 33. Se reitera la necesidad de depurar la relación de usuarios de los que resulten inactivos.

10. Utilización de la BDCNET

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC, ni problemas técnicos especiales en este acceso, más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT.

En cuanto a sugerencias, se reiteran las ya manifestadas en el ejercicio anterior relativas a la utilidad de la constancia, de manera muy visible, de la existencia de procedimientos de comprobación (gestión o inspección) abiertos a cada contribuyente para solicitar información del alcance de esa comprobación, por si pudiera tener trascendencia en ISD o ITPAJD.

Asimismo, se considera muy útil una posible ampliación del acceso por las CCAA a las declaraciones de las Comunidades de Bienes ya que actualmente no se dispone de esta información.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad

- Existencia de carta de servicio en el ámbito tributario

Las actuaciones en materia de calidad de la ATRIAN se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el prorrogado contrato de gestión 2018-2021 y en el Plan de Acción Anual para 2022.

Las líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad del contrato de gestión son las siguientes:

- a) Elaboración de protocolos de actuación para la explicación y seguimiento de los cambios organizativos realizados con motivo de la implantación de la Administración electrónica.
- b) Elaboración de encuestas de satisfacción laboral del personal que presta servicio en la ATRIAN.
- c) Elaboración de programas para la difusión de buenas prácticas dentro de la ATRIAN en orden a mejorar la actividad de aplicación de los tributos.
- d) Elaboración de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.
- e) Elaboración de guías de tramitación para facilitar al personal que presta servicio en la ATRIAN el desarrollo de sus funciones.
- f) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente.
- g) Seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

En el Plan de Acción Anual para 2022 se concretan una serie de actividades en materia de calidad que, resumidamente, son las siguientes:

PROGRAMA A.4. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.

Las actividades previstas en este programa en materia de calidad son las siguientes:

- Potenciar el Plan "Conectamos". con la finalidad de potenciar la información y asistencia no presencial. El indicador objetivo para esta actividad es de 224.600 citas para la prestación del servicio telefónico.
- La segunda de las actividades de este programa comprende un conjunto de acciones relacionadas con la educación cívico-tributaria que tienen por objeto la enseñanza, con el fin de lograr la implicación, la comunicación, por medio de campañas de sensibilización, y la prestación de asistencia práctica.

Se han realizado las siguientes acciones relacionadas con la educación cívico-tributaria:

- o Información sobre educación cívico-tributaria en el Boletín Interno de Noticias.
- o Apoyo y asesoramiento al proyecto “Educación Cívico Tributaria en Centros Escolares” seleccionado por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) dentro de la iniciativa INNOLAB.
- o Comunicación a los colaboradores sociales sobre el fomento del uso del Asistente Virtual Tributario.
- o Comunicación a los colaboradores sociales con el envío de cartas de concienciación fiscal.
- o Se ha puesto en marcha un plan de educación cívico-tributaria con fines de sensibilización, para ello se han realizado dos campañas consistentes en la generación y notificación de 24.000 cartas de concienciación fiscal a contribuyentes del ITPAJD. Concretamente se han remitido a los presentadores de autoliquidaciones cartas informativas en las que se ofrece información sobre el empleo de los recursos obtenidos para contribuir al sostenimiento financiero de la prestación de los servicios públicos y de las prestaciones sociales que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía. Del mismo modo, se invita a los contribuyentes a que participen en una encuesta anónima con la finalidad de conocer su nivel de satisfacción con los servicios que presta la ATRIAN.
- o Campaña de comunicación consistente en el envío de 203.685 correos electrónicos para fomentar el uso del Asistente Virtual que se trata más adelante. Se han remitido a contribuyentes, solicitantes de cita previa.
- o Campaña de concienciación fiscal a los colaboradores sociales a través de los colegios, consejos y asociaciones.

PROGRAMA B.1. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Las actividades previstas en este programa en 2022 en materia de calidad son:

- Gestión del Asistente Virtual. Se han añadido los siguientes contenidos:
 - o “Desambiguación” TPO-AJD en las preguntas del Asistente Virtual sobre tipos reducidos para adquisición de vivienda, incorporando algunas palabras que aclaren al contribuyente en que consiste cada modalidad.
 - o Preguntas nuevas para el asistente virtual (AV) y preguntas frecuentes (FAQ) sobre la compraventa de oro, sobre cómo tributa el arrendamiento, sobre recargos fuera de plazo y sobre la consulta del estado del expediente.

- o Se introducen 5 preguntas nuevas relacionadas con el valor de referencia (VR).
 - o Se amplía el contenido de la pregunta sobre la tributación de la condición resolutoria.
 - o Se introduce una pregunta sobre embargos que consta de 4 opciones.
 - o Se amplía el contenido de la respuesta a la pregunta sobre el certificado de estar al corriente de deudas.
 - o Se realiza una nueva configuración de los no entendimientos del asistente.
 - o Se pone en marcha el chat de Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). Cuando el contribuyente realiza una valoración negativa o al tercer no entendimiento, se le dan dos opciones: enviar un correo electrónico con la pregunta a CIYAT o iniciar un chat con una persona de CIYAT que puede resolver sus dudas tributarias.
 - o Se añade a la respuesta de la pregunta “cómo tributa la declaración de obra nueva” una parte sobre el acta final de obra y nuevas alternativas.
 - o Modificación de la pregunta “¿Ha recibido una comunicación de la Agencia Tributaria de Andalucía?” añadiendo los supuestos de providencia de apremio y resolución de aplazamiento o fraccionamiento varias alternativas y botones.
 - o Nuevas preguntas sobre cómo tributa el reconocimiento de deudas entre particulares y sobre cómo tributan los excesos de adjudicación declarados.
 - o Modificación de la pregunta sobre la anotación preventiva de embargo añadiendo en la respuesta la tributación de la cancelación de ésta.
 - o Nueva pregunta sobre la regularización por pérdida del derecho a aplicar beneficios fiscales.
- Asistencia a la presentación de documentación por medios electrónicos. La asistencia por empleado público a la presentación de documentos por medios electrónicos ha supuesto el 6,3 % del total presentado.

C.1. IMPULSO A LA CALIDAD.

Se pretende generar una cultura de acceso a la información sobre la base de tres premisas básicas: disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

En este contexto, la ATRIAN ha programado diversas actividades con la finalidad de seguir avanzando en materia de gestión de la privacidad y de los datos, transparencia y la rendición de cuentas, identificando oportunidades de mejora en distintas áreas de aplicación de los tributos, de modo singular en lo que concierne a la prestación de servicios a los contribuyentes.

Concretamente, la ATRIAN ha realizado tres actividades:

- La identificación de oportunidades de mejora en la prestación de servicios a contribuyentes, realizando para ello informes trimestrales.
- La generación de información estadística de utilidad pública para la mejora de la publicidad activa y transparencia.
- La implementación de un plan de concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos. Todo ello, con arreglo al Plan anual de actuaciones a realizar en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos 2022, aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la ATRIAN. En este Plan se concretan las siguientes áreas de trabajo:
 - o Políticas y procedimientos.
 - o Organización.
 - o Formación y concienciación.
 - o Actividades de tratamiento.
 - o Análisis de riesgos.
 - o Evaluaciones de impacto.
 - o Respuesta a brecha digitales.

C.2. ATENCIÓN A LA LITIGIOSIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

Las actividades en 2022 han sido:

- Actuaciones de comprobación de valor utilizando el dictamen de peritos con visita que se han concretado en el plan de control tributario.
- Análisis estadístico y jurídico de litigiosidad. Se realizan trimestralmente informes estadísticos de análisis de la litigiosidad existente en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Para ello se han parametrizado y codificado los motivos por los que el TEARA inadmite, estima, estima parcialmente y desestima las reclamaciones económico administrativas, de tal forma que cuando un órgano gestor recibe una resolución se clasifica en función del motivo y sentido del fallo. Ello permite realizar un análisis de la litigiosidad y tomar medidas correctoras.

En cuanto al análisis jurídico de la litigiosidad, se ha realizado, mediante la elaboración por parte del Servicio de Gestión de la Calidad y Control Interno, en primer lugar, de informes expositivos de las resoluciones relevantes dictadas por el TEARA sobre actos dictados por la ATRIAN y, en segundo lugar, un resumen de sentencias de interés del TS, TSJA y TEAC sobre actos que puedan proceder de la ATRIAN o de otra Administración, pero que tengan relación con los tributos cedidos.

El objetivo de este análisis es dar a conocer el criterio del TEARA, TEAC, TSJA y TS para la aplicación de la normativa tributaria, sobre determinadas cuestiones consideradas relevantes para la Agencia Tributaria de Andalucía.

CARTA DE SERVICIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que establece que la ATRIAN elaborará su propia Carta de Servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad, la ATRIAN publicó en el BOJA, la Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprobó la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía¹.

Los cambios producidos por la firma de nuevos convenios con los Registradores de la Propiedad, la implantación de la administración electrónica, los cambios normativos y las nuevas formas de relación con los contribuyentes y profesionales pusieron de manifiesto la necesidad de elaborar una nueva carta.

Por ello, en el BOJA de 20 de septiembre de 2021 se publicó la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la nueva Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía. En su apartado 4 se informa sobre los derechos del contribuyente. Figura en la web de la ATRIAN en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/cartas-servicio/detalle/227586.html>.

– Cumplimiento de los compromisos adquiridos

Los **compromisos** adquiridos para cada **servicio** al que se refiere la carta se reflejan en el cuadro siguiente:

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CADA SERVICIO	
SERVICIO PRESTADO	Información General acerca de: a. Servicios y oficinas. b. Información estadística de los servicios prestados y sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. c. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad de los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal. d. Novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes.

¹ La normativa reguladora de la carta de servicios es la siguiente:

- El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.
- El artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía establece que la Agencia elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, restando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad.

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CADA SERVICIO		
COMPROMISOS	N.º 1	Comunicar en el portal web de la ATRIAN en un plazo no superior a 5 días hábiles las novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes.
	N.º 2	Realizar acciones de comunicación de asuntos de interés para la ciudadanía a través de las redes sociales o a través de notas de prensa.
SERVICIO PRESTADO	Información Tributaria sobre: e. Impuestos gestionados por la ATRIAN, procedimientos de aplicación de los tributos, de revisión y medios de pago. f. Preguntas frecuentes (FAQ) sobre los impuestos gestionados por la ATRIAN y sobre la colaboración social. g. Valor a efectos fiscales de bienes inmuebles urbanos, rústicos y medios de transporte usados. Guías y manuales prácticos de los impuestos gestionados y sobre la plataforma de presentación.	
COMPROMISOS	N.º 3	Dimensionar el servicio de información tributaria de acuerdo con la demanda.
	N.º 4	Actualizar y adaptar las preguntas frecuentes del portal web de acuerdo a las modificaciones normativas en un plazo de 5 días hábiles.
	N.º 5	Disponer de un asistente virtual de información tributaria cuyo contenido se actualice de acuerdo con las modificaciones normativas en un plazo máximo de 5 días hábiles.
SERVICIO PRESTADO	Consulta de expedientes y documentos, incluyendo: h. Estado de tramitación de los procedimientos. i. Puesta de manifiesto del expediente y obtención de copia de documentos. j. Consulta de las liquidaciones pagadas y pendientes de pago, embargos y censos de máquinas a través de internet. Verificación de la integridad de los documentos electrónicos y obtención de copia de los mismos mediante el código seguro de verificación a través de internet.	
COMPROMISOS	N.º 6	Ofrecer cita previa para consulta de expedientes con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 7	Atender las citas presenciales de consulta de expediente concreto con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.
SERVICIO PRESTADO	Confeción de modelos y asistencia tributaria, incluyendo: k. Asistencia en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otras solicitudes de competencia de la ATRIAN. l. Confección de modelos de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. m. Puesta a disposición de los contribuyentes de programas de ayuda a la confección, presentación y/o pago a través de Internet. Asistencia a la confección y presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante la campaña organizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el marco de la colaboración entre administraciones tributarias.	
COMPROMISOS	N.º 8	Realizar la Confección de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones solicitada por el interesado en un plazo no superior a 5 días hábiles.
	N.º 9	Mantener un nivel de satisfacción por encima de 3,5 en un intervalo de 1 a 5 en el servicio prestado.
SERVICIO PRESTADO	Recepción de documentos, consistiendo en: n. Facilitar la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario, de forma presencial y telemática a través de Internet. o. Facilitar a los colaboradores sociales la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario en nombre de terceros a través de Internet. Facilitar la presentación de documentación de carácter tributario que sea de mero trámite sin necesidad de certificado digital mediante el código seguro de verificación, a través de internet.	
COMPROMISOS	N.º 10	Posibilitar y potenciar la presentación de documentos por Internet.
	N.º 11	Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.
	N.º 12	Ofrecer cita previa para presentación de documentación con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 13	Atender las citas presenciales de presentación de documentación con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.
SERVICIO PRESTADO	Expedición de certificados tributarios y cartas de pago por distintos canales.	
COMPROMISOS	N.º 14	Ofrecer cita previa para obtención de certificados con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 15	Atender las citas presenciales de obtención de certificados con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CADA SERVICIO		
SERVICIO PRESTADO	Facilidades para el pago y aplazamiento y fraccionamiento de deudas. Posibilitando el pago: p. En cualquier entidad bancaria colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía q. Mediante fórmulas distintas del pago en efectivo. r. Mediante la Plataforma telemática de Pago y Presentación de Tributos y otros ingresos de la Comunidad Autónoma. s. Mediante compensación de deudas tributarias con pagos pendientes de la Junta de Andalucía. Mediante la domiciliación bancaria de los fraccionamientos a solicitud de los contribuyentes.	
COMPROMISOS	N.º 16	Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas sin necesidad de desplazamiento.
	N.º 17	Resolver las solicitudes de fraccionamiento solicitadas en un plazo no superior a 3 meses.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma ponderación (5,55 %) a cada uno de los 17 compromisos adquiridos. Dentro de cada compromiso a cada indicador se le ha dado también la misma ponderación.

Se elabora un informe de seguimiento de la carta de servicios que se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y se obtienen en gran medida de la información que proporciona el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información de la ATRIAN.

El grado de cumplimiento de los compromisos en 2022 fue de un 94,12 % mejorando en casi 5 puntos el del pasado ejercicio.

ENCUESTAS DE CALIDAD

En el ejercicio 2022 se ha realizado una encuesta general de satisfacción de usuarios. El método utilizado ha sido invitar a la encuesta escrita, disponible en las gerencias provinciales, y OIA y OIAC, tras concluir la gestión.

Adicionalmente, es posible cumplimentar la misma encuesta en la web de la ATRIAN. En 2022 se cumplimentaron 5.686 encuestas.

La encuesta con 5 preguntas (la primera de identificación de la gestión realizada), ha producido los resultados siguientes:

INDICADORES	% SATISFACCIÓN
Conocimientos técnicos del personal del que ha recibido la atención	96,9 %
Ayuda o información existente para el uso de la plataforma	91,3 %
Tiempo de espera hasta la finalización de su gestión	90,9 %
Facilidad para la navegación en la web	90,1 %

Asimismo, en el marco del plan de educación tributaria se ha realizado otra encuesta de satisfacción de acuerdo con lo señalado en el epígrafe de planes de calidad.

Finalmente, en el asistente virtual tributario, una vez ofrecida la respuesta se pregunta al usuario si ha encontrado la información que buscaba para, por un lado, valorar la posible insatisfacción de los contribuyentes, y por otro lado analizar la respuesta ofrecida por el asistente en casos de insatisfacción para realizar un ajuste del mismo si fuera necesario.

En cuanto a los planes inmediatos, se está configurando una encuesta telefónica para valorar los servicios del centro de información y atención tributaria que se espera que esté en producción en el ejercicio 2023.

2. Quejas y sugerencias.

– Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Tras la firma el 5 de noviembre de 2019 de un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) para la mejora de la tramitación de las quejas y sugerencias, se han ido poniendo en práctica en SUR diversas funcionalidades en relación a los circuitos internos de gestión de las quejas.

– Quejas presentadas

Se presentaron 240 quejas, de las que 25 fueron inadmitidas y 4 no tramitadas, resolviéndose en consecuencia 211. El motivo principal de inadmisión es la ausencia de relación con el funcionamiento de la ATRIAN, bien por referirse a otra administración (AEAT, administración local, Tesorería General de la Seguridad Social...) o por no estar relacionada con el funcionamiento de la administración tributaria (ITV, quejas relacionadas con el registro que pertenece a la delegación del gobierno, becas...). En otros casos, el contribuyente utiliza el formulario de queja para solicitar información de un expediente, discrepar con el valor de un inmueble, remitir alegaciones a una propuesta de liquidación o para interponer un recurso.

**Número de quejas presentadas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios
por órgano de recepción**

QUEJAS PRESENTADAS	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	4	4
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	1

QUEJAS PRESENTADAS	2021	2022
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	264	195
OTRAS INSTANCIAS	7	11
TOTAL	277	211

– Motivo de las quejas

Por motivos, las quejas presentadas se clasifican en los siguientes:

ESTADÍSTICA DE QUEJAS POR MOTIVOS

MOTIVO	NÚMERO DE QUEJAS
1. Información y atención presencial al contribuyente. Instalaciones. Tiempos de espera. Accesibilidad	87
2. Centro de información y atención tributaria	8
3. Medios electrónicos de presentación y pagos de tributos	3
4. Cita previa	34
5. Procedimientos tributarios concretos	50
6. Lugar y medios de pago	23
7. Otros	35
TOTAL	240

De las 211 quejas resueltas, 4 se presentaron ante el Defensor del Pueblo de Andalucía, 1 ante el Defensor del Pueblo estatal y 11 provienen de informes que solicita la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a la ATRIAN sobre quejas que reciben a través de correo electrónico. Éstas no se han distribuido por gerencias porque se considera que pertenecen a SSCC. El resto fueron tramitadas por la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el número asciende a 195, salvo dos que no se despacharon (193). En cuanto a la gestión de las quejas en las gerencias provinciales, se presenta a continuación las resueltas por cada una con indicación de sus periodos medios de resolución en días naturales desde que tiene entrada en la GP u OIA correspondiente.

PROVINCIAS	QUEJAS RESUELTAS Nº	QUEJAS RESUELTAS PLAZO MEDIO (DÍAS)
ALMERIA	6	32
CADIZ	16	40
CORDOBA	8	21
GRANADA	31	32
HUELVA	7	34
JAÉN	6	27
MÁLAGA	37	62

PROVINCIAS	QUEJAS RESUELTAS Nº	QUEJAS RESUELTAS PLAZO MEDIO (DÍAS)
SEVILLA	82	33
TOTALES	193	31

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación considerando días hábiles, ha sufrido un cierto deterioro ya que en 2021 resultó de 18 días. Este plazo, facilitado por la Oficina de Defensa del Contribuyente, se computa desde que se solicita informe a la ATRIAN hasta la resolución.

En cuanto a la gestión de las quejas se desglosan a continuación por materias y según la gestión desarrollada en 2022.

ÁREAS	PENDIENTES A 01/01/2022	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2022
Gestión tributaria	2	50	50	2
Valoraciones				
Recaudación	1	23	21	3
Atención al contribuyente	7	116	115	8
Locales				
Atención telefónica		8	8	
Informática	1	8	9	
Otros		6	6	
TOTAL QUEJAS	11	211	209	13

– Sugerencias y felicitaciones

Se han registrado cinco sugerencias y dos felicitaciones

– Medidas adoptadas

En cuanto a las medidas en su caso adoptadas para corregir posibles deficiencias expuestas en quejas y sugerencias, la ODC emite anualmente recomendaciones que en 2022 produjeron el emprendimiento de las siguientes acciones:

Por parte de la ATRIAN:

- o La mejora de los circuitos de tramitación RECLAMAC Y RECLAMOL y con la organización y refuerzo en materia de personal que contribuyeron a disminuir considerablemente el tiempo de remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
- o La adopción de una serie de medidas organizativas y de refuerzo en materia de recursos humanos que contribuyeron a una reducción en el plazo de obtención de

cita previa que en la actualidad es de uno a dos días hábiles en la práctica totalidad de los servicios y centros.

- o En la actualidad se están desarrollando las actuaciones necesarias para la implantación de los procedimientos telemáticos en la Caja General de Depósitos, tanto para la constitución y cancelación de las garantías y depósitos como para la incautación de las garantías, que se realizarán por todos los órganos que intervienen a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR).

Por parte de la ADA:

- o Se han implantado los desarrollos en SUR derivados del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, que recogen la mayoría de las propuestas de mejora citadas en la gestión de estos procedimientos.
- o En relación con los medios personales y materiales de soporte técnico para resolver las distintas incidencias informáticas planteadas, se debe hacer constar que se monitorizan de manera continua los niveles del servicio prestado por el Centro de Información y Servicios, ajustando su capacidad.

Por parte de la D.G. Tesorería y Deuda Pública:

- o En cuanto a la devolución de las garantías constituidas en la Caja General de Depósitos y la entrega de las mismas, es necesario indicar, que el nuevo circuito de la Caja General de Depósitos implantado el 24 de enero de 2023, con objeto de adaptarlo a la regulación del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, ha supuesto una reducción sustancial de los tiempos de tramitación, con tiempos de cancelación de la garantía de quince días frente a los tres meses anteriores.
- o Se han acometido actuaciones con el objetivo de reducir el tiempo de tratamiento de los ficheros de los ingresos con tarjetas de crédito y, en particular, la corrección de los errores detectados con objeto de agilizar la contabilización de éstos.

Además de las medidas que se han indicado en el apartado anterior (recomendaciones de la ODC) se han adoptado las siguientes:

- o Con el objeto de agilizar el envío de los expedientes al TEARA se detecta la necesidad de elaboración de un índice a través del Sistema Unificado de Recursos para construir, de forma previa, el documento índice (modelo INX) que recoge todos los documentos que conforman el expediente.

- o Lo anterior se extiende a los sucesivos expedientes que se deban abrir como consecuencia de la tramitación subsiguiente.

De acuerdo con la propuesta de mejora realizada por la Oficina para la Defensa del Contribuyente se ha incluido en el proyecto de contrato de gestión 2023-2026 un proyecto estratégico de apoyo a colaboradores sociales, con un canal de información y asistencia específico para profesionales.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Tal y como se ha mencionado en el epígrafe 3.1.1, el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2018-2021 ha sido prorrogado para 2022 (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto 4/2021 de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía) y en la actualidad se encuentra en fase de borrador el correspondiente a 2023-2026, pendiente de aprobación. Este borrador incluye tres objetivos estratégicos (OE), trece objetivos operativos y veinte proyectos estratégicos. Como novedad en este contrato de gestión se han introducido las denominadas Áreas de Desempeño y Resultado (ADR) para facilitar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización y de la aportación de cada uno de los órganos que la integran.

Señalar, que los objetivos estratégicos planteados para el período 2023-2026 son los siguientes:

- A. Mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Mejora de la gobernanza fiscal.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN.

Se observa en esta propuesta que la ATRIAN ha mantenido dos de los objetivos estratégicos del contrato de gestión anterior, el A y el C, añadiendo el B relativo a la mejora de la gobernanza fiscal que persigue implementar medidas que mejoren el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas.

Derivado del mencionado contrato de gestión, la ATRIAN elabora un Plan de Acción Anual (PAA). El correspondiente a 2022 fue aprobado por Resolución de 15 de marzo de 2022, con 3 objetivos estratégicos de los que derivan un conjunto de programas:

- Objetivo estratégico A. Mejorar las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal (4 programas).
- Objetivo estratégico B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos (1 programa).
- Objetivo estratégico C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía (4 programas).

Del Objetivo estratégico “A” deriva el Plan de Control Tributario (PCT) para el 2022 cuyas directrices fueron aprobadas por Resolución de 21 de marzo de 2022 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Finalmente se aprobó con la misma fecha el Plan de Control Tributario para Oficinas de Registradores.

El mencionado Plan de Control Tributario de la ATRIAN para el ejercicio 2022 está integrado por:

1. Los criterios generales o directrices del Plan, que se hacen públicos en la señalada Resolución de 15 de marzo de 2022.
2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Contiene una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
3. Dentro del Plan existe un Plan de Control Intensivo en su apartado 6.
4. Asimismo, como se ha mencionado, se incluye un Plan Control Tributario para Oficinas de Registradores.
5. Se completa con las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

Las principales líneas estratégicas son las siguientes:

- APOYO AL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO.

Comprende 9 actuaciones.

- GESTIÓN DEL RIESGO. ACTUACIONES DE CONTROL.

El Plan de Control se basa en una evaluación y priorización de los riesgos más relevantes cualitativa y cuantitativamente.

- CONTROL EXTENSIVO E INTENSIVO.

Encontrado en los objetivos de lucha contra el fraude fiscal, la ATRIAN tiene establecidas como prioritarias 8 líneas de actuaciones fundadas sobre la mejora de herramientas de exploración de datos para facilitar la identificación de determinados perfiles de riesgo y consecuentemente la reacción temprana de la administración a las conductas fraudulentas.

- MAXIMIZAR LA RECAUDACIÓN.

El control del fraude en vía recaudatoria se articula mediante 8 tipos de actuaciones.

- COORDINACIÓN CONTRA EL FRAUDE.

Fundado en la potenciación de los intercambios de información con la Administración Tributaria del Estado, del resto de comunidades autónomas y de las Administraciones Locales, se priorizan 16 líneas de actuación.

El PCT del ejercicio 2022 cuenta con la siguiente documentación

- Anexo I. Objetivos.
- Anexo II. Indicadores.
- Anexo III. Motivos de envíos a inspección.
- Anexo IV. Criterios para el control de presentación de autoliquidaciones.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATRIAN cuenta con un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Como se ha señalado en el epígrafe anterior, el prorrogado contrato de gestión 2018-2021 de la ATRIAN establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos.

Con el fin de alcanzar estos objetivos estratégicos, el contrato de gestión contempla nueve programas que agrupan las actividades de la ATRIAN. Los diferentes programas se concretan a su vez en diferentes objetivos operativos, líneas de actuación y actividades específicas.

El Plan de Acción Anual 2022 (PAA) establece que la evaluación del mismo se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el contrato de gestión 2018-2021, con la siguiente ponderación:

Ponderación de los indicadores del contrato de gestión 2018 – 2021 (Prorrogado)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES	PONDERACIÓN TOTAL (%)
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A 1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10 %
	A.1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	2 %
	2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7 %
	A 3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10 %
	A 4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5 %
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B.1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15 %
	B.1.2. Valor medio del grado de telematización	15 %
	C.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10 %
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C.2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5 %
	C.3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10 %
	C. 4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10 %

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OIA y OIAC, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos.

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario (directriz IV), incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado.

Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

Respecto al resultado por objetivos estratégicos, según el informe de Seguimiento del Plan de Acción de 2022 (cuarto trimestre acumulado), el objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 34,3 % sobre el 55 % evaluable.

Este modesto nivel de cumplimiento se debe a que no se cumplió con el objetivo de recaudación ejecutiva por medios propios en el ejercicio. Efectivamente se trata del Objetivo A3, que ponderaba un 20 %, consistente simplemente en superar el importe de recaudación ejecutiva por medios propios del año anterior. Este incumplimiento se ha debido, como se describirá más adelante, a dos factores: problemas técnicos con los procesos de embargo de sueldos y salarios y también con los embargos centralizados de cuentas corrientes con dos grandes entidades financieras.

El objetivo “Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 14,5 % sobre el 15 % evaluable. Por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 24,98 % sobre el 30 % evaluable. Ello es debido al incumplimiento del objetivo C3 consistente en disminuir el número de recursos estimados respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN en 2021.

El conjunto arroja un porcentaje de cumplimiento del 73,7 %.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2022 ha sido, según la información proporcionada, del 107 % en términos de derechos contraídos netos y del 105 % en términos de recaudación neta sobre el objetivo de contraído, según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

Plan de objetivos para 2022

TRIBUTOS	CONTRAÍDO NETO			RECAUDACIÓN NETA	
	OBJETIVO PERIODO	REAL	%	REAL	%
ISD	266.583	270.738	101,60 %	260.884	97,9 %
PATRIMONIO	103.200	122.513	118,70 %	122.482	118,7 %
ITPAJD	1.840.471	2.002.497	108,80 %	1.976.596	107,4 %
JUEGO	132.930	129.553	97,50 %	115.294	86,7 %
TOTAL	2.343.184	2.525.301	107,80 %	2.475.256	105,64 %

Señalar que el objetivo de contraído del ejercicio es el resultado de minorar un 7,7 % el Contraído Neto 2021.

Según el mencionado informe de Seguimiento del Plan de Acción de 2022, el nivel global de ejecución del Plan a fecha 31 diciembre de 2022 es del 78,4 %. Ello es el resultado de integrar el nivel de cumplimiento de los indicadores de cumplimiento del contrato de gestión (73,7 % como se ha descrito) y el Plan y del Plan de Actividad (nivel de ejecución es del 83,1 %).

Se han incumplido los objetivos de control intensivo del plan de inspección previstos para el ejercicio, tanto en derechos reconocidos (-57 %), como lo recaudado neto (-6,7 %). Las causas se detallan en el epígrafe 3.3.4.

Recordar, que partir de 2021 no se provincializan los objetivos, sino que se establecen a nivel regional, y que en la ejecución del plan se detallan por actas de inspección, expedientes sancionadores y conceptos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El portal tributario u OVT de la ATRIAN es fácilmente accesible desde el portal de la comunidad según se ha descrito.

- Grado de accesibilidad

El portal cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549:2019, de la que se deduce que la página es sólo parcialmente accesible. Contiene una declaración de accesibilidad en el portal institucional de la ATRIAN.

- Novedades introducidas en 2022

Dicho portal fue objeto en 2020 de un rediseño completo mejorando su usabilidad y facilidad de acceso y búsqueda. No ha tenido novedades notables en 2022.

- Servicios ofrecidos
 - Métodos de pago

La OVT de la ATRIAN es muy completa y presenta las siguientes opciones para el pago telemático:

- A través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos:
 - o mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas
 - o mediante tarjeta de crédito.
- En junio de 2023 se espera entre en funcionamiento la posibilidad de pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora y la domiciliación en una entidad de crédito, distinta de las colaboradoras, que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payments Area).
- En cuanto al pago presencial, se dispone de sistema de pago por empleado público, así como la domiciliación del pago de aplazamientos y la posibilidad de pago con tarjeta de crédito o débito.
- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

Respecto de los inmuebles, se puede obtener el VR, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con sólo indicar la provincia, el municipio y la referencia catastral del inmueble de que se trate.

Igualmente es posible obtener la valoración de los vehículos usados.

- Posibilidad de formular consultas tributarias

Desde el portal de la ATRIAN no es posible formular consultas específicamente. Es posible su presentación por el registro general.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

Es posible la consulta situación de tramitación de expedientes a través de la oficina virtual o a través de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS. En concreto se dispone de:

- o Consulta de deudas.
- o Consulta de aplazamientos y fraccionamientos.
- o Obtención de certificados.
- o Obtención de diligencias de presentación para registros de la propiedad.
- o Una consulta básica del estado de tramitación de los expedientes de la ATRIAN.
- o Consulta de las presentaciones realizadas en el registro electrónico de la Junta de Andalucía.
- o Obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Posibilidad de realización telemática de trámites por el contribuyente

A través de la opción correspondiente, con certificado digital es posible:

- o Presentación de recursos.
- o Consulta al Censo de Juego.
- o Verificación de ingresos mediante Número de Referencia Completo (NRC).
- o Cotejo de documentos mediante CSV.
- o Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- o Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.
- o Aportación de documentos.
- o Acceso a notificaciones.

- o Contestar a requerimientos, presentar alegaciones o aportar documentación complementaria al expediente.
- o Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con CSV, el justificante del NCR y los justificantes de la firma electrónica.

Adicionalmente, el portal de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen:
 - o la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria.
 - o la presentación de quejas y sugerencias.
 - o el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
 - o la cumplimentación de encuestas de satisfacción.
 - o la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería.
 - o la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Ampliación en 2022 de las funcionalidades en la OVT para el embargo de sueldos, pensiones y cuentas.
- Zona para avisos a los usuarios sobre incidencias técnicas sufridas en los sistemas, indicando la fecha de resolución.
- Asistente Virtual Tributario, mejorado en 2022 a través del grupo de trabajo interadministrativo, en el que se ha realizado periódicamente la depuración y refinamiento de las respuestas que da el sistema, en base al análisis de las preguntas realizadas por los contribuyentes.
- Video-tutoriales prácticos sobre el uso de la oficina virtual y modelos tributarios, publicados tanto en la web de la ATRIAN como en el canal oficial de YouTube de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, ampliados en 2022 con los referidos a la “domiciliación de la tasa fiscal sobre el juego”.

Las rutas para el acceso a la oficina virtual de la ATRIAN son:

1. <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/oficina-virtual>.

2. Desde el portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es> se puede localizar siguiendo la ruta:

- “Más temas - Atención administrativa e impuestos - Los impuestos en Andalucía (que contiene un acceso directo a la “Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía” y opciones adicionales como pedir cita previa)”.
- Paralelamente, desde la SEDE ELECTRONICA GENERAL (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>) se da la posibilidad de consultar el “Catálogo de Procedimientos y Servicios” (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>) que pueden ser filtrados por “Organismo/Agencia Tributaria de Andalucía”.

Finalmente, tras la entrada en vigor de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos), como nueva base imponible del ISD e ITPAJD, Valor de Referencia, habiéndose habilitado un “link” a la sede de la DGC para consulta del VR, o bien se facilita su consulta desde la propia OVT de la ATRIAN. Esta información está disponible en un apartado específico:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/valoraciones>.

Del mismo modo, se puede acceder desde la página principal de la Oficina Virtual en la que se ha incluido un enlace a la DGC.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

CONCEPTO	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	97,6	94,6	67,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	99,9

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRASMITTE POR INTERNET, Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE SU FIRMA ELECTRÓNICA.

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE LA SER GENERADA EN PAPEL PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS MEDIANTE LA CUAL ES POSIBLE SU LECTURA MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 95,6 % (93,7 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones al igual que en 2021.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 94,6 % del total, frente al 92,9 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 97,6 %, frente al 95,5 % en 2021. En buena medida este importante avance ha sido posible gracias al desarrollo de la estrategia, iniciada en 2020, de colaboración social mediante la integración de gestores, asesores, economistas (a través de sus respectivos colegios profesionales).

Todos los modelos de autoliquidación de los tributos cedidos son de confección, presentación y pago telemático, si bien se mantiene la opción de impresión y posterior presentación. Los contribuyentes pueden prescindir de la presentación de las copias simples, recayendo la obligatoriedad en los notarios, si bien, pueden adjuntar la escritura en el momento de la presentación.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 34,2 % de las presentaciones y el 22,8 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En condiciones normales, los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada.

- Servicios de atención telefónica.

El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00h a 19:00h de lunes a viernes que proporciona los siguientes servicios:

- o Información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias entre otros.
- o Asistencia en la confección de documentos de autoliquidación.
- o Confección de autoliquidación para compra de vehículos usados.
- o Obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la ATRIAN.

Además, se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante a través de la dirección de correo electrónico ciyat@juntadeandalucia.es.

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

La optimización de los recursos obtenida gracias a la distribución regional y la coordinación de centros, permitió conseguir que desaparecieran las demoras en estas atenciones en la actualidad, ya que se prestan con un máximo de 48 horas.

Los servicios prestados pueden resumirse así:

- o Atenciones presenciales, con cita previa, realizadas en las GGPP: 112.571.
- o Atenciones, con cita previa, realizadas OIA: 189.170.
- o CIYAT: se han atendido un total de 367.467 llamadas de atención tributaria con un incremento del 9,7 % respecto a 2021 (334.931), correspondientes a 271.064 solicitudes de servicio.

A través del CIYAT se registran las tasas de abandono en las llamadas realizadas, es decir el porcentaje de llamadas que no son atendidas por haber interrumpido el comunicante la comunicación por el motivo que sea, generalmente por un tiempo de espera elevado.

Esta tasa de abandono ha resultado ser 10,77 % en 2022 con una mejora sustancial respecto al 2021 (22,23 %), aunque ligeramente por encima del objetivo del 10 % establecido en la carta de Servicios.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

Como se ha descrito la ATRIAN cuenta con un potente y bien gestionado servicio de atención telefónica que resuelve consultas de cualquier índole y asiste en la confección de declaraciones y en el desarrollo del procedimiento.

Asimismo, el Asistente Virtual es una herramienta basada en Inteligencia Artificial con una potente base de datos en la que se registran todas las consultas realizadas por los usuarios, lo que permite incorporar todas las cuestiones que tengan una elevada demanda. Es una herramienta con un contenido en constante crecimiento.

- Cita previa

Durante 2022 se ha mantenido el sistema de cita previa que puede obtenerse por Internet para todos los servicios prestados por la ATRIAN con un sistema de Agenda Única para la atención de las citas de información tributaria que ha posibilitado la regionalización de estos servicios. En la atención participan las 91 OIA, que prestan servicios de ayuda a la confección de modelos y de la información tributaria general, y las GGPP y la OT de Jerez.

Al solicitar una cita de ayuda a la confección de modelos de declaración, existe una herramienta en la web que permite subir los documentos necesarios para que se pueda cumplimentar el modelo por el personal de la ATRIAN. La oficina competente confecciona el modelo y se le envía al ciudadano. Esta utilidad quedó implantada en enero de 2022.

Además, con toda la información necesaria para la obtención de la cita previa, se cuenta con el Asistente Virtual Tributario que, además, permite a los ciudadanos obtener respuesta a las preguntas más frecuentes relativas a ITPAJD e ISD.

Esas preguntas frecuentes se siguen seleccionando con los datos de años anteriores del CIYAT.

- Sistema de gestión de colas

Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Sin embargo, este sistema fue bloqueado desde el estado de alarma del COVID19, ya que requiere la confirmación manual de la llegada al centro en una máquina/quiosco situado en la entrada. En su lugar, se venía efectuando un control de acceso en la entrada de las GGPP que sólo permite la entrada a las personas con cita y el acceso se hacía

nominalmente a través de la lista de citados, sobre la que iba llamando el personal de seguridad. Se restableció el proceder anterior en el mes de octubre.

- Tiempos medios de espera.

A continuación, se detallan los tiempos medios de los principales servicios de asistencia (telefónica y presencial) incluidos como objetivos en la Carta de Servicios:

- Tiempos de demora para cita previa de consulta de expedientes: inferior a 5 días.
- Tiempos de demora para cita previa para obtención de certificados de estar al corriente: 24 horas.
- Tiempos de demora para cita previa de presentación de documentación: inferior a 5 días.
- Tiempos de espera en oficinas para consulta de un expediente: inferior a 10 min (desde octubre).
- Tiempos de espera en oficinas para presentación de documento: inferior a 10 min (desde octubre).
- Tiempos de espera en oficinas para obtención de certificados: inferior a 10 min (desde octubre).

Como se ha mencionado antes, hasta el mes de octubre no se han podido proporcionar los tiempos medios de espera para ser atendido de forma presencial en cada servicio territorial, debido a la no utilización de las consolas de confirmación de llegada por los propios usuarios como se ha descrito. En octubre pudo solucionarse esta limitación.

- Atención de correos electrónicos

En la página web de la ATRAIN existe un formulario de consulta por escrito aunque precedido de los teléfonos de asistencia que es el canal preponderante. La atención por este medio es marginal, a excepción de incidencias de los colaboradores sociales.

Asimismo existe una dirección de un buzón para formular quejas y sugerencias

- Mesas de atención personalizada

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.

Mediante cita previa se presta el servicio de ayuda a la confección de los modelos: 600-621 (ITPAJD), 660-650 (I. Sucesiones) y 651 (I. Donaciones).

- Pago por autorización de empleado público

La ATRIAN tiene establecido un sistema de pago por autorización de empleado público recogido en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta.

En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.

- Valoración de los sistemas de información y asistencia

Como ya se ha expuesto (3.1.5.1) el nivel de satisfacción de los usuarios durante 2022 ha alcanzado una puntuación de 4,81 sobre un máximo de 5.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En los datos facilitados se incluyen 98 declaraciones consecuencia de la actualización realizada en abril de 2023 correspondientes a IP del 2021.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad tanto el importe del principal, como los recargos o intereses de demora, ya que la aplicación de la CAA de la que se extraen los datos de estas liquidaciones complementarias no permite diferenciarlos para las liquidaciones extemporáneas.

En los recursos, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. Esta limitación es aplicable a los datos facilitados para todos los recursos.

Asimismo, para los recursos de todos los impuestos, hasta 2022, no se había establecido como obligatorio al grabar la entrada de los recursos, incluir los datos del impuesto y el motivo de impugnación. Las entradas venían con código territorial, y eran las gerencias las que lo codificaban. Para aquellos casos anteriores a 2022 en que estos datos no se grababan se estimaba el pendiente, lo que explica los ajustes de dicha pendencia.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 20.882. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 20.427 (cuadro n.º 11) correspondiendo 455 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
20.427	455	20.882

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 1.592 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	2.099	1.592
IMPORTE (miles €)	11.810	8.380
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	11	7,6

Dichas liquidaciones se han debido básicamente a liquidaciones extemporáneas, consistiendo tanto en el principal como en el recargo de extemporaneidad e intereses de demora.

Para el conjunto de las gerencias provinciales de la ATRIAN, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o bien fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 7,6 % (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 55,3 % en Huelva, hasta el 3,4 % en Cádiz.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra una disminución del 21,9 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,3 % (27,5 % en 2021).

Se han instruido 964 expedientes sancionadores en 2022 (1.415 en 2021) por importe de 3.661 miles de euros (5.576 miles de euros en 2021). Los liquidados fueron 977 por importe de 2.525 miles de euros (1.053, por importe de 3.610 miles de euros en 2021).

Esencialmente la regularización se ha basado en el incumplimiento de los requisitos para disfrutar de la exención por bienes afectos a la actividad empresarial o por elementos patrimoniales ocultados o declarados incorrectamente, por lo que con carácter general han sido objeto de sanción salvo que no se haya podido imputar la responsabilidad en supuestos en los que se ha suscitado controversia respecto a la aplicabilidad del tributo como se detalla a continuación.

Los supuestos de hecho en los que no se ha procedido a la apertura de procedimiento sancionador son:

- Incumplimiento puntual de la principal fuente de renta respecto a la exención de bienes afectos a la actividad. La discrepancia viene determinada por la magnitud a considerar (base imponible general y no sobre la total). Por lo tanto, quienes

incumplían por haber tenido, por ejemplo, una ganancia patrimonial en el ejercicio que le conllevara la pérdida del beneficio, no fueron objeto de sanción.

- La exención parcial de participaciones sociales, cuando el ejercicio regularizado fue 2017, ya que la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) y la Resolución de TEAC sobre la exclusión taxativa de las cesiones a terceros de capitales era posterior al plazo máximo de autoliquidación.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

- Procedimientos de control sobre no declarantes

Los Servicios de Gestión (comprobación limitada) han girado un total de 1.590 liquidaciones con una deuda tributaria de 8.380 miles de euros.

Resulta significativo el incremento de las cuantías liquidadas por este impuesto respecto a los años anteriores, que responde a una campaña de control coordinado en todas las provincias.

Concretamente, para el control de la exención de bienes afectos a la actividad empresarial en el Impuesto sobre el Patrimonio, respecto a aquellos contribuyentes que la hubieran consignado en el modelo 714, se solicitó la información detallada de los rendimientos de actividad económica en el modelo 100, dado que no están disponible en el ZÚJAR de CCAA.

En esta campaña de control, se ha ampliado el ámbito de actuación sobre las bases imponibles mediante la adición de bienes no incluidos en la declaración (activos financieros, saldos de cuentas, seguros) y en la verificación de los valores de los inmuebles (por improcedencia del valor catastral).

El efecto inducido de presentación de autoliquidaciones extemporáneas ha consolidado el plan de control específico para la liquidación de los correspondientes recargos.

- Herramientas utilizadas

Junto a lo anterior, y orientado principalmente al control de no declarantes, se ha partido conjuntamente de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan los siguientes:

- Declarantes del IP (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en dicha fecha (devengo del impuesto).

- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000 euros conocidas por la ATRIAN (seleccionados mediante la aplicación Datamart) como consecuencia de la aplicación del ITPAJD y del ISD.
- Suministro por la AEAT, a requerimiento de la ATRIAN, de las informaciones siguientes:
 - o Información de rentas obtenidas del exterior por importe de más de 6.000 euros (Directiva del Ahorro).
 - o Declaración de bienes y derechos en el extranjero (modelo 720).
 - o Datos de premios de loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, así como de los sorteos organizados por la Cruz Roja Española y por la Organización Nacional de Ciegos.
 - o Información del modelo 159 Declaración anual de consumo de energía eléctrica: Contenido del suministro: identificación de compañías comercializadoras que declaran ingresos en el término municipal correspondiente e importe total declarado.
 - o Remisión de códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y relación de socios, miembros o partícipes de las entidades solicitantes de ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.
 - o Datos IAE de determinados contribuyentes que por tener residencia fuera de Andalucía no aparecen en el ZÚJAR para la CAA.
 - o Casilla 406 de IRPF para la selección de contribuyentes de Patrimonio. Verificación masiva de aquéllos a los que el límite conjunto de cuotas IRPF e IP no va a permitir liquidar nuevas cuotas, aunque se incrementen las bases declaradas o no declaradas. Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables al mismo año a integrar en la base imponible del ahorro.

El resultado del cruce de la información anterior, realizado centralizadamente, se remite a las gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

En cuanto a actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota cero, mediante controles masivos a través de ZÚJAR se están identificando titulares de activos financieros y saldos bancarios que están siendo objeto de control.

Igualmente, con la colaboración de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía mediante la aportación de consultas al ZÚJAR de IRPF, se ha continuado con el programa para la comprobación masiva de la aplicación del límite conjunto de cuotas de IRPF y Patrimonio, determinante de cuotas cero en muchas ocasiones.

Con arreglo al Plan de Control Tributario, se han realizado actuaciones sobre el control de declarantes, gracias a la realización de cruces centralizados en base a la información de ZÚJAR y SUR (Datamart) especialmente no declarantes en vía de gestión. Se ha llevado a cabo una campaña de ejecución uniforme y coordinada en todas las GGPP, optimizando los recursos existentes e incorporando las mejores prácticas de cada gerencia.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa a los modelos de declaración del IP se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD en su caso.

Como se ha referido anteriormente la colaboración es satisfactoria.

Adicionalmente, con colaboración de la Dependencia Regional de Informática, se ha identificado la existencia de otro ZÚJAR sectorial, al que no tiene acceso la ATRIAN (M196 detalle de cuentas bancarias) que permitiría conocer el detalle de su porcentaje de participación según el número de titulares, específicamente para mejorar la selección de contribuyentes sin tener que proceder a accesos individualizados en BDC.

No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida, aunque las limitaciones de acceso a la información del ZÚJAR de Comunidades Autónomas determinan que sea necesario realizar campañas de control concretas para lo cual se solicita información específica como se ha visto.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

Como se ha mencionado con anterioridad, el 2 de enero de 2021 se suscribió el Convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD. En este sentido, en la cláusula segunda de este convenio se establece: “En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el ámbito objetivo de la delegación comprende la información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes”. En consecuencia, el control del ISD pasó a realizarse exclusivamente en las gerencias provinciales de la ATRIAN (por ello los cuadros 17, 24, 25, 32, 33, 37, 40 a 44 referidos a las OIAC, antiguas OOLL, figuran sin contenido).

En la revisión de dicho Convenio operada en 19 de noviembre de 2021, publicada en el BOJA de 3 de diciembre de 2021, esta cuestión ha permanecido inalterada, regida por el principio de la necesidad de efectuar los controles relativos a este impuesto con independencia de la localización geográfica de los bienes y derechos objeto del mismo.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación; no obstante, para las liquidaciones extemporáneas presentadas por los no declarantes no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora ni del recargo de extemporaneidad porque en la ATRIAN estos conceptos se vienen incluyendo dentro de la autoliquidación.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere al total de los presentados, no se agrupan por expediente.

Persiste la limitación al alcance recogida en informes anteriores que impide diferenciar los recursos estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	92.560	119.563	29,2	184.600	179.841	-2,6	157.597	141.779	-10,0	119.563	157.625	31,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	92.560	119.563	29,2	184.600	179.841	-2,6	157.597	141.779	-10,0	119.563	157.625	31,8

Como ya se ha manifestado anteriormente, se puede apreciar en el cuadro anterior como la totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las GGPP de la ATRIAN. Por tanto, en el análisis de los datos tan sólo se hará referencia a la gestión realizada por las GGPP.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,3 meses experimentando un retroceso frente a los 9,1 meses del ejercicio anterior, influido probablemente por las presentaciones espontáneas de donaciones debidas a los nuevos beneficios fiscales.

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,6 % en relación con 2021 unido a una disminución en el despacho de expedientes del 10 % ha hecho que la pendencia se incremente en un 31,8 %.

Las causas de esta evolución de las entradas pueden ser el incremento excepcional de fallecimientos en el ejercicio anterior con motivo del COVID19, así como el desplazamiento de presentaciones correspondientes al ejercicio 2020 provocada por la suspensión del cómputo de plazos acordada en ese año. Y en relación al 2022, paralelamente se puede reseñar que la aprobación de beneficios fiscales ha favorecido el cumplimiento espontáneo, muy especialmente en las operaciones Inter vivos (donaciones).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	179.841	0	179.841	100	13,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

Como se ha mencionado, la totalidad de las declaraciones presentadas lo han sido por autoliquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.469	57.430	1,6	2.108	34.152	1,5

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, del 1,5 %, porcentaje similar al del ejercicio anterior (1,6 % en 2021).

El volumen total de liquidaciones emitidas (un expediente puede constar de varias autoliquidaciones) experimenta un retroceso de un 16,1 % respecto al ejercicio anterior.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2021	2022	TASA DE VARIACIÓN INTERANUAL
ISD	3.002	2.518	-16,1 %

La causa principal de este descenso consiste en la posibilidad de comprobación durante el ejercicio 2021 de los últimos expedientes con devengo anterior a 11 de abril de 2021 en que entró en vigor el Decreto Ley 1/2019 que introdujo una bonificación del 99 % en la cuota derivada de las adquisiciones mortis causa e inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco. El efecto del beneficio fiscal en devengos posteriores limita sensiblemente la posibilidad de generar liquidaciones complementarias en vía de control.

Finalmente, con carácter general, el descenso respecto al ejercicio anterior viene motivado por el carácter excepcional de 2021 en el que afloró gran parte del trabajo que no pudo ser concluido en el 2020 entre otras causas, por la ampliación de los plazos como se ha mencionado.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	309	202	-34,6	678	403	-40,6	767	529	-31,0	220	76	-65,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	309	202	-34,6	678	403	-40,6	767	529	-31,0	220	76	-65,5
Impugnación de valor	81	90	11,1	265	168	-36,6	250	223	-10,8	96	35	-63,5

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 40,6 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos clasificados como “demás recursos”, 47,4 % de los recursos entrados, seguido por los recursos contra liquidaciones con impugnación del valor con un 41,7 %.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,6 % (35,2 % en 2021) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,1 %, (recursos presentados sobre las liquidaciones de las GGPP ya que en 2020 las OIAC carecen de actividad en el ISD como se ha comentado).

La causa principal de dichos recursos son las siguientes:

- Impugnación de valor (utilización del medio regulado en el artículo 57.1 e) LGT dictamen de peritos sin visita, utilización del medio regulado en el artículo 57.1 g) LGT valor tasación hipotecaria, utilización del medio regulado en el artículo 57.1b) LGT).
- Beneficios fiscales (correcta aplicación de los beneficios fiscales, aplicación de la reducción por la donación de dinero para la compra de la vivienda habitual).
- Procedimiento o forma (falta contestación alegaciones, defectos de notificación, caducidad procedimiento).
- Procedimiento sancionador (falta de motivación de la culpabilidad, erróneo cálculo de la cuantía sanción).
- Cuota y deducciones (tener en cuenta recargo, error en el cálculo de los intereses, error cálculo patrimonio preexistente).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 35 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (18,6 %), en el que se produjeron 43 entradas.

Se tramitaron por las GGPP 63 peticiones. A fin del ejercicio 2022, se encontraban pendientes 5 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 1 mes (3,7 meses en 2021). Por su parte las OIAC no tramitaron TPC al igual que en 2021.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 732 expedientes sancionadores en 2022 (1.255 en 2021) por importe de 4.112 miles de euros (5.694 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 851 por importe de 3.093 miles de euros (807 por importe de 3.593 miles de euros en 2021).

Las sanciones se han debido a la ocultación o declaración incompleta de bienes de la herencia, y en materia de donaciones en algunos supuestos debido a la simulación forzada para acogerse a la bonificación. Asimismo, en materia de donaciones se han detectado algunos supuestos de simulación forzada para acogerse a la bonificación.

No se ha procedido a la apertura de procedimiento sancionador tras la emisión de liquidaciones complementarias cuando la dificultad de justificar el elemento subjetivo de la infracción o la concurrencia de supuestos de interpretación razonable de la norma basada en fallos en distintos sentidos ha motivado la no apertura del expediente sancionador.

3. Control en vía de gestión

De conformidad con las previsiones del Plan de Control Tributario y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de criterios de riesgo fiscal, con fecha 15 de julio de 2022, se dictó la “Resolución del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía sobre actuaciones a realizar en materia de gestión del riesgo fiscal en los expedientes de sucesiones y donaciones”.

Mediante la misma se fijan pautas que permitan adecuar las cargas de trabajo a los medios disponibles, tratando de alcanzar un nivel homogéneo en el control tributario a nivel regional, así como mediante asignaciones individualizadas de expedientes, conseguir la especialización y evaluación objetiva del desempeño.

La segmentación de los hechos imponible se realiza mediante el cruce de datos disponibles en SUR, extraídos con la herramienta Datamart, utilizando como fuentes:

- La información procedente de los modelos de autoliquidación del impuesto (660-650 mortis causa; 651 inter vivos);
- La información procedente de las declaraciones del IP (modelo 714) del causante y adquirentes
- La ficha fiscal notarial (modelo F01) cuando las operaciones han sido protocolizadas.

Los parámetros para la clasificación como bajo riesgo fiscal, objeto de muestreo por los Servicios de Coordinación o comprobación singularizada por los Servicios de Gestión, se conjugan con los potenciales costes de exacción.

Dado el volumen de la información tratada procedente de las fuentes mencionadas, durante el ejercicio 2022 no ha sido utilizada la herramienta Zújar en el control del ISD, salvo actuaciones locales que con carácter singular se hayan podido llevar a cabo.

Respecto al control de no declarantes, ya en el ejercicio anterior ante la previsión de un muy escaso resultado económico en el control de descendientes directos no declarantes, se planteó realizar actuaciones coordinadas específicas respecto a los herederos de los Grupo III y IV solamente.

El número de requerimientos a no declarantes se muestra distribuido por gerencias en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SOBRE SUCECIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS A NO DECLARANTES EN 2022

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	53
CÁDIZ	25
CÓRDOBA	107
GRANADA	89
HUELVA	82
JAÉN	56
JEREZ	NA*
MÁLAGA	228
SEVILLA	99
TOTAL REQUERIMIENTOS	739

* Durante el ejercicio 2022, el control de ISD en la Provincia de Cádiz se centralizó en la Gerencia Provincial, especializando a la Unidad de Jerez en ITPAJD

En cuanto a la incidencia de la STS 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico (tanto ISD como para ITPAJD), no sólo ha supuesto una reducción de las bases imponibles, sino que obligó a revisar los expedientes que estaban en fase de comprobación, así como a la ejecución de fallos que anularon liquidaciones por ese motivo. A tal efecto, se ha seguido la interpretación sentada en el informe IE0440-20 de la Dirección General de Tributos sobre esta materia.

En cuanto a la aplicación del Valor de Referencia (VR), tanto ISD como para ITPAJD, se ha utilizado para la priorización y la selección de expedientes con arreglo a la Resolución de 15 de julio de 2022 para la gestión del riesgo fiscal. Es decir, el que un valor incluido en una autoliquidación sea inferior al VR sólo determina que, de acuerdo con otras circunstancias concurrentes, se evalúe su riesgo fiscal que posibilitará la determinación de la naturaleza de la actuación a seguir en cada caso.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Se muestran en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2022

SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERÍA	895		895
CÁDIZ	1.564		1.564
JEREZ	223		223
CÓRDOBA	1.864		1.864
GRANADA	1.499		1.499
HUELVA	1.080		1.080
JAÉN	831		831
MÁLAGA	1.753		1.753
SEVILLA	637		637
TOTAL	10.346		10.346

Hay que considerar que las 10.346 autoliquidaciones despachadas calificadas como “prescritas” corresponden a la calificación que les da el propio contribuyente, y que se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o a las segundas copias en las donaciones. La ATRIAN ha presentado datos concluyentes acerca de la incorrección generalizada de esta calificación, ya sea porque el contribuyente ha presentado una declaración previa respecto al mismo causante dentro del plazo de presentación y no consigna la referencia a la autoliquidación presentada anteriormente, o bien porque tras la aplicación de los distintos beneficios fiscales aprobados en los últimos años en la CAA determinan una base liquidable negativa. Así por ejemplo, tras los cruces realizados en 2022, solo el 7,38% de los expedientes presentados en plazo superior a 54 meses desde la fecha del devengo carecían de una autoliquidación anterior presentada en plazo, siendo este porcentaje decreciente desde 2020.

Esto corresponde a la práctica frecuentemente observada de los herederos de autoliquidar el impuesto sin haber realizado la aceptación de la herencia en escritura pública, al objeto de desbloquear los bienes más líquidos (depósitos bancarios, seguros de vida etc.). Más adelante, al querer disponer de bienes inmuebles, es cuando se eleva esta aceptación a escritura pública y presentando una autoliquidación sin ingreso (erróneamente calificada como prescrita y no referenciada a la autoliquidación realizada en plazo) para poder registrar los referidos bienes.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. No obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora ni del recargo de extemporaneidad, al igual que sucede en ISD, porque en la CAA estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

Como se ha mencionado anteriormente (apartado 3.1.1.), tras las revisiones del convenio entre la ATRIAN y los Registradores de la Propiedad de 2020 y 2021 las OIAC desarrollan las funciones de control y comprobación en relación al ITPAJD.

En cuanto a recursos presentados se refiere, debe reiterarse lo reflejado en el epígrafe 3.3.2.2. correspondiente a ISD (en 2021 ya es posible desagregar por conceptos los recursos si bien, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad).

Asimismo, hasta 2022 no se había establecido como obligatorio incluir los datos del impuesto y el motivo de impugnación al grabar la entrada de los recursos (como ya se ha expuesto anteriormente para patrimonio e ISD), lo que explica los ajustes de la pendencia.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	275.995	330.538	19,8	608.198	605.921	-0,4	554.071	588.291	6,2	330.122	348.168	5,5
Oficinas Liquidadoras	161.817	278.898	72,4	366.685	322.350	-12,1	255.434	411.820	61,2	273.068	189.428	-30,6
Total	437.812	609.436	39,2	974.883	928.271	-4,8	809.505	1.000.111	23,5	603.190	537.596	-10,9

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado de forma notable, incrementándose los despachos un 23,5% (6,2% en GGPP y 61,2% en OIAC) alcanzando la demora media 6,5 meses (8,9 en 2021) resultante de 7,1 meses en GGPP (7,1 en 2021) y 5,5 meses en OIAC (12,8 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 4,8% (un 0,4% en GGPP y un 12,1% en las OIAC).

Ha incidido en la reducción de la demora media (cuadro nº 45) como se ha descrito.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OIAC como GGPP registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52), si bien todos los expedientes de autoliquidaciones de vehículos se abren en las GGPP. Sólo se asignan a las OIAC las autoliquidaciones de vehículos usados que requieren alguna comprobación.

Destacan las entradas en el conjunto de OIAC de Huelva (791) y Granada (437) (responden a campañas específicas de comprobación de transmisiones de vehículos para aprovechar la especial disponibilidad de personal administrativo de reciente incorporación en 2022), ascendiendo a 36 las entradas del resto de las OIAC de la CAA (cuadro n.º 52). En las OIAC se arrastraba un pendiente que se debe en su mayoría a autoliquidaciones presentadas en fechas anteriores al nuevo convenio con las OIAC que no se han tramitado (destacan la OIAC de Alcalá de Guadaíra en Sevilla con una pendencia de 1.387 autoliquidaciones).

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

En las GGPP, no son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación automática en tablas por la aplicación de gestión SUR todos los días mediante un trámite automático que funciona con plena eficacia.

Los servicios de gestión no procedían a su comprobación individualizada salvo que desde el Servicio de Relaciones con el Contribuyente se identificaran como vehículos excepcionales o con valores fuera de tablas. No obstante en 2022 se introdujo una modificación en el circuito que ha supuesto que todos aquellos expedientes en los que se adjunta documentación adicional (v.gr ficha técnica) a la autoliquidación, han sido considerados por la aplicación como vehículos que necesitan comprobación singularizada provocando un incremento del pendiente del que no han sido conscientes las GGPP en las

que se ha producido la acumulación, por asumir que se mantenía la comprobación automatizada con carácter general. Este ha sido el caso de las GGPP de Sevilla y Málaga en las que el incremento de la pendencia ha sido del 44,5 % y 35,1 % respectivamente).

En 2022, se han practicado 1.876 liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos por parte de la ATRIAN, según el siguiente desglose:

SERVICIO	Nº DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN 2022	ÚLTIMO AÑO COMPROBADO A 31-12-22
GGPP	1.633	2019
OIAC	243	2019

No existe la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente sobre un impreso en papel, ya que, si es el caso, con la asistencia correspondiente se cumplimenta sobre un impreso electrónico y una vez firmado se le da entrada en el sistema.

No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 39,9 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 166.451 autoliquidaciones con liquidación en las GGPP (173.537 en 2021) y en las OIAC 330.146 (200.193 en 2021).

En las GGPP el índice de demora osciló entre los 27 meses de Sevilla y los 3,7 meses de Jaén mientras que en las OIAC fluctuó entre los 10,5 meses de Granada y los 1,7 meses de Jaén. Estos índices de demora se han visto reducidos de forma considerable en relación al ejercicio 2021.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN.
OOGG	11.658	57.256	2,4	9.767	46.323	2
OOLL	18.007	39.219	8,9	15.985	40.920	4,8
TOTAL	29.665	96.475	4,4	25.752	87.243	3,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 25.752, por importe de 87.243 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 13,2 % en el número de

liquidaciones y una disminución del 9,6 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe esencialmente a:

- los sucesivos beneficios fiscales aprobados por la Comunidad Autónoma.
- las actuaciones en ejecución de la STS de 23 de mayo de 2018, dictada en recurso de casación, al anular la posibilidad de realizar comprobación de valores mediante la aplicación de coeficientes multiplicadores a los valores catastrales.
- La aplicación de la STS de 17 de marzo de 2021 referida al plazo de retroacción tras la anulación de una liquidación obtenida tras una comprobación de valores y reinicio de la tasación pericial contradictoria.

Finalmente, con carácter general, el descenso respecto al ejercicio anterior viene motivado por el carácter excepcional de 2021 en el que afloró gran parte del trabajo que no pudo ser concluido en el 2020 entre otras causas, por la ampliación de los plazos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 4,9 % (7,5 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.256, por importe de 275 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,9 % (6,1 % en 2021).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	668	425	-36,4	1.743	1.387	-20,4	2.074	1.363	-34,3	337	449	33,2
Oficinas Liquidadoras	172	156	-9,3	1.249	1.357	8,6	1.307	1.438	10,0	114	75	-34,2
Total	840	581	-30,8	2.992	2.744	-8,3	3.381	2.801	-17,2	451	524	16,2
Impugnación de valor	262	273	4,2	1.225	993	-18,9	1.300	1.056	-18,8	187	210	12,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,3 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,2 meses (1,6 en 2021). Siendo de 4 meses en las GGPP y 0,6 meses en las OIAC. El índice de demora oscila entre los 11,1 meses de la gerencia provincial de Granada y los 2 meses de la de Sevilla. En cuanto a las OIAC oscila entre los 1,6 meses de las OIAC de Huelva y los 0 meses de las de Córdoba.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos incluidos en los “demás recursos” que suponen el 61,8 % del total de los recursos presentados, 64,1 % en GGPP y 59,4 % en OIAC.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 25,6 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,7 % (10,1 % en 2021).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 377 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 28,2 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 151 tasaciones. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,3 meses (1 mes en 2021). En OOLL se tramitaron 497 (592 en 2021) con una reducción sustancial en el índice de demora de hasta 0,9 meses (5,8 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 6.054 expedientes sancionadores en 2022 (6.782 en 2021) por importe de 9.731 miles de euros, y se han liquidado 5.190 (5.108 en 2021) por importe de 6.778 miles de euros (7.653 miles de euros en 2021). Resaltar un decremento de expedientes sancionadores instruidos de un 10,7 %, y un incremento de los expedientes sancionadores liquidados del 1,6%.

Los expedientes sancionadores instruidos se han debido al incumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales o a la detección de hechos imponibles no declarados. También se sanciona por autoliquidar con valor declarado por debajo del valor catastral, caso que se ha dado con relativa frecuencia.

En los restantes casos, la dificultad de justificar el elemento subjetivo de la infracción motiva la no apertura del expediente sancionador.

3. Control en vía de gestión

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan como criterios tanto la identidad del notario como el protocolo correspondiente (número y ejercicio).

Se han iniciado durante el ejercicio 2022, un total de 4.587 actuaciones de control de presentación. Se han presentado vinculadas a esas actuaciones de control un total de 893 autoliquidaciones extemporáneas, posteriores a esos requerimientos con un importe global de 849.228,07 euros.

Con relación a las operaciones declaradas, dentro del programa de control del riesgo fiscal, desde los SSCC se realizan periódicamente cruces con la información procedente de las fichas notariales con la finalidad de determinar el riesgo fiscal y auxiliar en la priorización de cierres o regularizaciones.

La principal novedad del ejercicio 2022 a este respecto, ha sido la incorporación al programa SUR de reglas de automatización que han permitido clasificar los expedientes mediante trámites creados a este efecto, permitiendo agilizar algunas de estas tareas de selección que se realizaban de modo manual.

Por lo que respecta al control de beneficios fiscales vinculados a la efectiva utilización del inmueble adquirido como vivienda habitual, el control se ha organizado en distintos niveles de actuación:

- o Verificación de la ocupación efectiva, tomando como referencia el consumo eléctrico utilizando suministros de información de la AEAT.
- o Verificación de la utilización como vivienda habitual por quien adquiere el inmueble. Particularmente se comprueban usos incompatibles con el beneficio fiscal, como el uso turístico de la vivienda, para lo cual se utiliza la información procedente del Registro de Establecimientos y Servicios Turísticos e información, a través de Zújar, de las declaraciones de IRPF (domicilio fiscal, rendimientos inmobiliarios e imputaciones de rentas) respecto al colectivo de adquirentes que se han aplicado bonificación en ITPAJD y que son objeto de comprobación.
- o Se verifica el requisito de mantenimiento de la condición de vivienda habitual controlando las sucesivas transmisiones de un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.
- o Finalmente, se ha controlado a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas (IAE) de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado.

Por otra parte, se ha controlado a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado.

Aunque con importancia menor, también han sido objeto de uso para el control de presentación de autoliquidaciones los ficheros remitidos semestralmente por la AEAT con la información correspondiente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

En cuanto a los requerimientos realizados a no declarantes, se muestran en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SOBRE TRASMISSIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN 2022 A NO DECLARANTES

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	765
CÁDIZ	174
CÓRDOBA	361
GRANADA	1.240
HUELVA	776
JAÉN	348
JEREZ	57
MÁLAGA	769
SEVILLA	97
TOTAL REQUERIMIENTOS	4.587

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales

El artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos establece las obligaciones formales de suministro de información por parte de los notarios en relación con las obligaciones contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

En desarrollo de la anterior estuvo vigente la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del ITPAJD, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tras la firma el 4 de diciembre de 2018 del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, se ha venido recibiendo también la denominada Ficha Fiscal Ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

El 28 de marzo de 2020, queda derogada la Orden de 22 de marzo de 2007 estando vigente la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se determina la forma de remisión y la estructura en la que debe ser suministrada por los Notarios la ficha indicada en el artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos en la redacción dada por el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas

de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19).

Como novedad que ha entrado en vigor el primero de enero de 2022, la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, en concreto en su artículo 63, ha ampliado el plazo para la remisión a 15 días desde el otorgamiento, manteniendo en todo lo demás el régimen anterior.

Las fichas son incorporadas a las bases de datos del sistema SUR y se utilizan para realizar verificaciones automatizadas de determinadas operaciones como compraventas y préstamos hipotecarios. Adicionalmente, se incorporan a los expedientes la documentación que se acompaña en formato PDF.

Además de las verificaciones automatizadas, los datos son utilizados para los estudios de riesgo fiscal y selección de expedientes como una fuente importante de información estructurada sirviendo como base de cruces de datos.

En 2022 se han recibido un total de 623.440 fichas fiscales. De éstas, se han recibido dentro del plazo legal establecido de 15 días 381.735 fichas.

En cuanto a la calidad de la información no hay novedades respecto al ejercicio anterior. Los principales problemas siguen siendo la falta de consistencia en algunos de los datos recibidos. También, aunque la tendencia es positiva, el cumplimiento de la obligación por parte de los notarios no es homogénea, encontrando notarías que remiten las fichas prácticamente el día siguiente al otorgamiento de las escrituras y otras que no las envían o lo hacen meses después.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras

La remisión se realiza por Colegio General del Notariado a través de los servicios web habilitados para ello. La aportación de la documentación por parte de los notarios permite la presentación electrónica por parte de los sujetos pasivos sin necesidad de incorporar la escritura lo que simplifica la cumplimentación del trámite por esta vía. Se está haciendo uso de la ficha para la verificación automatizada de expedientes y para la determinación del riesgo fiscal. No se ha instruido ningún procedimiento sancionador.

La comunicación se hace a través de servicios web integrados en Sistema de Información Integrado del Notariado (SIGNO) y se reciben de notarios de todas las comunidades autónomas, aunque el cumplimiento de los plazos de envío es dispar.

Señalar, que la presentación telemática de escrituras y autoliquidaciones se puede realizar no sólo por notarios, sino también por los colaboradores sociales (gestores administrativos o usuarios profesionales autorizados), que pueden solicitar al notario autorizante el envío a los servicios tributarios el documento público que haya dado lugar a la autoliquidación. La presentación de liquidaciones (con sus correspondientes escrituras), sin embargo, sólo puede realizarse por los notarios.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2022 y uno de 2021.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En cuanto al bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico por importe de 8.738 miles de euros. Las salas de bingo electrónico autorizadas ejercicio 2022 y su comparación con 2021 se muestran en el cuadro siguiente:

BINGO ELECTRÓNICO						
	SALAS DE BINGO ELECTRÓNICO			RECAUDACIÓN BINGO ELECTRÓNICO (miles €)		
	2021	2022	% VARIACIÓN	2021	2022	% VARIACIÓN
Almería	1	1	0 %	411	425	3,41 %
Cádiz	9	9	0 %	2.032	1.998	-1,67 %
Córdoba	2	2	0 %	458	510	11,35 %
Granada	2	3	50,00 %	373	437	17,16 %
Huelva	3	3	0 %	731	810	10,81 %
Jaén	0	0		0	0	
Málaga	8	8	0 %	3.097	2.950	-4,75 %
Sevilla	4	4	0 %	1.496	1.608	7,49 %
TOTAL	29	30	3,45 %	8.598	8.738	1,63 %

Nota: Para el bingo electrónico el tipo de gravamen se establece sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios

- Las salas de bingo electrónico han pasado de 29 salas en 2021 a las 30 actuales. Tan sólo quedan tres salas de bingo tradicional, dos en Huelva y una en Sevilla.
- El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas corresponde a los ingresos de las mismas, devengadas trimestralmente. Esta tasa se devenga los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores.

La operativa que se sigue en las máquinas por parte de la ATRIAN es la siguiente:

- De acuerdo con el art. 75 de la Ley 5/2021, la ATRIAN publica en la Sede Electrónica (en tanto no esté ésta disponible, se publica en BOJA y se notifica individualmente) los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, habilitando un plazo de diez días hábiles para la realización de alegaciones. En base a estas alegaciones, o de oficio por las secciones de Tasas, se podrán efectuar las correcciones convenientes sobre el censo de máquinas.
 - Transcurrido el plazo de alegaciones y, en su caso, una vez efectuadas las correcciones sobre el censo provisional se procede a la publicación del censo definitivo y la puesta a disposición de las liquidaciones en la Oficina Virtual de la ATRIAN.
- Se ha detectado una operativa peculiar en la sección de Tasas de Cádiz que consiste en tramitar mediante expediente EXPGENER rectificaciones de errores detectados en el censo, de oficio. Dicha verificación podría hacerse en una fase anterior (con la publicación del censo provisional) evitando, de esta manera, la tramitación del EXPGENER. Se debe tener en cuenta que el art. 220 LGT prevé que esta rectificación de errores puede iniciarse de oficio o a instancia de parte.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los datos de los cuadros n.ºs 77 a 80, y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	24	4.364	24	11.177
BINGO	556	8.825	467	8.882
MÁQUINAS	30.177	86.184	30.741	91.370
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	73	2.585	75	3.541
RIFAS	3	2	4	3
COMBINACIONES ALEATORIAS	620	74	551	127

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 6 casinos autorizados. Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en su totalidad, han supuesto un importe de 11.177 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 6.813 miles de euros (156,1 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 33, habiendo estado operativas las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 467 (en miles), frente a 556 miles en 2021, y la recaudación supuso 8.882 miles de euros frente a 8.825 miles de euros en 2021 (-0,6 %).

La recaudación se ha mantenido estable correspondiendo casi la práctica totalidad de la recaudación al bingo electrónico (98,4 %).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 30.177 en 31 de diciembre de 2021 a 30.741 a fin de 2022, lo que supone un incremento del 1,9 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 109.338 por importe de 91.370 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 122.623 por importe de 86.184 miles de euros, lo que supone una disminución del 10,8 % en el número y un incremento del 6 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 551 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y 75 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.671 miles de euros (2.661 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 3.541 miles de euros (frente 2.585.miles de euros en 2021) con un incremento del 37 % que corresponden a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 43 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 2,1 meses (1,5 meses en 2021).

Se han estimado en total o en parte 32 recursos, el 62,7 % de los recursos resueltos, mientras que 15 han sido desestimados en 2022.

Como ya se ha señalado anteriormente en Cádiz se han registrado 25 recursos de rectificación de errores cuya operativa no coincide con el resto de las GGPP de la ATRIAN.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 119 por importe de 136 miles de euros (359 en 2021 por importe de 578 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido al incumplimiento de los requisitos legales

para la aplicación del tipo reducido y la falta de presentación de liquidaciones respecto a autorizaciones de juego en situación de alta (58 miles de bingo y 78 miles de máquinas).

En el ámbito de las máquinas de juego, los supuestos más habituales que originan liquidaciones complementarias sin apertura de expediente sancionador son aquellas regularizaciones basadas en el incumplimiento de los requisitos legales para la aplicación del tipo reducido, dada la existencia de resoluciones contradictorias entre los tribunales.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 3 expedientes sancionadores por importe de 32 miles de euros (3 en 2021 por importe de 2 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos en relación al subconcepto tasa fiscal sobre el juego del bingo en la modalidad de bingo electrónico por realizar la actividad de juego mediante la expedición de cartones electrónicos en sala sin presentar e ingresar la correspondiente autoliquidación.

3. Control en vía de gestión

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora. Concretamente, la Resolución de 27 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan de inspección del Juego y Apuesta para el ejercicio 2021-2023.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado aprobado por Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias). En concreto:

- Control de pago la tasa por máquinas

Las medidas aprobadas por la Junta de Andalucía en las dos modalidades de los tributos

sobre el juego a partir del 1 de enero de 2022 se encuentran reguladas en la Ley 5/2021, de 20 de octubre de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Específicamente en el ámbito de la gestión de las máquinas recreativas la modificación se refirió a la forma de pago (necesariamente domiciliación bancaria) y al plazo de ingreso que se pospuso a los veinte días naturales posteriores al fin del trimestre.

Así, la situación desde el 1 de enero de 2022 quedó como sigue:

- El ingreso de la tasa fiscal de las liquidaciones correspondientes a máquinas autorizadas en trimestres anteriores se realiza necesariamente mediante domiciliación bancaria.
- El ingreso de las tasas devengadas el 1 de enero se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales del mes de abril y así sucesivamente para los devengos del 1 de abril (veinte primeros días naturales del mes de julio), 1 de julio (veinte primeros días naturales del mes de octubre) y 1 de octubre (veinte primeros días naturales del mes de enero del año siguiente).

Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal, pretendiéndose darlas nuevamente de alta, el ingreso se realizará con carácter previo a la autorización por los medios habilitados para ello por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

- Control de los cartones de bingo

No ha sufrido variaciones significativas. La expedición de cartones físicos para el juego del bingo ha devenido residual, al existir solo dos salas en Andalucía, a favor de los cartones electrónicos.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ

La tasa fiscal sobre el juego, en su modalidad de máquinas recreativas y de azar, tiene una gestión informática compartida entre el sistema SISJA, que sirve a los servicios de Juego Provinciales para gestionar altas y bajas de máquinas y locales, y SUR, para la gestión tributaria de la tasa sobre el juego.

De un lado, SISJA proporciona a SUR la información sobre el estado de altas efectivas de las máquinas y proporciona la información necesaria para llevar a cabo la gestión censal del impuesto. Por su parte, desde SISJA se comprueba, de forma previa al alta de la máquina, que se ha ingresado la tasa cuando se solicita el alta o restitución de una máquina. En este sentido, se ha simplificado el formulario inicial de autoliquidación, limitando caracteres e importes de las partidas de las máquinas, para que al producirse el alta no haya discrepancia entre la información consignada en la autoliquidación y la proporcionada por SISJA.

El sistema SISJA lleva funcionando dos años y se ha mejorado el suministro de información al sistema SUR, incrementando la calidad del dato y minimizando los errores.

- Plan específico de control tributario

El programa nº 3 del Plan de Inspección es la vigilancia y control sobre las extinciones de las autorizaciones de explotación de máquinas como consecuencia del impago de las Tasas Fiscales o por procedimiento sancionador. Los Agentes de la Unidad de Policía adscrita y los miembros de la Inspección de Juego de las Delegaciones del Gobierno, controlan que las máquinas que no tienen autorización de explotación y que se encuentran instaladas en los establecimientos de juego, se trasladen al almacén de la empresa operadora, y, en el supuesto de que se encuentren instaladas y en explotación en un establecimiento, se procede al precinto y decomiso de la máquina de juego, así como a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

Los Registradores de la Propiedad colaboran en la gestión de tributos cedidos, realizando funciones de información y asistencia y de control tributario. Como se ha descrito en el epígrafe 3.1.1., tras la firma del vigente convenio con los registradores (3/12/2021), en las OIAC, con independencia de las funciones de información y asistencia, se realizan funciones de control tributario del ITPAJD, aunque en relación al ISD éstas solo alcanzan a la práctica de liquidaciones derivadas del control. La importancia de la gestión realizada por las OIAC puede apreciarse teniendo en cuenta participación de las declaraciones relativas a ITPAJD que se presentaron en 2022, el 34,7 % (37,6 % en 2021 y 35,7 % en 2020).

Como se ha descrito el 95% de los ingresos de la CAA tienen lugar por vía telemática. El 62,1 % del ITP y el 52,2 % de AJD corresponden a ingresos de los códigos territoriales de las OIAC. Pero, consecuentemente, no existe ya vínculo entre la actuación de estas oficinas y la recaudación atribuible a sus circunscripciones. Esta masiva presentación y pago de autoliquidaciones telemáticamente corresponde a la persistente política de la ATRIAN de promoción de alianzas estratégicas con colaboradores sociales pertenecientes a numerosos colectivos profesionales de ámbito nacional, autonómico y provincial.

Como se ha descrito, el convenio actual operó un cambio significativo en la propia forma de organización de las oficinas, reduciendo a 2 grupos de oficinas las que colaboran en la gestión, según desempeñen funciones de información y asistencia tributaria (OIA), o las funciones anteriores y funciones de control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD (OIAC), formado por 24 oficinas.

Corresponden a la ATRIAN las funciones y competencias propias de su titularidad en la gestión de los tributos cedidos y la coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las oficinas de los registradores convenidas.

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

El control del cumplimiento de las obligaciones se realiza con carácter general por la Comisión de Seguimiento del Convenio, y por la Comisión de Evaluación sobre la gestión concreta realizada para cada una de las oficinas del ámbito de una gerencia, con carácter técnico de seguimiento sistemático de las principales magnitudes, cumplimiento de objetivos y mejoras.

Aparte de la Comisión de evaluación descrita, hay más controles específicos por parte de los servicios centrales y territoriales de la ATRIAN sobre la gestión realizada por las OIAC, son los siguientes:

- Las OIAC están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OIAC deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para su control.
- Referidos a la tramitación de expedientes, se remiten a las OIAC informes con la relación nominal de aquellos expedientes que no cumplían los criterios previstos por el Plan parcial de Gestión.
- Realización de visitas de Inspección.

Como novedad en 2022 se dicta la Instrucción 1/2022 de 31 de enero, de la Dirección de la ATRIAN por la que se establecen actuaciones de inspección y control y se regulan las visitas de inspección de las OIA y OIAC a cargo de los registradores de la propiedad.

- Visitas de inspección

En relación a estas últimas en 2022 se han visitado las OIA y OIAC siguientes:

RELACIÓN DE VISITAS EN 2022	
Almería	Berja, Cuevas de Almanzora, El Egido, Vélez Rubio, Vera, Purchena
Cádiz	Algeciras, Chiclana, EL Puerto de Santa María, Arcos, Sanlúcar, San Fernando y San Roque.
Córdoba	Posadas, Castro, Lucena, Montilla, Aguilar, Rute y Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril, Santa Fe, Ugilar, Órgiva, Huescar, y Baza,
Huelva	Aracena, La Palma, Maguer, Valverde, Aracena y Ayamonte
Jaén	Andújar, Baeza, Linares, Mancha Real, La Carolina, Martos, Úbeda.
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá, Dos Hermanas, Morón

En 2021 se visitaron 21 OIA y OIAC. En 2022 se ha generalizado este control visitándose 50, es decir un 138 % más.

Estas visitas de inspección de las OIA fueron reguladas por la instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la ATRIAN. En la misma se estableció que el número de visitas se fijará por el gerente provincial (deben visitarse la totalidad de las OIAC en el plazo de 2 años), y se fijó el procedimiento de las visitas y el contenido de los informes, que deberán ser firmados por el titular de la respectiva GP.

Las principales deficiencias reflejadas en las actas como consecuencia de las visitas realizadas en 2022, pueden resumirse en las siguientes:

RESUMEN POR GERENCIAS DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES REALIZADAS DURANTE LAS VISITAS EN 2022
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

GERENCIA	MATERIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Almería	Organizativa	- Favorecer la formación técnico-jurídica de los empleados de la OIAC. - Utilizar el módulo "Calendario".
	Gestión	Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.
	Procesales	Procedimientos de gestión tributaria: - Utilizar el procedimiento de gestión adecuado. - Si el procedimiento finaliza sin liquidación, debe notificarse resolución en el plazo establecido con los requisitos exigidos por la LGT.
Cádiz	Organizativa	Se deben registrar las acciones de información y asistencia a través del módulo de SUR habilitado al efecto, accesible a través del botón "Calendario".
	Gestión	Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.
	Procesales	Control de plazo de tramitación de los procedimientos de gestión.
Córdoba	Actividad	- Incrementar la realización de encuestas a los contribuyentes. - Mejorar el índice de actividad y el coeficiente de absorción del circuito ITPAJDOL.
	Organizativa	Utilizar el módulo "Calendario".
	Gestión	- Control del cumplimiento de las condiciones para beneficios fiscales. - Procedimiento sancionador: Iniciar procedimientos sancionadores motivando el elemento subjetivo de la culpabilidad. - Archivo correcto de expedientes y presentación de propuestas de eliminación de expedientes.
	Procesales	Control de los plazos de resolución de los procedimientos.
Granada	Actividad	Mejorar el coeficiente absorción de los expedientes ITPAJDOL.
	Organizativa	Reforzar la formación del personal de las oficinas.
	Gestión	- Motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores. - Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.
	Procesales	- Control de plazo de tramitación de los procedimientos de gestión. - Utilizar el procedimiento de gestión adecuado.

GERENCIA	MATERIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Huelva	Gestión	• Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.
	Procesales	Procedimientos de gestión tributaria: • Controlar el tiempo de tramitación de los procedimientos. • Utilización adecuada del procedimiento
Jaén	Gestión	• Mejorar la motivación de las resoluciones.
	Procesales	Control de plazo de tramitación de los procedimientos de gestión y de los procedimientos iniciados a instancia del interesado.
Málaga	Gestión	Procedimientos de gestión tributaria: • Control de beneficios fiscales. • Expedientes sancionadores: Motivar el elemento subjetivo de la culpabilidad.
	Procesales	Procedimientos de gestión tributaria: • Control del plazo de resolución de los procedimientos. • Iniciar el procedimiento adecuado.
Sevilla	Gestión	• Control de los beneficios fiscales • Control del tiempo de tramitación de expedientes • Tramitar correctamente el circuito "RECLAMOL", incorporando los documentos con la codificación adecuada ("SOL", "REA", etc.) y controlar escrupulosamente el cumplimiento de plazos para evitar incurrir en caducidad y, en su caso, posible prescripción.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de emisión y recepción de fondos

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión no está centralizado, realizándose desde cada GP a la AEAT dentro del procedimiento de tramitación del expediente, ordenándose la correspondiente transferencia de fondos.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2021 y 2022.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBOS HASTA LA FECHA (01/03/2023)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ASTURIAS	0	0	0	0	0	1	0,01	0	0	0,01
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	6	19,52	19,52
CANARIAS	0	0	0	0	0	12	0,14	1	0	0,14
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	1	0			
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	7	13,90	18	51,97	65,87
CATALUÑA	0	0	0	0	0	4	10,43	0	0	10,43
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	1	25,00			25,00
MADRID	0	0	0	0	0	123	3.621,07	32	92,80	3.713,87
AEAT	2	6,5	67	426,02	432,56	2	4,76	64	920,64	925,40
TOTAL	2	6,5	67	426,02	432,56	156	3.675,31	121	1.084,93	4.760,24

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Andalucía durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA, sino que se devuelve el dinero al contribuyente. Se han recibido un total de 38 transferencias, por un importe de 138 miles de euros, frente a las 73 por 1.573 miles de euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Madrid la que ha supuesto el mayor importe recibido, con 9 transferencias por 18 miles de euros. De la AEAT se han recibido 23 transferencias por importe de 118 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado, en 2022, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, y el número de transacciones continúa disminuyendo. Sin embargo, siguen existiendo algunas comunidades autónomas que aceptan y transfieren el importe de autoliquidaciones por operaciones devengadas con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación del artículo 55, apartado 3º de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

En relación con la AEAT, la principal incidencia experimentada en 2022 ha sido la proliferación de ingresos, derivados de errores bancarios en la transferencia de los fondos a esa Agencia en vez de a la ATRIAN.

Propiamente no se trata de declaraciones incorrectas de los contribuyentes respecto a la determinación de la administración competente que tradicionalmente han sido calificados como puntos de conexión, por lo que no están siendo rechazados en aplicación de la normativa vigente.

2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en 2022, en 2021 fueron 9 por importe de 601 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, a través de la jefatura del Servicio de Coordinación Tributaria de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 5/2022 de la Dirección de la ATRIAN por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde la ATRIAN al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 144 días (162 días en 2021), y los del procedimiento abreviado de 116 días (132 días en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 130 días (145 días en 2021). Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades (94 días en 2022) y que se encuentra muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Sin embargo, los datos anteriores reflejan una mejora en los tiempos de remisión, frente a los ejercicios precedentes, ya que desde mayo de 2022 se han realizado las siguientes actuaciones por la ATRIAN para reducir estos tiempos:

1. Se instauró un seguimiento mensual de las Reclamaciones económico-administrativas (REA) remitidas y las pendientes de remitir.
2. Se elaboró un plan de intensificación de actuaciones en algunas GGPP, reorganizando el personal para acometer estas tareas.
3. Se han autorizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la realización de horas extraordinarias en las GGPP de Sevilla, Huelva y Granada para este fin.
4. En las reuniones de directivos se ha insistido en la necesidad de que el expediente administrativo deberá quedar conformado con sus antecedentes con anterioridad al inicio de la tramitación de cualquier procedimiento de aplicación de los tributos o de revisión derivado de los anteriores.
5. La medida anterior, se plasma en la Instrucción 4/2022 de la Dirección de la ATRIAN relativa a la conformación de los expedientes administrativos.

6. En las reuniones de directivos se ha establecido el uso obligatorio del circuito RECLAMAC/RECLAMOL tal y como se recogía en la Instrucción 4/2020 de la Dirección de la ATRIAN de remisión de expedientes administrativos.
7. Se dictó la Instrucción 5/2022 de la Dirección de la ATRIAN ya citada, por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales, y mediante la que se actualiza la citada Instrucción 4/2020.

- Modo de envío de los expedientes.

En el año 2022 se produce la consolidación del modelo implantado y, como se ha visto, se inicia una reducción de los plazos medios de envío. Los expedientes son remitidos telemáticamente a través del circuito RECLAMAC/RECLAMOL, que consiste en la digitalización del expediente y la formación del índice de la remisión, así como su numeración.

Sin embargo, es necesario señalar que la ATRIAN no dispone del EE y trabaja en su implantación y en la de los desarrollos informáticos para la transmisión de éste ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

Con carácter mensual, a partir de mayo de 2022, por parte de la dirección de la ATRIAN se realiza un seguimiento de los envíos realizados y pendientes al TEARA.

- Uniformidad de su contenido

En ausencia de expediente electrónico, es necesaria la preparación del expediente administrativo por el personal de las GGPP, OIAC o servicios centrales de la ATRIAN, que dictó acto objeto de impugnación. Las instrucciones mencionadas uniformizan el contenido de las remisiones (índice, carátula completa, paginación) que se realizan a través del sistema SIR por cada gerencia provincial en el ámbito provincial y al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa en el ámbito de servicios centrales de la ATRIAN. No se han reportado problemas de legalidad en este sentido.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEARA

A través del sistema GEISER se reciben las resoluciones dictadas por el TEARA para su recurribilidad y para cumplimiento.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

En relación con la recepción de resoluciones para recurribilidad, la instrucción sexta.2 de la Instrucción 5/2022, dispone que las GGPP al recibir una resolución del TEARA que estime total o parcialmente pueden remitir al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa una propuesta de recurso de alzada, de anulación o de rectificación errores, o recurso contencioso-administrativo, suscrita por el gerente provincial, en determinados plazos. No obstante, si la impugnación de la resolución se promueve en el ámbito de las OIAC, las mismas remitirán la propuesta de recurso, a través de la Gerencia Provincial correspondiente.

En relación con los envíos recibidos para cumplimiento, de conformidad con la citada Instrucción será el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa quien remitirá a las GGPP las resoluciones que los órganos económico-administrativos envíen electrónicamente a los servicios centrales de la ATRIAN, ya sea para su cumplimiento o impugnación.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de litigiosidad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por GGPP distinguiendo número de resoluciones e importe.

También se realizan informes jurídicos de litigiosidad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la ATRIAN.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

Se han dictado 17 anulaciones en virtud del artículo 235.3 LGT, identificadas en los expedientes RECLAMAC/RECLAMOL. No obstante 2 de ellas no se refieren a tributos cedidos.

Los motivos principales son la estimación de un recurso de reposición pendiente de resolver cuando se presenta una REA contra la desestimación presunta, por haberse estimado recurso de reposición por motivos de valoración, procedimiento o forma, y por anulación de sanciones por haber sido anulada previamente la liquidación de la que trae causa.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

El Decreto 60/2020, de 29 de abril, que entró en vigor en agosto de 2020, ha regulado la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA), configurándolo como el “único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, aunque en relación con los tributos cedidos por el Estado, la asunción de competencias se realiza en los términos establecidos en el segundo párrafo del párrafo c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, esto es, en lo referente a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia.

Sin embargo, no se ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

En consecuencia, el TEAJA inició sus actividades tan solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

5. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 6.948 presentadas en 2021 hasta las 9.029 del ejercicio 2022 (30 %). Se muestra la progresión desde 2013 distribuida por GGPP en el cuadro siguiente:

EVOLUCION DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS INTERPUESTAS

SERVICIO TERRITORIAL	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Almería	1.522	1.386	1.194	1.159	913	658	568	383	659	806
Cádiz	778	845	1.390	1.075	932	1.017	1.214	613	818	547
Córdoba	945	903	776	845	673	605	632	356	553	548
Granada	1.359	1.418	1.136	1.085	694	531	770	298	582	745
Huelva	585	981	985	600	529	535	403	148	489	1.374
Jaén	861	623	653	575	468	403	518	390	618	534
Jerez	617	1.046	907	760	651	558	378	92	257	148
Málaga	1.931	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344	951	1.628	2.086
Sevilla	1.554	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621	448	1.344	2.241
Total	10.152	11.459	11.148	10.491	7.733	6.854	7.448	3.679	6.948	9.029

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 53,2 % del total, seguidas de las relativas a ISD con un 19,2 % al ISD, correspondiendo 7,3 % al IP y 12,2 % a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones pendientes de resolución en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 4.641 lo que supone un aumento de 1.933 expedientes, un 71,4 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 57,6 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 30,5 % al ISD y el 11,8 % al resto de conceptos tributarios.

En un 37,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, siendo este porcentaje muy inferior al registrado en 2021 (70,8 %) y en 2020 (66,3 %). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 57,0 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ISD y el 37,8 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ITPAJD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 1.936, se han recibido 590 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 257 (43,6 %).

Un 39,6 % de los recursos contenciosos interpuestos corresponden al ITPAJD, un 36,1 % a TTJJ y un 15,2 % al ISD.

Señalar que ha dejado de ser motivo de resolución relevante la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria.

Continúan como motivo tanto de impugnación como de resolución, estimatoria o estimatoria parcial, las anulaciones de comprobación de valor mediante dictamen de peritos regulado en el 57.1 e) de la LGT, sin visita, en los que se ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado o incluso en los que ha habido visita tras la retroacción, pero aprecia falta de motivación en la comprobación de valor.

También continúan como motivo tanto de impugnación como de resolución, el cambio de criterio de las salas del TEARA en cuanto a la comprobación de valor en el que se usa como medio de comprobación la tasación hipotecaria (artículo 57.1.g) de la LGT), a raíz de pronunciamientos del TSJA por los que considera aplicable la doctrina casacional derivadas de la STS de 23 de mayo de 2018. Respecto a lo anterior se planteó recurso de casación por el Gabinete Jurídico de la Consejería que ha resultado inadmitido.

Finalmente señalar la motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores como otro de los motivos de impugnación y de estimación relevante.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 39,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021		2022	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	549	83,3	611	75,8
CÁDIZ	500	61,1	227	41,5
JEREZ	194	75,5	100	67,6
CÓRDOBA	248	44,8	197	35,9
GRANADA	260	44,7	336	45,1
HUELVA	267	54,6	238	17,3
JAÉN	307	49,7	282	52,8
MÁLAGA	861	52,9	1069	51,2
SEVILLA	772	57,4	542	24,2
TOTAL	3.958	57,0	3.602	39,9

El 38,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 33,5 % fueron desestimadas.

7. Posición doctrinal

– Métodos de comprobación de valores

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, donde se incrementa ésta en las estimatorias o estimatorias parciales, principalmente fueron:

- o La aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria.
- o Las anulaciones de las comprobaciones de valor efectuadas mediante dictamen de peritos sin visita (artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria).
- o Anulaciones de las liquidaciones derivadas del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 g) de la Ley General Tributaria (tasación hipotecaria).
- o En todos los supuestos anteriores, con carácter general el TEARA ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado.

– Otras cuestiones

Se analizan a continuación los procedimientos administrativos objeto de estimación en las REA en las diversas salas del TEARA, así como las derivadas de la aplicación de la doctrina del TS sobre diversas cuestiones.

1. Procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación.

Atendiendo a las distintas salas del TEARA:

- SALA DE SEVILLA

No se aprecian resoluciones reiteradas durante 2022 sobre procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación. Así, de las 17 resoluciones recibidas por este motivo en 2022, son 11 las que anulan la liquidación. De ellas, 5 declaran la nulidad de pleno derecho.

Los motivos fundamentales son los siguientes:

- o Procedimientos de comprobación limitada que se inician mediante la emisión de propuestas de liquidación y sin previo requerimiento no considerando que los datos en poder de la ATRIAN sean suficientes para formular dichas propuestas.

- o Después de anulada por el Tribunal la liquidación tributaria derivada de un procedimiento de comprobación limitada, se inicia un nuevo procedimiento de comprobación limitada con idéntico alcance del anterior.
 - o Iniciar indebidamente un procedimiento de comprobación limitada ya que, al requerirse el análisis de la contabilidad mercantil, procedería el de inspección.
 - o No se ha tramitado el procedimiento de adición regulado en el art. 93 RISD. Se declara la nulidad de pleno derecho por haberse prescindido totalmente del procedimiento legal establecido.
 - o Por lo que respecta a los procedimientos de recaudación, tienen alguna incidencia, aunque sean poco numerosas las resoluciones estimatorias dictadas en 2022, los criterios fijados por diversas STS (STS de 27 de febrero de 2018, STS de 28 de mayo de 2020 y STS de 15 de octubre de 2020).
- SALA DE MÁLAGA
- Del total de resoluciones recibidas en 2022, son 25 las que anulan la liquidación por errores procedimentales. De ellas, 3 declaran la nulidad de pleno derecho.
- Los motivos fundamentales son los siguientes:
- o No es procedente la tramitación del procedimiento de comprobación de valores si el contribuyente había declarado un valor superior al publicado por la Administración (artículo 134.1 LGT).
 - o Defecto procedimental por incorrecta calificación del escrito (recurso de reposición y no recurso de rectificación de errores).
 - o Falta del trámite de audiencia.
 - o Falta de identificación del procedimiento, alcance y motivación de la propuesta de liquidación.
 - o Inicio del procedimiento de apremio sin antes resolver y notificar una previa solicitud de suspensión.
- SALA DE GRANADA
- En la Sala de Granada del TEARA, durante el año 2022, se han emitido 22 resoluciones en este sentido, básicamente por:
- o Inicio de procedimiento de rectificación de errores para subsanar un error no material.
 - o No especificar la naturaleza y alcance del procedimiento en la propuesta de liquidación que inicia el procedimiento.
 - o Utilización de procedimiento inadecuado para la comprobación de la afección de bienes.
 - o No seguir el procedimiento de adición de bienes, conforme al artículo 93 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- o No procedencia del procedimiento de comprobación de valores al haber declarado el contribuyente con base en los valores publicados por la Administración.
- 2. Incidencia de STS 342/20, sobre ajuar doméstico.
 - SALA SEVILLA:

Recibidas 27 de resoluciones referidas a la STS 499/2020.
 - SALA MÁLAGA:

Recibidas en 2022, 10 resoluciones en relación con la doctrina del TS referida al ajuar doméstico.
 - SALA GRANADA:

En el año 2022 se han recibido 16 resoluciones estimatorias en base al STS 956/2020.
- 3. Retroacción y caducidad de actuaciones.
 - SALA SEVILLA:

Durante el año 2022, se han recibido 59 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones.

De ellas, 25 son resoluciones estimatorias en las que expresamente el TEARA reconoce que, como consecuencia de la caducidad de un procedimiento declarada después de la retroacción de actuaciones, se ha producido la prescripción del derecho de la Administración a determinar y liquidar la deuda tributaria.
 - SALA DE MÁLAGA:

En 2022 en 13 resoluciones establecen que, como consecuencia de la caducidad de un procedimiento tras la retroacción de actuaciones.
 - SALA DE GRANADA:

Se han recibido 3 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones y 19 resoluciones estimatorias en las que expresamente aparte de lo anterior, se ha producido la prescripción.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 531 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	422	32.669	130.446
RÚSTICA	109	13.378	14.804
TOTAL	531	46.047	145.250

Fuente: ATRIAN

- Las unidades inspectoras de Huelva, Sevilla, Málaga y Jaén no realizan valoraciones.
- Las OIAC colaboran en el proceso de valoración. Para ello deben disponer de personal técnico con titulación adecuada para realizar las actuaciones de comprobación de valor que correspondan en los procedimientos tramitados en ejercicio de las funciones y competencias delegadas. Concretamente, los técnicos titulados adscritos a las OIAC efectúan tanto los informes técnicos como las actuaciones de comprobación de valor para las que tengan título suficiente.

Los informes técnicos y las actuaciones descritas en el párrafo anterior se realizan mediante la utilización de los criterios técnicos, parámetros, valores de referencia, coeficientes aplicables y cuantas cuestiones relacionadas con la aplicación, interpretación y ejercicio de la labor pericial se propongan por el servicio de valoración correspondiente, que es el responsable de la fijación y el control de la correcta aplicación de aquéllos, de acuerdo con las formalidades y requisitos que disponga la ATRIAN.

2. Análisis de la gestión

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	25.409	42.787	68,4	65.433	66.743	2,0	48.055	65.199	35,7	42.787	44.331	3,6
Inspectoras	160	176	10,0	88	31	-64,8	72	157	118,1	176	50	-71,6
Total	25.569	42.963	68,0	65.521	66.774	1,9	48.127	65.356	35,8	42.963	44.381	3,3

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (1,9 %) y un incremento de los despachos (35,8 %) que no logra absorber el incremento de la entrada por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 3,3 %. No obstante, dado el incremento en el despacho de expedientes, el índice de demora ha pasado a ser 8,1 meses (10,7 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	10,7	8,2
INSPECTORAS	29,3	3,8
TOTAL	10,7	8,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 8,2 meses frente a los 10,7 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido también positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 3,8 meses frente a los 29,3 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 8,1 meses (10,7 meses en 2021). Destacando negativamente aparecen las unidades facultativas en los servicios de Jerez y Granada con unos índices de demora de 32,2 y 16,2 meses respectivamente.

Las OIAC colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 24.720 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 74,1 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 19,2 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.377.262 miles de euros (3.938.669 en 2021). Destaca por su importancia relativa los aumentos habidos la gerencia territorial de Granada (113,4 %), en tanto que los menores aumentos se han obtenido en Huelva (49,9 %) y Córdoba (57,9 %).

Las 5.769 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 138,4 % (18,4 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 426.560 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 alcanzó los 247.643 miles de euros. Destacan por su importancia relativa el aumento habido en la GP de Sevilla con un incremento del valor declarado del 226,6 %.

Aparte de lo señalado, no se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 125.401 miles de euros, que en términos relativos equivale al 93,1 % (20,1 % en el ejercicio precedente).

Con relación a los datos de solicitudes de valoración y respecto del pasado ejercicio hay una evolución muy dispar. Mientras que en Almería, Cádiz, Granada y Jaén existe un descenso. En las provincias de Córdoba, Málaga, Huelva y Sevilla han aumentado con respecto al año anterior, según se aprecia en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN SOLICITUDES DE VALORACIÓN POR PROVINCIAS

AÑO / PROVINCIA	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
2021	43	74	66	125	44	195	76	23	646
2022	19	43	117	62	82	65	101	42	531

En términos comparativos destacan como valores extremos el acusado descenso en las peticiones formuladas en la provincia de Jaén y el considerable aumento en la provincia de Córdoba.

No se aprecia una pauta clara del motivo de la variación de expedientes en relación con el año anterior.

En lo que respecta a la petición de informes previos de valoración, en la actualidad no está implantado ningún sistema de control para comprobar el plazo de respuesta a estas peticiones, si bien, en la práctica se consideran prioritarias y se despachan sin apenas demora por los Servicios de Valoración.

No se ha producido ninguna modificación en la normativa relativa a la aplicación de las tasas por valoración previa.

4. Medios de valoración

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Consecuencia de la posición doctrinal adoptada por el TEARA, expuesta en el punto 9 del epígrafe 3.3.2.7. anterior, la ATRIAN adoptó la realización de dictámenes periciales individualizados con visita al bien valorado en todo caso de comprobación de valor (art. 57 1 c) de la LGT).

En este sentido se emitió una segunda instrucción, la 4/2018 de 9 de octubre, de la Dirección de la ATRIAN, por la que se establecen actuaciones a seguir para la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en el ámbito de la ATRIAN.

Se utilizan como métodos de valoración el comparativo, el método del coste (utilizando la metodología del RD 1020/1993), y el residual estático cuando se valoran suelos.

Señalar finalmente, que a lo largo de los últimos años los dictámenes periciales han mejorado en su calidad en lo que a motivación se refiere, hecho que se ha visto reflejado en las Resoluciones y fallos de los Tribunales. Existen, por ejemplo, sentencias en el ejercicio 2023 que llegan a eximir a la administración el requisito de visitar ciertos bienes inmuebles, por no considerarlo necesario, como es el caso de los solares.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica las valoraciones practicadas, asimismo mediante el método de dictamen pericial (art. 57.1 b) de la LGT), se basan en los valores de los cultivos por zonas fijados por el Catastro.

Además se utiliza la Encuesta de Precios de la Tierra, publicada cada año por la JA. En tal encuesta, a nivel provincial, se determinan el valor mínimo, medio y más frecuente de los diferentes cultivos.

- Otros bienes y derechos

Son escasas las valoraciones de este tipo que realiza el área de inspección aplicándose para los mismos los criterios y reglas aplicables al IP.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 403 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 224 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 35,7 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación SUR.

No se ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones, aunque podría considerarse su establecimiento para los casos en que no se disponga de VR, tales como locales comerciales o solares, que podría ser devuelta caso de presentarse autoliquidación con la valoración proporcionada.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la ATRIAN, (cuadro n.º 87), un total de 88 recursos de reposición, cifra inferior en un 84,1 % a los registrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,9 meses frente a los 5,4 meses del año precedente.

Debe advertirse que, dentro del número de recursos, no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARA o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 90,6 %, mientras que la demora alcanzó los 1,2 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 81 % y de 2,8 meses.

Las reclamaciones ante el TEARA fundadas en defectos de motivación en las valoraciones han sido generalmente estimadas, lo que da lugar a nuevas valoraciones que sustituyen a la primeras incorporando razonamientos, cálculos y pruebas acordes con las exigencia jurisprudenciales que se vienen registrando.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2022, facilitada previamente por la ATRIAN resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la Inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, las diferencias se derivan fundamentalmente de la provincia a la que la AEAT envía la diligencia, que puede ser diferente de la GP competente para regularizar el correspondiente tributo.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	50	162	705	3.132
SUCESIONES	694	554	74.997	43.781
TRANSMISIONES	73	81	2.261	2.549
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	817	797	77.963	49.462

El número de actas instruidas por la ATRIAN durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 797, por un importe total de 49.462 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 817 actas por un monto total de 77.963 miles de euros, lo que supone un descenso del 2,4 % en el número y una disminución del 36,6 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 62 miles de euros, lo que supone una disminución del 34,7 % respecto a los 95 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución.

- Se incoaron 162 actas por IP por un importe total de 3.132 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (50 actas por importe de 705 miles de euros en 2021), un aumento del 224 % en el número de actas y del 344,3 % en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 19 miles de euros (cuadro nº 96) superior, en un 35,7 %, a los 14 miles de euros de 2021. Su participación en la recaudación del impuesto, del 2,6 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,6 % que supuso dicha participación en 2021.

- Se incoaron 554 actas por el ISD, por un importe total de 43.781 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (694 actas por importe de 74.997 miles de euros en 2021), un descenso del 20,2 % en el número de actas y un descenso del 41,6 % en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 79 miles de euros (cuadro nº 97), superior en un 26,9 %, a los 108 miles de euros en 2021. Su participación en la recaudación del impuesto, del 16,8 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 29,0 % que supuso dicha participación en 2021.
- Por el ITPAJD se instruyeron 81 actas, por un importe total de 2.549 miles de euros, con un aumento del 11 % en su número (73 en 2021) así como un aumento del 12,7 % en su importe (2.261 miles de euros en 2021). El importe medio resultante por acta, 31 miles de euros (cuadro n.º 98), es igual a los 31 miles de euros de importe medio obtenido en 2021. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,1 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido igual al 0,1 % que supuso dicha participación en 2021.
- En 2022, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 396 actas de conformidad con una deuda tributaria de 7.446 miles de euros y 264 de disconformidad por valor de 36.256 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 15,1 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 73,3 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio sí se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 137 por importe de 5.760 (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 44 actas: 33 de conformidad, con una deuda total de 957 miles de euros y 11 de disconformidad, por 722 miles de euros. Estos datos suponen el 21,4 % de las actas y el 34,9 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (49,5 % y 64,9 %, respectivamente, en 2021).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATRIAN. En concreto 1.299 actuaciones por importe de 32.841 miles de euros, con el desglose que se recoge en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA DE INSPECCIÓN

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (MILES EUROS)
Impuesto Sucesiones y Donaciones	433	14.967
Sucesiones	399	14.477
Donaciones	34	490
Impuesto Patrimonio Personas Físicas	2	2
Imp. Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados	825	17.338
Impuesto transmisiones patrimoniales	378	7.585
Impuesto actos jurídicos documentados	447	9.753
TOTAL	1.260	32.307

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 900 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 839 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 862, quedando 38 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,8 %, (95,5 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 862 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación, 2 fueron anuladas y 4 prescritas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas rectificadas se produjeron en Sevilla (3), dos por ISD por estimación parcial de alegaciones y por error material, y una del IP por error material. Las prescritas corresponden a Jaén (4) del ISD por superación del plazo máximo para liquidar tras la retroacción de las actuaciones.

4. Ratios de la actividad inspectora

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 33,5 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 31,0 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
Almería	27,7	1.116,0	19,8	453,5
Cádiz	24,7	3.527,9	12,0	345,0
Córdoba	46,7	3.175,9	33,6	914,0
Granada	18,1	806,9	30,6	660,3
Huelva	2,3	21,5	6,5	178,4
Jaén	21,6	235,3	25,9	1.031,6
Málaga	48,0	9.454,6	26,9	5.804,4
Sevilla	25,6	1.489,1	29,7	1.532,5
TOTAL	26,4	2.514,9	23,8	1.476,5

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 23,8 por un importe de 1.476,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (26,4 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (2.514,9 miles de euros), con una reducción del 41,3 % respecto al ejercicio anterior.

Por servicios territoriales el mayor número de actas correspondió a Córdoba con 33,6 actas por inspector normalizado, mientras que el mayor importe por inspector normalizado correspondió a Málaga con un importe por inspector normalizado de 5.804,4 miles de euros.

En relación a las actas con acuerdo, sobre las que se está incidiendo en las actuaciones inspectoras (de control intensivo), mayoritariamente sobre el ISD es necesario puntualizar que si bien los importes liquidados decrecen acusadamente en 2022 sobre 2021, ello es debido la existencia de atípicos en 2021. Eliminado ese efecto el importe liquidado crece en un 31 %, según se muestra en el cuadro siguiente:

ACTAS CON ACUERDO DEL ISD CON Y SIN ATIPICOS. COMPARACION 2021-2022

ACTAS CON ACUERDO	2021	2022	VARIACIÓN
Número	87	137	57 %
Importe (miles de euros)	18.062	4.034	-78 %
Importe actuaciones atípicas (>1.200 M€)			
Número	13	-	
Importe (miles de euros)	14.988	-	
Resultados ordinarios (s/ atípicos)	3.074	4.034	31 %

Los atípicos de 2021 consisten en una actuación en Málaga con 8 actas por 13.735.189 euros y otra en Sevilla con 5 actas por 1.253.061 euros.

5. Instrumentos inspectores

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponible por las diferentes inspecciones provinciales han sido prácticamente los mismos que en 2021. Clasificados por impuestos:

IP

- Selección con ZÚJAR considerando bases estimadas buscando contribuyentes posibles no declarantes.
- A través de la comprobación del ISD, se detectan algunos patrimonios no declarados o casos en el que existe un patrimonio elevado preexistente de los herederos.
- También, vía ZÚJAR, información del modelo 270 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas) de perceptores de premios, con no declarantes del IP.

ISD

- En herencias no declaradas: información suministrada por los SSCC (Cruces de datos SUR-ZÚJAR), así como algunas diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- Concesiones administrativas no autoliquidadas: se busca en la plataforma de contratación del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma, diputación. Se realizan también requerimientos de información al organismo concedente.
- Donaciones: Diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. Se suelen comprobar los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del ISD. Igualmente, las entregas de efectivo bajo la forma jurídica de préstamo a menores de edad sin capacidad económica (supuestos de hechos imponible hasta abril de 2019, por modificación de la Ley).
- Cruces entre los protocolos obtenidos de los índices notariales y los para su liquidación, a lo que hay que añadir la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos.
- En relación a los autoliquidados, utilización del acceso a la base de datos de la AEAT, a fin de comprobar las posibles discrepancias que surgen en bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc., así como para una primera comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a beneficios fiscales.
- Asimismo, acceso a la base de datos catastral para comprobar posibles discrepancias en la titularidad de bienes.

ITPAJD

- En general, (también para ISD) a través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para analizar los controles iniciales. En esa búsqueda en BDC se comprueba número de c/c, titulares, inmuebles y declaraciones de IRPF principalmente.
- Mediante consultas en la Base de Datos de la AEAT, Información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.
- También se ha obtenido y tratado información suministrada por la Consejería de Salud sobre transmisiones de oficinas de farmacia en los ejercicios 2017-2021 y, en contratos de compraventa privados, por documentos facilitados por la Gerencia Provincial del Catastro.
- Cruces entre los protocolos notariales y presentaciones para su liquidación.

Finalmente, ha de señalarse que la ATRIAN sigue avanzando en la implementación de cruces de información en SUR (control de riesgo fiscal) y su automatización en determinados conceptos. En algunos supuestos que pueden entrañar un alto riesgo fiscal los expedientes son enviados a Inspección de acuerdo con los “motivos de envío a Inspección” recogidos en el Plan de Control Tributario.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR

Como se ha descrito, las actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros Zújares ejecutados por la AEAT a petición de la ATRIAN, por lo que no resulta posible discernir la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

- Utilización y aprovechamiento de los ZÚJARES sectoriales

Han resultado muy relevantes los Zújares sectoriales desarrollados a partir del Convenio para la prevención y detección del fraude fiscal entre la AEAT y la ATRIAN, según se expone en el punto 8 siguiente.

Estos Zújares sectoriales utilizados han sido principalmente:

- Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en entidades extranjeras.
- Contribuyentes de las Comunidades Autónomas.
- Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados de las CCAA.
- Modelo 171 de CCAA.

- Modelo 179- Tipo 2 de las CCAA. (NUEVO).
- Modelos 180, 181, 189, 192 y 199.
- Zújar modelo 270. Premios exentos percibidos.
- Zújar modelo 720. Bienes y derechos situados en el extranjero.
- ARGOS- Concursal Administraciones Concursales CCAA.
- Modelo 159 - Tipo 2 información del consumo eléctrico (modelo 159) en los ejercicios 2018 a 2021 asociado a determinadas referencias catastrales de inmuebles adquiridos de modo bonificado por su destino a vivienda habitual.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de 15 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 más que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la ATRIAN remitieron a la AEAT 11 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (13 en 2021). También consta la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y 1 ha sido enviada a otra comunidad (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2022

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	199	0,45%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2	16	0,63%
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	4	215	0,43%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad

El porcentaje en importe respecto del total de las liquidaciones practicadas es relevante en ITPAJD, ya que ha supuesto un 23 %, correspondientes a la GP de Málaga: con una cuota diferencial de 1.145.328 euros.

En ISD corresponde a la GP de Sevilla con 2 liquidaciones con cuota diferencia: 17.357 euros.

No se han formalizado en 2022 actas por IP respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

Finalmente señalar que la AEAT tiene acceso a SUR para poder consultar la información sobre los valores comprobados por la CAA, en 2022, en los procesos de comprobación de los tributos para operaciones relacionadas con hechos imponible cuya revisión es competencia de la AEAT.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Andalucía como por la ATRIAN se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

En el marco del Convenio suscrito entre AEAT y la ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la información y asistencia a los obligados tributarios de fecha 26 de julio de 2011, se habilitaron en 2021 las siguientes herramientas y aplicaciones:

- Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en entidades extranjeras.
- Zújar modelo 270. Premios exentos percibidos.
- Zújar modelo 720. Bienes y derechos situados en el extranjero.
- Adquisiciones onerosas de inmuebles realizadas por menores de 30 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.
- Adquisiciones de vehículos nuevos por minusválidos o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.
- Suministro trimestral de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.

También, por requerimiento específico:

- Información del consumo eléctrico (modelo 159) en los ejercicios 2018 a 2021 asociado a determinadas referencias catastrales de inmuebles adquiridos de modo bonificado por su destino a vivienda habitual con el propósito de controlar de modo efectivo la ocupación de los inmuebles.
- Información de la declaración de IAE relativa a los epígrafes y ámbito territorial a que se refiere el alta respecto a un colectivo de adquirentes durante el ejercicio 2018 (profesionales de reventa inmobiliaria) acogidos a un tipo bonificado en ITPAJD.

Todos estos instrumentos han resultado de utilidad.

Por otra parte, conviene destacar que la información que se recibe de la AEAT mediante diligencias de colaboración en lo referente a transmisión de unidades económicas autónomas y la colaboración para la comprobación del domicilio fiscal de los obligados tributarios.

No se han realizado actuaciones conjuntas o coordinadas en los términos específicos a que se refiere el artículo 168 del Reglamento de Gestión e Inspección.

En general, no se ha producido una demora generalizada en la remisión de las actas por IP desde la AEAT, resolviéndose las incidencias suscitadas a través del Consejo Territorial. La información se ha recibido con carácter general: por registro electrónico (SIR) mediante puesta a disposición de expediente en Sede Electrónica. Residualmente se ha remitido por correo electrónico sin encriptar.

Las actas de conformidad son remitidas con la carta de pago de la ATRIAN por la AEAT lo que facilita su cobro. En cuanto a las de disconformidad son remitidas para su calificación por la ATRIAN y emisión del acuerdo liquidatorio con su carta de pago.

9. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 98 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 128 entrados en 2021.

La causa fundamental de los recursos, como en ejercicios anteriores, viene constituida por la falta de motivación de las valoraciones, así como incorrecta aplicación de exenciones, beneficios fiscales y tipo reducido, y la inexistencia de motivación de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora en su resolución (cuadro n.º 104) se situó en 2 meses, mejorando en relación con los de 2021 (5,7 meses).

10. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 283 expedientes sancionadores por importe de 5.260 miles de euros, (respectivamente 489 expedientes por importe de 3.706 miles de euros en 2021).

Como se aprecia, se ha producido una reducción del número de sanciones, y un incremento en el importe de los expedientes sancionadores que obedece a causas más comunes:

- Bienes no declarados en las herencias (ISD).
- Falta de autoliquidación y aplicación indebida de reducciones en ISD, especialmente las de patrimonio empresarial.
- Aplicación indebida de tipos reducidos en ITPAJD al no concurrir los requisitos exigidos.
- Errores no justificados en la calificación del hecho imponible en ITPAJD.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 341 por un total de 6.737 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112). El ISD alcanzó el mayor importe en expedientes sancionadores liquidados, 4.344 miles de euros (64,5 % del total liquidado).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con las cuentas de rentas públicas como con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 25 de abril de 2023.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Existe un pendiente de cobro contabilizado de 709 miles de euros en servicios centrales que se viene arrastrando durante varios ejercicios. De éste, corresponden 16 miles de euros al IP (partida pendiente de depurar) y 693 miles de euros a ISD, de los cuales la mitad (346 miles de euros) corresponden a una liquidación que ha sido anulada en febrero de 2023, y el resto a otra liquidación suspendida incurso en un procedimiento judicial.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que, desde la entrada en funcionamiento del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por GGPP de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla en el cuadro 139.

Los ingresos aplicados a SSCC sólo recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes a ITPAJD (cuadros 140 a 142).

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos (miles de euros)	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	815.720	760.031	-6,8
Rectificaciones	0	-17 ^(*)	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	815.720	760.014	-6,8
Derechos contraídos	2.619.096	2.754.014	5,2
Derechos anulados	215.737	146.862	-31,9
Derechos líquidos	3.219.079	3.367.166	4,6
Derechos cancelados	2.459.048	2.707.697	10,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	760.031	659.469	-13,2

(*) Estas rectificaciones corrigen las diferencias asociadas a errores de redondeo en los datos de varias provincias provenientes del ejercicio anterior. De este modo, los datos reflejados en los cuadros 116 a 120 coinciden con los recogidos en la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 25 de abril de 2023

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,5	4,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,3 % (6,5 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	71,7	75,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como refleja el cuadro adjunto, en el 75,4 % incrementándose 3,7 puntos respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 71,7 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS (miles de euros)

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
3.367.166	2.650.141	28.231	29.297	28	2.707.697	659.469

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 28.231 miles de euros, suponiendo un 1 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,8 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 29.297 miles de euros, un 1,1 % de los derechos cancelados (1,2 % en 2021), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 28 miles de euros, un 0,001 % de los derechos cancelados al igual que en 2021.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 659.469 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 19,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles de euros)

2020/IMPORTE	2021/IMPORTE	% 2021/2020	2022/IMPORTE	% 2022/2021
847.311	760.031	- 10,3	659.469	-13,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 100.562 miles de euros (13,2 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -10,3 % en 2021 y -2,9 % en 2020, una evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (62,6 %) y ejecutiva (37,4 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 19,6 % (23,6 % en 2021).

El importe de las liquidaciones suspendidas a 31/12/22 alcanza los 179.099 (69.235,7 miles de euros en 2021). No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por procesos de compensación de deudas.

IMPORTE DE LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS A FECHA 31/12/2022 POR TTCC. TOTAL, CA

LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS IMPORTE (MILES €)	SIN INFORMAR	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Almería	1.397	17.304	111	2.819,96
Cádiz	334	26.676	104	5.628,96
Córdoba	37	17.625	19	5.094,71
Granada	1.125	12.500	54	831,69
Huelva	78	4.564	96	2.338,86
Jaén	680	5.156	186	8.478,62
Málaga	1.376	62.558	294	32.993,89
Sevilla	1.057	29.522	2.330	8.049,02
Servicios centrales		346		
Total	6.084	175.905	3.194	179.099

Fuente: Datos de gestión.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

Se resumen en el cuadro siguiente:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Almería	4.274	1.051	5.325
Cádiz	4.882	872	5.755
Córdoba	3.338	581	3.919
Granada	4.189	636	4.825
Huelva	2.594	518	3.111
Jaén	2.612	422	3.034
Jerez	11.379	1.914	13.294
Málaga	9.512	1.514	11.026
Sevilla	27.113	31.425	58.538
Total ATRIAN	69.893	38.933	108.826

Fuente: Datos de gestión. BDA Aplazamientos/Fraccionamientos

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos (108.826 miles de euros) y los derechos contraídos, 2.754.014 miles de euros, más pendientes de cobro líquidos (760.014 miles de euros), que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,1 % (1,7 % en 2021).

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la ATRIAN se sitúa en 412.862 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es ligeramente inferior, en un 0,4 %, a la registrada en el ejercicio anterior (414.658 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 73,4 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones

En base al art. 42.1 LPACAP, la ATRIAN deposita la información que se envía en papel en la Carpeta Ciudadana de la Administración General de Estado, como sucede también con la documentación que se remite mediante la notificación electrónica. Asimismo, se ponen a disposición del interesado en la oficina virtual y está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN en cuanto se cree.

Las notificaciones en papel se realizan a través del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT (convenio firmado el 18 de mayo de 2021 entre la AEAT y la ATRIAN para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del CIE de la AEAT). En 2022 se han ido depurando errores detectados en la recepción de los justificantes de entrega postal.

Consecuencia de lo anterior, en 2021 se suprimió el envío a Correos y Telégrafos, S.A. de las notificaciones. No obstante, queda como opción residual y en soporte papel.

También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

En 2022 se emitieron 34.017 notificaciones (17.564 por parte de las GGPP y 16.453 a cargo de las OIAC).

Se utiliza el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todas las GGPP disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el BOE. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas, se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos.

El tiempo medio de realización de las notificaciones ha mejorado en relación a 2021 en 3 y 4 días respectivamente, y se recoge en el siguiente cuadro:

TIEMPO MEDIO DE NOTIFICACIÓN DE RECAUDACIÓN

OFICINA	TIEMPO MEDIO NOTIFICACIÓN (DÍAS)
Gerencia provincial	22
Oficina liquidadora	19

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 12 por valor de 36 miles de euros (22 en 2021 por valor de 104 miles de euros).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

La competencia en la gestión de las providencias de apremio la tienen atribuida las GGPP por lo que los cuadros 124, 125 y 128 carecen de contenido. En años anteriores los datos se cumplimentaron en función del código territorial de la liquidación, de ahí que aparecieran providencias de apremio en las OIAC.

Las diferencias en el pendiente de cobro inicial de las providencias de apremio de 2022 y el pendiente final del ejercicio anterior se deben a que la aplicación SUR no permite obtener el histórico del pendiente de cobro y se ve alterado cuando se recalculan las fechas de vencimiento.

Se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben a:

- Existe un lapso de tiempo entre que se genera la providencia de apremio y el cargo al agente recaudador que oscila entre 3 y 4 meses.
- Pueden estar cargadas deudas con providencias de apremio de ejercicios anteriores.

Existen deudas que se pagan una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

Este proceso se cuantifica en el cuadro siguiente:

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS/EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS/EXPEDIDAS 2022
21.109	56.452	721	4.315	6,8	3,4

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 21.109 providencias de apremio por un importe total de 56.452 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 41,1 % en su número y un descenso del 45,8 % en el importe. Del total, 21.109 providencias, por importe de 56.452 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las GGPP. La competencia en la gestión de las providencias de apremio la tienen atribuida las GGPP (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 32.342 miles de euros, correspondientes a 16.040 providencias (76 % del cargo anual en número).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 721 por importe de 4.315 miles de euros, con un descenso del 70,5 % en el número y del 79,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Las providencias anuladas (18.622 miles de euros en 2021), correspondían, en su totalidad a expedientes tramitados por las GGPP, únicas competentes para la gestión de providencias de apremio como ya se ha comentado anteriormente (cuadros n.ºs 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,4 % en número y del 7,6 % en importe (6,8 % en número y 20,2 % en importe en 2021), lo que refleja una mejora sustancial respecto al ejercicio precedente. No obstante debiera continuar su mejora ya que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.400 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 235 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.391, encontrándose pendientes a fecha de fin de ejercicio 353, cifra un 0,6 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3 meses (4,2 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Andalucía	187	344	84,0	1.165	1.400	20,2	1.001	1.391	39,0	351	353	0,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 6,6 %, (3,3 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 548 recursos, un 39,4 % del total de los tramitados (42,4 % en 2021).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a:

– Contra providencia

Durante el ejercicio 2022, de los recursos de reposición interpuestos, el 42 % de los que se han resuelto estimatoriamente basaban su alegación en la solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario (apartado b) del 167 LGT).

Asimismo, la presentación de la solicitud de la reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria con los efectos debidos previstos en el artículo 135.1 LGT es la principal alegación contra la providencia de apremio por motivos de suspensión.

En general, es la posible demora en la grabación de la incidencia correspondiente en el sistema SUR la que provoca el dictado y la notificación de la providencia de apremio sin que proceda.

En este sentido, en relación con el motivo de oposición basado en la extinción de la deuda, en la mayoría de las alegaciones el obligado ha ingresado la deuda con el 5 % de recargo ejecutivo, y es la demora en la aplicación de este ingreso lo que provoca la notificación de la providencia de apremio y la interposición del correspondiente recurso de reposición.

Aunque la demora en la contabilización de los ingresos no depende de ATRIAN, desde la Secretaría General de Hacienda en coordinación con la Dirección General de Tesorería se están impulsando mejoras para contabilizar los ingresos con mayor celeridad y evitar anulaciones de las providencias.

– Contra otros actos de gestión recaudatoria

Contra las diligencias de embargo se han presentado, en el ejercicio 2022, 320 recursos, siendo los motivos de oposición más frecuentes:

- o La extinción de la deuda por haber realizado el obligado el ingreso de ésta. Con carácter general, este motivo de oposición es desestimado, en tanto que el contribuyente realiza el ingreso de la deuda una vez realizada la retención en cuenta y transcurridos los 20 días naturales para su levantamiento.
- o La falta de notificación de la providencia de apremio. No obstante, cuando las alegaciones están basadas en este motivo de oposición, el obligado alega desconocimiento del procedimiento origen del embargo.
- o Las notificaciones de las diligencias de embargo de cuentas corrientes, que destacan por su la escasa litigiosidad ya que han supuesto un 4,8 %: 340 recursos sobre 7.021 diligencias de embargo de cuentas notificadas.
- o Los recursos interpuestos contra los embargos de las devoluciones de ingresos reconocidas por la AEAT, destacando que de las 1.352 diligencias de embargo sólo se han recurrido 38.

- o Las compensaciones de oficio ejecutadas, donde los motivos de recurso más usuales son la suspensión del procedimiento de apremio y el pago de la deuda.

Finalmente señalar, que la adaptación del sistema a lo establecido en las Sentencias del Tribunal Supremo 1421/2020 de 28 de mayo de 2020 y 3279/2020 de 22 de septiembre de 2020, ha permitido la exclusión automática de las liquidaciones con solicitudes de fraccionamiento o recursos de reposición pendientes en los distintos procedimientos de embargo, por lo que las alegaciones basadas en este motivo de oposición se han reducido con respecto al ejercicio de 2021.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

En 2022 se ha continuado con la ejecución del Plan Parcial de Recaudación persiguiendo la implantación de procedimientos centralizados de embargos con el objetivo continuar la ATRIAN con la estrategia de asumir por completo la actividad recaudatoria en el territorio andaluz. En este sentido se ha consolidado el procedimiento centralizado de embargo de cuentas corrientes habiéndose completado 8 ciclos de embargo con resultados satisfactorios. En este sentido, la adhesión de determinadas entidades financieras como Caixabank al Cuaderno 63 en 2022 ha incrementado el éxito de este procedimiento.

Esto ha supuesto un aumento de las solicitudes de levantamiento de las retenciones en el plazo de los 20 días naturales desde que se efectúa la traba. No obstante, la gestión del correo electrónico que se ha puesto a disposición de los contribuyentes para la presentación de sus solicitudes ha permitido atender dichas solicitudes con la inmediatez que requieren este tipo de consultas, con un tiempo de respuesta de menos de 12 horas.

Asimismo, y constatada la finalización de los convenios de colaboración con las diputaciones provinciales para la gestión recaudatoria en 2020, la ATRIAN ha continuado con las actuaciones de recaudación con medios propios iniciando en 2022 procedimientos de embargo de créditos (arrendamientos) y se han tramitado 6 procedimientos de enajenación de bienes inmuebles.

En este sentido, en relación a estas últimas deudas se proporcionó en algunas provincias el acceso al personal de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva a los aplicativos de los que disponen las diputaciones para la gestión recaudatoria. Sin embargo, la falta de digitalización de expedientes y documentación, ha demorado, en algunas provincias, el acceso a los expedientes de apremio para continuar con su tramitación. Incluso en algunas provincias (Almería y Sevilla) se ha dado traslado del archivo físico de todos los expedientes de apremio en gestión de cobro a la fecha de finalización del convenio.

En relación con los procedimientos de embargo de arrendamientos, a través del cruce de los datos obrantes en la propia ATRIAN de las fianzas depositadas por los arrendadores, así como la presentación del correspondiente modelo 600, hay que destacar, más allá del propio éxito derivado de las notificaciones de las diligencias de embargo, el efecto inducido que ha supuesto en el cobro de las deudas.

En conexión con lo anterior y para continuar el desarrollo de actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, en el ejercicio 2022 se han iniciado las negociaciones para la firma de un Convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para el acceso a través de internet a la información de los registros de la propiedad y mercantiles con el objetivo de sistematizar e incrementar el embargo de los bienes inmuebles.

En 2022, con el objetivo de señalar las pautas de general observación en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos de recaudación ejecutiva, así como establecer las unidades administrativas a las que corresponde llevarlas a cabo, se ha aprobado Plan de Ordenación de Actuaciones en materia de Recaudación Ejecutiva, así como la instrucción por la que se atribuyen tareas en materia de gestión recaudatoria, que configura los servicios de recaudación ejecutiva de forma regionalizada.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	325.010	35.299	113.702	246.607	31,6	75,9	26,0
Servicios propios	273.591	25.516	95.144	203.963	31,8	74,6	25,7
Convenio con la AEAT	51.419	9.783	18.558	42.644	30,3	82,9	27,6
Número de providencias	118.300	12.574	38.294	92.580	29,3	78,3	29,0
Servicios propios	107.275	8.150	33.126	82.299	28,7	76,7	29,8
Convenio con la AEAT	11.025	4.424	5.168	10.281	33,5	93,3	23,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 92.580 providencias por importe de 246.607 miles de euros. Ha disminuido en un 21,7 % respecto del pendiente inicial en número y un 24,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 29 meses en número (43,4 en 2021) y 26 meses en importe (47,2 en 2021).

- El cargo bruto del año ha sido de 12.792 providencias, por importe 39.513 miles de euros, con una disminución del 64,7 % en número y del 54,4 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 4.450 providencias por importe de 12.123 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	273.591	27.390	300.981	1.874	299.107
AEAT	51.419	12.123	63.542	2.340	61.202
TOTAL	325.010	39.513	364.523	4.214	360.309

- Las bajas de liquidaciones han sido 218 (1.207 en 2021) por importe de 4.214 miles de euros (10.502 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 0,2 % en número, y de un 1,2 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.340 miles de euros (19 miles de euros en 2021).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 38.294 providencias (40.385 en 2021), por un importe de 113.702 miles de euros (87.786 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 29,3 % en número y el 31,6 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 5.168 por 18.558 miles de euros (8.196 por 3.411 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	39.467	27.625	28.052	0	95.144
AEAT	17.854	0	702	2	18.558
TOTAL	57.321	27.625	28.754	2	113.702

- Las datas por ingresos han sido de 20.284 providencias (24.189 en 2021), con un importe de 57.321 miles de euros (38.054 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 15,9 % (8,8 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 29,2 % en importes (1,7 % en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (5.374 deudas por 27.625 miles de euros, 6.376 y 19.553, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los

hechos imponible, y de las datas por prescripción (12.621 deudas por importe de 28.754 miles de euros, 9.801 y 30.143, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 0 deudas por importe de 0 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 52 providencias y 702 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas fueron 8 que en importes supusieron 2 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

En el ejercicio 2022, no se han producido novedades destacables, aunque se señalan algunas incidencias en la remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CAA a través de la sede electrónica de la AEAT que se exponen a continuación:

- Debido a un error informático en el entorno de trabajo de la ATRIAN, se realizaron comunicaciones de actuaciones que interrumpen la prescripción de deudas antiguas a la AEAT. Este error se subsanó en noviembre de 2022.
- Se suscitó un supuesto de compensación realizada por la AEAT respecto a una devolución acordada por la ATRIAN. Concretamente, la AEAT compensó deudas propias con el crédito reconocido por la CAA a favor de un interesado en ejecución de sentencia judicial, que ordenaba la anulación de una liquidación autonómica.
- En el ámbito del proceso y tratamiento de la validación económica de los ficheros de Resultados de Gestión de Cobro (RGC) remitidos mensualmente, se ha detectado un aumento significativo de liquidaciones en situación errónea, cuya causa está siendo objeto de estudio a la fecha del presente informe. En este conjunto de liquidaciones con error, hay un elevado número cuyo problema está originado precisamente en el tratamiento de la rehabilitación de deudas y la información transmitida en el RGC. Este incremento de liquidaciones erróneas tiene lugar a partir de septiembre de 2021.

En relación a la Adenda al Convenio de Recaudación con la AEAT se puede señalar que ya en el ejercicio 2021 se ha culminado la eliminación del soporte papel, siendo generalizado el uso de los distintos soportes electrónicos, habiéndose normalizado íntegramente la remisión de ficheros PDF conforme a lo estipulado.

No se han reportado problemas considerables en el funcionamiento de la gestión electrónica de incidencias, remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la ATRIAN a través de la sede electrónica, si bien tales requerimientos también son atendidos por la ATRIAN mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos.

No se ha producido remisión individual de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.

En cuanto a la rehabilitación de deudas, no se han detectado incidencias destacables durante el ejercicio, produciéndose la rehabilitación en los supuestos oportunos.

Como posibles mejoras desde la ATRIAN, y a raíz de lo anteriormente señalado en materia de compensación, se plantea como posible mejora la modificación del Convenio en el sentido de determinar el régimen de las compensaciones a efectuar estableciendo en todo caso la preferencia para compensar otras deudas de la Junta de Andalucía que el deudor tenga en gestión de cobro por la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y entes sujetos a contabilidad presupuestaria, las órdenes de embargo, judiciales o administrativas, se tramitan telemáticamente por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Una vez tiene entrada en el registro la diligencia de embargo se graba en el mencionado sistema quedando afectado el pagador y retenidos todos los créditos identificados en la diligencia de embargo a favor del deudor, quedan trabados y en la fase de ordenación de pago se procede a ejecutar dichos créditos a favor del ente embargante.

Los procedimientos e importes de los procedimientos de embargos recíprocos realizados en 2022 se resumen en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA ATRIAN Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS

PROCEDIMIENTOS	N.º EXP.	IMPORTE (MILES €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA ATRIAN CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	2.598	2.468
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA ATRIAN	1.352	1.587

Fuente de los datos: Embargos Pagos Presupuestarios: D.G. de Política financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
Embargo Devoluciones Tributarias: DITAI

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros números 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (rendida en fecha 25 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2022, aportados por la División de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a Registradores de la Propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable GIRO recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y no se ha incluido la tasa sobre el juego on line gestionada por el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Se presentan en el cuadro siguiente datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación (cuadro 139).

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

ORIGEN	IMPORTE (miles €)
Entidades financieras	3.070
Talones de cargo	
Ingresos de ejecutiva	28.702
Oficinas Liquidadoras	
Otros	
TOTAL	31.772²

² Las causas de las partidas pendientes de aplicación son:

- Relacionadas con entidades financieras (es la causa que tiene mayor peso en las incidencias) y se debe a:
 - o Retraso de la entidad financiera en la remisión del ingreso.

A partir de la entrada en vigor del Sistema GIRO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre 2014), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales, por lo que no se dispone de la información por provincias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de Viceconsejería (artículo 2.1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea).

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2022. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 27 días, siendo superior a los 3 meses en 10 de las 120 liquidaciones de la muestra (8,3 %).

-
- o Errores de contabilización de documentos de ingresos relacionados en una quincena: el error en uno o varios documentos no permite la aplicación de todos los ingresos incluidos en la quincena hasta que se subsanan las incidencias.

- o Aunque con menor impacto, error en la remisión de ingresos por parte de las entidades financieras, que se remiten a la AEAT.

Estas incidencias se reportan a Tesorería, de manera singular cuando se advierte que afectan a una entidad financiera concreta, teniendo en cuenta que la Tesorería distribuye las tareas de seguimiento de entidades financieras por provincias (todas las relaciones con un banco concreto se atribuyen a una provincia fijada de antemano).

- Relacionadas con errores en casillas:

- o El control de validación se realiza de manera recurrente y se realiza con cierta rapidez.

- Relacionadas con el comportamiento del contribuyente:

- o Se abona el documento de ingreso, pero no se presenta ni en oficina ni en plataforma. En estos casos se realiza un requerimiento para culminar la presentación que experimenta cierto retraso.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico-financiero

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia ATRIAN y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las comunidades autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda diferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la ATRIAN, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Informes de control financiero:

- Relativo a 2020.

Con fecha 5 de noviembre de 2021 se emitió el Informe Provisional de legalidad de tributos cedidos relativo al ejercicio 2020, sobre el que se formularon alegaciones. El 25 de marzo de 2022 se emitió informe definitivo, en el que se detallan las deficiencias que afectan a la tramitación de los expedientes revisados.

La opinión consiste en que, excepto por las deficiencias señaladas en el apartado IV del Informe y detalladas en su Apéndice 1, la Agencia Tributaria de Andalucía, en las áreas controladas, cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos.

Las principales deficiencias puestas de manifiesto versan sobre:

- Falta de liquidaciones complementarias en diversos casos y no incoación de expedientes sancionadores.
- Falta de documentación acreditativa de bonificaciones.
- Falta de algunos documentos en expedientes relativos al ISD (art 66 de Reglamento del Impuesto).
- Falta de escritura notarial en algunos expedientes no considerándose suficiente la ficha notarial.
- No constancia del valor comprobado en algunos expedientes.
- Expedientes sin tener incorporada la documentación SUR.
- Algunos aspectos en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

Las cuestiones puestas de manifiesto en este informe difieren de las del ejercicio anterior, en buena medida corregidas.

En ejercicios anteriores se observa como algunas de estas cuestiones, puestas de manifiesto en los informes de legalidad, han provocado cambios en el SUR. Sin perjuicio del exhaustivo seguimiento posterior que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de la Intervención, se han realizado reuniones de divulgación las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de las GGPP y las OIAC a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas.

- Relativo a 2021.

A la fecha de redacción del presente informe se encuentra pendiente de emisión el Informe definitivo de legalidad de tributos cedidos relativo al ejercicio 2021. El informe provisional fue emitido el 1 de diciembre de 2022.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

La Cámara de Cuentas inició en 2021 una auditoría específica referida al estado de situación del personal correspondiente al ejercicio 2020, requiriendo documentación la ATRIAN. A la fecha de emisión de este informe no se dispone del informe provisional de dicha actuación.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2022 ha continuado su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2021 tal y como el cuadro siguiente pone de relieve.

PRINCIPALES MAGNITUDES DE COLABORACIÓN CAMPAÑA DE DECLARACIÓN DEL IRPF CON LA AEAT

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Andalucía	3.686	4.014	8	14	52	7

La ATRIAN prestó asistencia al contribuyente en la campaña en una doble modalidad: telefónica y presencial.

- Asistencia telefónica desde el 9 de mayo, mediante la integración del personal de la Comunidad en el Plan “Le Llamamos”. Se prestó en todas las sedes los días lunes, martes y jueves, únicamente en horario de tarde, de 15:30 a 18:00 horas.
- Prestación del servicio presencial se limitó a las sedes de las gerencias de Málaga y Sevilla, entre los días 2 a 16 de junio y se desarrolló los días lunes, martes y jueves en horario de 16:00 a 20:00, salvo en los servicios centrales en que también se atendió en jornada matinal, mediante 14 puestos de trabajo en las gerencias y dos más en SSCC.

En 2022 no hubo participación de las OIAC. En relación a la participación de municipios la campaña se ha limitado a siete (Cádiz, Jerez, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla) y se han habilitado 14 puestos.

Los servicios de la comunidad autónoma no han prestado asistencia en la confección de autoliquidaciones por el IP.

Respecto al programa de formación, se impartieron por vía telemática cursos de 20 horas de duración a los que asistieron la totalidad de los usuarios que realizaron atención directa al contribuyente. Adicionalmente a lo anterior, por parte del coordinador funcional de la AEAT se hizo llegar la documentación aclaratoria de dudas e incidencias (sita en la intranet de la AEAT) resultando de enorme utilidad respecto a problemas comunes. De este modo se suplió la elaboración de un Manual de Campaña distribuido en ejercicios anteriores.

La ATRIAN ha expuesto que respecto al desarrollo de la campaña no se han planteado incidencias que merezcan una reseña concreta, más allá de la atribución errónea de citas presenciales en la primera semana de junio en aquellas gerencias a las que no se había habilitado esa colaboración (sedes de Cádiz, Jerez, Córdoba y Huelva), que no pudieron ser derivadas y atendidas.

Destacar que la primera experiencia de asistencia telefónica a través de la Plataforma de la AEAT ha sido positiva por el servicio prestado, por la implicación de los usuarios y por la celeridad (las escasas incidencias acontecidas estuvieron circunscritas a los primeros días de aplicación en los que hubo incidencias con el alta de algún usuario para su integración en el Plan “Le Llamamos”, subsanadas con celeridad).

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La CAA no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En el ejercicio 2022 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los principales temas abordados en las mismas fueron, recurrentemente, los siguientes:

- Información por parte de la AEAT del desarrollo de la campaña del IRPF 2021 en el ámbito de la CAA.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIAN. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP. Seguimiento de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. En el punto 6 del Acta del CTDCGT de 21 de junio de 2022 se recogen las actuaciones de colaboración a desarrollar en relación al ejercicio 2021 quedando aprobado.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

- Acceso a las bases de datos de la comunidad

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad autorizado desde 2011 se viene realizando sin incidencias.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

La transmisión de la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), se efectuó por Sistema de transmisión de información de la AEAT, Transmisión de Grandes Volúmenes de Información (TGVI) el día 26 de enero del 2022.

El total de datos declarados asciende a 189.093. De estos datos fueron rechazados 1.379 registros por formato erróneo del NIF del arrendador (mayoritariamente NIF ficticios) al ser datos no consignados en la fuente de procedencia.

En el ejercicio 2022 la transmisión del modelo 991 se efectuó por TGVI el día 21 de enero del 2022. El número total de registros declarados ascendió a 367.719. Inicialmente se rechazaron 34.859 registros, siendo los errores más frecuentes los relacionados con el formato o la integridad de la información en las bases de datos de origen. El 26 de enero

de 2022 se incorporó la información relativa a 16.907 contribuyentes tras un proceso de depuración relacionado con errores en códigos postales de inmuebles.

Además de los anteriormente referenciados envíos de información, no se ha apreciado incidencia alguna en el procedimiento de envío vía TGV, los siguientes supuestos:

- Certificados de eficiencia energética (modelo 901), para el control de las nuevas deducciones del IRPF.
- Envío a la AEAT del modelo referido a valores comprobados.
- Remisión del modelo 980 referido a intereses de demora pagados por la CA.
- Familias numerosas y personas con discapacidad a cargo contribuyente (modelo 990).

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la ATRIAN relativos al concepto ISD fueron 126.468, validándose por el DIT 95.705, el 75,7%. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 74,4% (se validaron 485.372 de los 652.632 presentados).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA.

En relación al IP, se han recibido un total 19.954 registros, sin las incidencias (ausencia de NIF) registradas otros años.

Se efectuó un envío relativo al impuesto de actividades económicas con 1.336.569 registros, sin incidencias.

Se efectuaron 93.682 actualizaciones de fallecidos vía Censo Único Compartido (CUC).

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

El 28 de enero de 2020 se firmó un nuevo convenio entre la AEAT y la ATRIAN en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (Resolución de la Dirección del SEPRI de la AEAT de 11 de febrero, en el BOE de 26 de febrero de 2020). Este convenio cuenta con una comisión mixta de seguimiento.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, cuyo número ha aumentado intensamente en relación con el ejercicio anterior (10.948.322 en 2022 frente a 6.694.772 en 2021).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.

Durante el año 2022, el Consejo Territorial ha celebrado 4 reuniones. La situación de los expedientes de doble imposición IVA – ITP, tramitados por el Consejo es la siguiente:

COMISIÓN TÉCNICA DE ANDALUCÍA	INCOADOS			RESUELTOS			PENDIENTES a final de año		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	Total	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificación de la tributación inicial	Total	De años anteriores	Del año actual	Total
Planteados por la C.A.	49	204	253	162	45	207	1	38	46
Planteados por la AEAT		9	9	6		6	1	3	3
TOTAL	49	213	262	168	45	213	2	41	49

Se han resuelto 213 expedientes en los que se ha dictado acuerdo del Consejo Territorial a través del procedimiento abreviado. En 7 de esos conflictos, se ha dictado acuerdo tras ejecución de fallo del TEARA, que ha obligado a retrotraer las actuaciones al momento de solicitar la intervención del Consejo Territorial por no entender que se había producido la coordinación debida (art. 66 de la Ley 22/2009 de 18 de diciembre).

Como se viene haciendo desde 2020, todos los acuerdos adoptados sobre el régimen tributario aplicable cuando se plantean formalmente conflictos para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-TPO, se resuelven directamente y aprueban por el Consejo Territorial. Esto es así tras las diversas resoluciones del TEARA exigiendo la intervención del Consejo Territorial en todos los casos. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

La Comisión Técnica funciona de manera muy ágil y coordinada y no se han producido casos en los que no se haya podido evitar la doble imposición ya que, tras analizar los fundamentos de cada expediente, en todos ellos se ha llegado a un acuerdo respecto a la tributación procedente. Se ha subrayado el alto nivel de colaboración.

6. Censo Único Compartido (CUC)

En el sistema SUR, está implantado el Censo Único Compartido desde el año 2013 y la descarga de los datos se produce de forma diaria. Los movimientos del CUC se utilizan

para actualizar la base de datos de contribuyentes de SUR en la tabla de Clientes y se incorporan los correspondientes a contribuyentes con domicilio fiscal en Andalucía, y se utiliza tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite también la extracción del fichero de fallecidos como se ha mencionado anteriormente.

Además de la consulta en SUR, existen tres servicios web que consulta el contenido del censo de clientes SUR:

- Censo Genérico: permite obtener a partir del NIF y nombre los datos de los contribuyentes. Éste lo consumen los diferentes órganos gestores de la Junta de Andalucía, como Servicio Andaluz de Salud y algunas consejerías en sus labores de gestión de ingresos públicos.
- Consulta del censo: proporciona los datos censales de un NIF concreto y las novedades censales que se van produciendo en el censo SUR. El consumidor de esta información el sistema GIRO, el sistema de gestión contable de la Junta de Andalucía.
- Gestión de contribuyente: permite obtener, a partir de un NIF, los datos de un cliente o a partir del código de contribuyente obtener los datos de contacto del contribuyente. El sistema que utiliza esta consulta es el CIYAT en la atención de citas.

Además de la actualización diaria, hay un servicio de petición de datos dentro de SUR que sincroniza con el Censo para actualizarlo a solicitud del usuario.

Los datos recibidos y procesados en 2022 son los siguientes:

CENSO UNICO COMPARTIDO. DATOS RECIBIDOS Y PROCESADOS

PERIODO	RECIBIDOS	INSERTADOS	MODIFICADOS	BAJAS	NO TRATADOS
ENERO	492.042	27.753	66.854	2.663	394.772
FEBRERO	400.176	28.898	49.967	2.445	318.866
MARZO	695.434	40.989	95.873	2.995	55.577
ABRIL	2.064.612	39.125	434.741	2.949	1.587.797
MAYO	1.679.489	37.198	306.353	3.456	1.332.482
JUNIO	1.533.350	49.532	251.115	3.499	1.229.204
JULIO	610.40.	27.213	73.124	0.156	507.910
AGOSTO	486.372	45.881	47.701	1.876	372.914
SEPTIEMBRE	581.463	36.967	72.594	3.160	468.742
OCTUBRE	564.651	36.536	70.143	2.763	455.209
NOVIEMBRE	498.028	37.809	55.178	3.252	401.789
DICIEMBRE	359.709	18.191	44.854	1.702	294.962

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No existen incidencias de funcionamiento relevantes, siendo la relación entre Administraciones fluida y dinámica, habiéndose celebrado jornadas técnicas conjuntas para la valoración de la experiencia desde la entrada en vigor de la aplicación del VR.

Se han presentado supuestos excepcionales en los que se ha producido la modificación de datos catastrales y, por extensión, se ha producido la modificación del VR con posterioridad a la remisión de la información.

Por otro lado, se han detectado VR que no se adecuan a la realidad del mercado, concretamente son supuestos relacionados con plazas de garaje en los que la valoración no es correcta o por incorrecciones en la calificación catastral del cultivo en fincas rústicas.

De todas estas circunstancias se ha dado traslado a la Dirección General del Catastro en el marco del Convenio de intercambio de información de 14 de julio de 2021.

Por otro lado, en ejecución del Convenio entre la Dirección General del Catastro y la ATRIAN de 2021, la ATRIAN ha venido remitiendo mensualmente a la DGC las referencias catastrales de aquellas valoraciones incluidas en las declaraciones de los contribuyentes inferiores al VR. El detalle de estas transmisiones según los conceptos tributarios y gerencias se muestra en los tres cuadros siguientes:

**BIENES CON VALOR DECLARADO INFERIOR AL VALOR DE REFERENCIA EN
ISD-DONACIONES (DATOS ACTUALIZADOS A 04/11/2022)**

GERENCIA	Nº Referencias Catastrales (valoraciones) en Autoliquidaciones	Valoraciones < VR	Porcentaje
Almería	3.690	960	26,0 %
Cádiz	2.633	854	32,4 %
Córdoba	2.567	706	27,5 %
Granada	3.912	1.094	28,0 %
Huelva	1.300	427	32,8 %
Jaén	2.078	621	29,9 %
Málaga	4.405	1.417	32,2 %
Sevilla	3.351	1.080	32,2 %
Total	23.936	7.159	29,9 %

**BIENES CON VALOR DECLARADO INFERIOR AL VALOR DE REFERENCIA EN
ISD-SUCESIONES (DATOS ACTUALIZADOS A 04/11/2022)**

GERENCIA	Nº Referencias Catastrales (valoraciones) en Autoliquidaciones	Valoraciones < VR	Porcentaje
Almería	22.844	3.726	16,3 %
Cádiz	22.015	4.557	20,7 %
Córdoba	28.227	4.830	17,1 %
Granada	37.176	6.742	18,1 %
Huelva	14.941	2.828	18,9 %
Jaén	34.818	5.776	16,6 %
Málaga	36.090	7.108	19,7 %
Sevilla	45.707	9.345	20,4 %
Total	241.818	44.912	18,6 %

**BIENES CON VALOR DECLARADO INFERIOR AL VALOR DE REFERENCIA EN
ITPAJD (DATOS ACTUALIZADOS A 04/11/2022)**

GERENCIA	Nº Referencias Catastrales (valoraciones) en Autoliquidaciones	Valoraciones < VR	Porcentaje
Almería	14.674	1.890	12,9 %
Cádiz	17.587	2.027	11,5 %
Córdoba	10.788	1.588	14,7 %
Granada	16.761	2.107	12,6 %
Huelva	8.280	1.000	12,1 %
Jaén	9.819	1.425	14,5 %
Málaga	38.501	3.691	9,6 %
Sevilla	23.860	3.413	14,3 %
Total	140.270	17.141	12,2 %

- Informes sobre el VR solicitados a la DGC

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que resulta por el momento un número reducido habida cuenta de las autoliquidaciones presentadas y de los casos en que el valor declarado es inferior al VR como se ha visto.

Informes sobre el valor de referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	2	0	0	0	2	0,4	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	173	223	71	12	479	98,0	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	0	3	3	2	8	1,6	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	175	226	74	14	489	100,0	6.399	100,0
%	35	46	15	2	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	0	0	2	100	0	0,0	0	0,0	2	0
I. Transmisiones Patrimoniales	198	42	204	43	73	15,3	2	0,4	477	98
Actos Jurídicos Documentados	5	63	0	0	3	37,5	0	0,0	8	2
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0
TOTAL	203	42	206	42	76	15,6	2	0,4	487	100
TOTAL NACIONAL	2.317	36	2.769	44	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de Informes solicitados

Procedimiento	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	79	45	74	42	22	12,6	0	0,0	175	36
Alegaciones y Pruebas	88	39	92	41	45	20,0	0	0,0	225	46
Recurso Reposición	25	34	39	53	9	12,3	0	0,0	73	15
Recl. Econo.- Admin.	11	79	1	7	0	0,0	2	14,3	14	3
TOTAL	203	42	206	42	76	15,6	2	0,4	487	100
TOTAL NACIONAL	2.317	36	2.769	44	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la ATRIAN en 2022 (bien de conformidad o a través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquéllas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 16.067.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 61.402.

En consecuencia, las ratios respectivas son el 0,03 % para ISD y 0,15 % para ITPAJD, unos porcentajes todavía muy reducidos atribuibles a los plazos para realizar las comprobaciones.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se han expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se hallan contenidas en Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 206, de 26 de octubre), en el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para:

- Paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del IRPF.
- Para bonificar el IP.

También y con efectos para 2023:

- Aprobar la supresión del gravamen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Modificar el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma y la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.5.1.2 NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

Las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. Manteniendo constantes los tipos de gravamen y el número de tramos respecto a la escala autonómica anterior, se ha incrementado la cuantía de los tres primeros tramos, al objeto de deflactar la tarifa.
2. Se incrementan los mínimos del contribuyente, por ascendientes, por descendientes y por discapacidad establecidos en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre Patrimonio, que quedan fijados, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

3. Se unifican las deducciones por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y la realizada por contribuyentes menores de 35 años en un porcentaje de deducción del 5 %, con un mismo requisito de límite de ingresos por el cual será de aplicación siempre que la suma de bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.

Además, se elimina el requisito temporal de adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual a partir del 1 de enero de 2023 en ambos supuestos.

4. Se elimina la deducción para contribuyentes beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.
5. Se incrementa el límite máximo de la suma de las bases imponibles general y del ahorro que permite la aplicación de la deducción autonómica para familia numerosa, que pasa de 19.000 a 25.000 euros en tributación individual y de 24.000 a 30.000 euros en tributación conjunta. Además, se aclaran ciertas circunstancias personales y familiares para la aplicación de la deducción.
6. Se aprueba una nueva deducción autonómica por gastos educativos del 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo, por cada descendiente por el que el contribuyente tenga derecho al mínimo por descendientes, por gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, informática o ambas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente, con ciertos límites en cuanto a las bases imponibles.
7. Se incrementa el importe de la deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad que pasa de 100 a 150 euros, junto con los límites máximos de aplicación, que son ampliados también para la deducción autonómica para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad.
8. Se incrementa el porcentaje de la deducción autonómica por asistencia a personas con discapacidad que pasa del 15 al 20 %.
9. Se amplía la deducción autonómica por ayuda doméstica a contribuyentes de edad igual o superior a 75 años, persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho, y se incrementan tanto el porcentaje de deducción, que pasa del 15 % al 20 %, como el límite máximo de la deducción, que pasa de 250 a 500 euros.

Se establece la incompatibilidad de esta deducción con la deducción autonómica por asistencia a personas con discapacidad que necesiten ayuda de terceras personas

10. Se incrementa el límite máximo de la deducción autonómica para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad y se amplía el ámbito subjetivo de aplicación de la deducción a parejas de hecho inscritas en registros análogos de otras administraciones públicas distintas de la CA de Andalucía.

11. Se incrementa el porcentaje de la deducción autonómica por asistencia a personas con discapacidad que pasa del 5 al 20 %.
12. Se amplía el ámbito subjetivo de aplicación de la deducción autonómica por ayuda doméstica a contribuyentes de edad igual o superior a 75 años, siendo aplicable la deducción por la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho, y se incrementan tanto el porcentaje de deducción, que pasa del 15 % al 20 %, como el límite máximo de la deducción, que pasa de 250 a 500 euros. También se establece la incompatibilidad de esta deducción con la deducción autonómica por asistencia a personas con discapacidad que necesiten ayuda de terceras personas.
13. Se amplía el ámbito objetivo de la deducción autonómica por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en determinadas sociedades mercantiles, al aplicarse también en el supuesto de inversión en sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, y se añaden como requisitos para su aplicación y se incrementa tanto el porcentaje de deducción como su límite.
14. Se establece una nueva deducción autonómica por donativos con finalidad ecológica, del 10 % de las cantidades donadas a entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de corporaciones locales de Andalucía, cuya finalidad sea la defensa y conservación del medio ambiente, con determinados requisitos y siempre que su fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente y se hallen inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El importe máximo de la deducción se fija en 150 euros.
15. Se anticipa al ejercicio 2022 la aplicación de la escala autonómica prevista hasta ahora para los ejercicios 2023 y siguientes.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Se incrementa el importe del mínimo exento para contribuyentes con discapacidad, que pasa de 700.000 euros a:
 - 1.250.000 euros, para un grado de discapacidad igual o superior al 33 % e inferior al 65 %.
 - 1.500.000 euros, para un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
2. Se aprueba, con efectos desde el 22 de septiembre de 2022, una bonificación general del 100 %, que será aplicable con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado sobre la cuota resultante si es positiva.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

1. Se equiparan parejas o uniones de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la CAA a los cónyuges establecida a efectos de aplicar las reducciones de la base imponible, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones en la cuota del impuesto.
2. Mejora de la reducción estatal de la base imponible por adquisición mortis causa de la vivienda habitual que pasa de una escala fijada en función del valor real del inmueble que va del 95 % al 100 %, a un porcentaje fijo del 99 % aplicable con independencia de cuál sea el valor de la vivienda habitual transmitida.
3. Se sustituye la reducción de la base imponible aplicable en adquisiciones mortis causa por personas con parentesco hasta 1.000.000 de euros aplicable por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco con patrimonio preexistente de hasta 1.000.000 de euros.

Así, el importe de la reducción queda en 1.000.000 de euros para los Grupos I y II de parentesco y en 10.000 euros para el Grupo III, en ambos con independencia de la cuantía del patrimonio preexistente.

4. Se sustituyen las reducciones propias de la base imponible aplicables en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I, II, III y IV de parentesco por discapacidad. Con la nueva regulación, el importe de las reducciones queda, con independencia de la cuantía del patrimonio preexistente, como sigue:
 - 250.000 euros, si el grado de discapacidad fuese igual o superior al 33 % e inferior al 65 %.
 - 500.000 euros, si el grado de discapacidad fuese igual o superior al 65 %.
5. Se mejora la reducción estatal de la base imponible por adquisición mortis causa de empresas individuales o negocio profesionales y de participaciones en entidades, en dos vertientes:
 - a) Reducción por adquisición de empresas individuales y negocios profesionales, no estableciendo que hayan de cumplirse los requisitos y condiciones establecidos en el art. 20.2.c) de la Ley 29/1987 para aplicar la reducción estatal (empresa o negocio exentos del Impuesto sobre el Patrimonio). En particular se exige que el causante haya ejercido la actividad empresarial o profesional de forma habitual, personal y directa a la fecha de fallecimiento y percibiera rendimiento por ella.

Además, se exige que en el caso de que el causante se encontrase jubilado o en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta o gran la actividad debe estar ejerciéndose por cualquiera de las personas comprendidas en los

Grupos I, II y III, ya sea mediante contrato remunerado o mediante explotación directa percibiendo rendimientos por dicha actividad.

También se amplía esta reducción a los bienes y derechos comunes a ambos miembros de una pareja de hecho equiparada cuando se utilicen en el desarrollo de la actividad de cualquiera de ellos.

Se eliminan los requisitos de que las empresas individuales, negocios profesionales y las entidades tengan su domicilio fiscal, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que éste se mantenga en dicho territorio durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, y el de mantenimiento en el patrimonio de los bienes y derechos adquiridos durante cinco años que se reducen a tres años.

Finalmente, en relación con la mejora aplicable en los supuestos de adquisición de la empresa o el negocio por personas que no tengan relación de parentesco con el transmitente, se precisa que serán aquellos que pertenezcan al Grupo IV de parentesco, y en cuanto a los requisitos para disfrutar de esta mejora se reducen la antigüedad mínima del contrato laboral o de prestación de servicios dentro de la empresa, que pasa de diez a cinco años, y el periodo mínimo de tiempo que el adquirente ha tenido que ejercer tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa o el negocio, que pasa de cinco a tres años.

- b) Reducción por adquisición de participaciones en entidades, análogamente a la letra anterior en cuanto al no cumplimiento de los requisitos del art. 20.2.c) de la Ley 29/1987, para aplicar la reducción estatal. En concreto la participación del causante en la entidad se amplía el grupo de parentesco para el cómputo del porcentaje de participación llegando hasta el sexto grado colateral y al ejercicio de funciones de dirección en la entidad se exige que se perciban remuneraciones por ello, pero sin exigir que éstas representen más del 50 % de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal.
 - o En cuanto al periodo mínimo de mantenimiento de lo adquirido en el patrimonio del adquirente se reduce a tres años.
 - o Se amplía la reducción a la tesorería, los activos representativos de la participación en fondos propios de una entidad y de la cesión de capitales a terceros cuyo precio de adquisición no supere el importe de los beneficios no distribuidos obtenidos por la entidad, siempre que dichos beneficios provengan de la realización de actividades económicas, con el límite del importe de los beneficios obtenidos tanto en el propio ejercicio como en los diez ejercicios anteriores. A estos efectos, se asimilan a los beneficios procedentes de actividades económicas los dividendos que procedan de los valores de

entidades participadas cuando los ingresos obtenidos por éstas procedan, al menos en el 90 %, de la realización de actividades económicas.

- o Se amplía la mejora aplicable a los adquirentes sin parentesco a los adquirentes del Grupo IV.
 - o Asimismo, en cuanto a los requisitos para disfrutar de esta mejora se reducen la antigüedad mínima del contrato laboral o de prestación de servicios dentro de la empresa, que pasa de diez a cinco años, y el periodo mínimo de tiempo que el adquirente ha tenido que ejercer tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa o el negocio, que pasa de cinco a tres años.
6. Se elimina la reducción por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias quedando incluida en la mejora que se regula con carácter general para todo tipo de empresas.
7. En relación con la reducción donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual se introducen las siguientes novedades:
- Se elimina el requisito de tener que ser la primera vivienda habitual del donatario.
 - Se amplía el ámbito subjetivo de aplicación de la reducción a personas que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o persona afectada.
 - Se establece como requisito que el donatario mantenga la vivienda habitual durante los tres años siguientes a la fecha de adquisición.
 - Se precisa que la formalización de la donación ha de efectuarse en escritura pública.
 - Se incrementa la base máxima de la reducción, que pasa de 120.000 a 150.000 euros, con carácter general, y de 180.000 a 250.000 euros cuando el donatario sea discapacitado.
8. Se amplía el ámbito subjetivo de aplicación de la reducción a menores de 35 años y a personas que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o persona afectada, estableciendo como requisito que el donatario mantenga la vivienda habitual durante los tres años siguientes a la fecha de adquisición.

Por último, se elimina el importe máximo de la reducción estableciendo un límite de base máxima de reducción de 150.000 euros, y de 250.000 euros cuando el donatario sea discapacitado.

9. Se modifica la reducción por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional precisando que el donante ha de estar comprendido en los Grupos I, II y III de parentesco.

Se modifica también el requisito del territorio donde se encuentren situados la empresa o el negocio, concretándolo al lugar donde esté centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades.

El plazo de mantenimiento de la empresa o el negocio se fija en tres años con independencia del Grupo de parentesco al que pertenezca el donatario.

10. Se mejora la reducción estatal de la base imponible por adquisición inter vivos de empresas individuales o negocio profesionales y de participaciones en entidades de forma análoga a lo expuesto para las adquisiciones mortis causa.
11. Se elimina la reducción por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias quedando incluida en la mejora que se regula con carácter general para todo tipo de empresas.
12. Se simplifica y reduce la tarifa del impuesto, que pasa de una escala de 16 tramos con tipos marginales que van desde el 7,65 % hasta el 36,50 % a otra de 11 tramos con tipos que van desde el 7 % hasta el 26 %.
13. Se regulan los coeficientes multiplicadores aplicables sobre la cuota íntegra para obtener la cuota tributaria del impuesto, teniendo en cuenta el grado de parentesco con el causante, pero no la cuantía del patrimonio preexistente del contribuyente.
14. En cuanto al requisito para disfrutar de la bonificación de la cuota aplicable en adquisiciones inter vivos, relativo a la formalización de la donación o del negocio jurídico gratuito inter vivos en documento público se precisa que ha de producirse la entrega simultánea del bien, salvo que el objeto de la transmisión sea metálico donde el documento debe formalizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la entrega.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

1. Se regula el tipo de gravamen aplicable a los arrendamientos, que se fija en el 0,3 % y se elimina en el caso de bienes inmuebles la obligatoriedad de presentar junto con la autoliquidación del impuesto la copia del contrato de alquiler siempre que el mismo se haya presentado en la Administración con ocasión del depósito de la fianza.

2. Para disfrutar del tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios se establece como requisito adicional que la adquisición de la vivienda y la transmisión posterior de la misma han de formalizarse en documento público.
3. Asimismo, se recoge una relación de los grupos y epígrafes del IAE y de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que permiten acreditar el cumplimiento del requisito relativo a la aplicación de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
4. Por último, se establece la obligación de dejar constancia expresa de la incorporación al activo circulante mediante comunicación responsable que se presentará junto con la autoliquidación.
5. Se extiende la aplicación del tipo reducido del 1 % para la adquisición de determinados vehículos impulsados de manera eficiente y sostenible a los siguientes bienes:
6. Bicicletas, bicicletas de pedales con pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal.
7. Embarcaciones propulsadas de forma ecológica, incluyendo tanto las impulsadas de forma exclusiva por motores eléctricos como las que usan la energía solar y eólica.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

TASA SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

1. Se reducen los tipos de gravamen aplicables a los casinos de juego en todos los tramos de la tarifa.
2. Se minoran el tipo general aplicable al juego del bingo, el del bingo electrónico y a las nuevas modalidades del juego del bingo autorizadas provisionalmente a los exclusivos efectos de prueba a que se refiere el Reglamento del Juego del Bingo aprobado por Decreto 65/2008, de 26 de febrero.
3. Se suprime el tipo impositivo reducido aplicable en el juego del bingo para salas que mantengan su plantilla media de y a las que abran en el año 2020 o siguientes.
4. Se aprueba una reducción de las cuotas fijas trimestrales para las máquinas de tipo B o recreativas con premio y de tipo C o de azar.
5. Se incrementa el límite del valor total de los premios ofrecidos que pasa de 3.000 a 5.000 euros, para tener derecho a la exención relativa a la celebración de rifas o tómbolas por entidades con fines benéficos, religiosos, culturales, turísticos, deportivos o ambientales.

6. Se reduce el tipo de gravamen general aplicable a rifas y tómbolas se minora (del 20 % al 15 %), y para tómbolas de duración inferior a quince días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas, se reduce la cuota única a 30 euros por día del tamaño de la población en que se celebren.
7. Por último, se incrementa el tipo de gravamen aplicable a combinaciones aleatorias, que pasa del 12 % al 15 %.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE IMPUESTO

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa

Concluida la reducción progresiva en 2022, se deflactó a través del incremento de los tres primeros tramos de los cinco de que consta la escala autonómica.

Mínimo personal y familiar

Para el cálculo del gravamen autonómico se establecen los siguientes importes para el mínimo personal y familiar:

- 1) Mínimo del contribuyente:
 - 5.790 € anuales, con carácter general, incrementado en 1.200 € y 1.460 € si la edad es superior a 65 y 75 años respectivamente.
- 2) Mínimo por descendientes:
 - 2.510 € por el primer descendiente, 2.820 € por el segundo, 4.170 € por el tercero y 4.700 € por el cuarto y siguientes.
 - Cuando el descendiente sea menor de 3 años, se incrementa en 2.920 € anuales.
- 3) Mínimo por ascendientes:
 - 1.200 € por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad a cualquier edad, incrementando en 1.460 € cuando el ascendiente sea mayor de 75 años.
- 4) Mínimo por discapacidad del contribuyente:
 - 3.130 € anuales y 9.390 € anuales cuando acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. En este último caso o cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida el mínimo se incrementa, en concepto de gastos de asistencia, en 3.130 € anuales.
- 5) Mínimo por discapacidad ascendientes o descendientes:
 - 3.130 € anuales por cada uno con discapacidad, que caso de ser superior al 65 %, asciende a 9.390 €. En este último caso el mínimo se incrementa, en concepto de gastos de asistencia, en 3.130 € anuales.

Deducciones

1. Por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores:
Por nacimiento o adopción de hijos: 200 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo, cuantía que se incrementa a 400 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. También es de 400 € si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación. Se exige que la suma de las bases imponibles general y del ahorro inferior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en conjunta.
2. Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas habituales protegidas o que sea adquirida por jóvenes menores de 35 años: 5 % de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.
3. Por el alquiler de la vivienda habitual por menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas: 15 % (máximo 600 € o 900 si es persona con discapacidad), con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 25.000 € en tributación individual y 30.000 € en conjunta.
4. Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 €, con el límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 80.000 € en tributación individual y de 100.000 € en conjunta.
5. Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33 %: 150 €, con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 125.000 € en tributación individual y de 30.000 € en conjunta.
6. Para contribuyentes con cónyuges con grado de discapacidad igual o superior al 65 %: 100 €, con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 25.000 € en tributación individual y de 23.000 € en conjunta.
7. Para padres o madres de familia monoparental: 100 €, con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 80.000 € en tributación individual y de 100.000 € en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100 € por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
8. Por asistencia a personas con discapacidad: 100 €, paralelamente a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.

9. Deducción del 15 % del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad, con el límite de 500 € anuales.
10. Por ayuda doméstica: 20 % del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con límite de 500 euros anuales.
11. Deducción del 20 % de las cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales con ocasión de la constitución o ampliación de las sociedades mercantiles correspondientes, cumpliendo determinados requisitos.
12. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200 €.
13. Deducción autonómica para familia numerosa de 200 euros para familias numerosas de categoría general y de 400 euros para las de categoría especial, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no superen determinados límites.
14. Por gastos educativos el 15 % de las cantidades satisfechas en el período impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática o de ambas, con un máximo de 150 € anuales por cada descendiente. Es necesario que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o a 100.000 € en caso de tributación conjunta
15. Por donativos con finalidad ecológica: 10 % de las cantidades donadas durante el periodo impositivo a favor de entidades públicas dependientes de la CA de Andalucía o de corporaciones locales de Andalucía, cuya finalidad sea la defensa y conservación del medio ambiente, afectadas al desarrollo de programas de esta naturaleza, o a entidades sin fines lucrativos y entidades beneficiarias del mecenazgo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

1.250.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado comprendido entre 33 % y 65 %, y 1.500.000 euros si la discapacidad supera el 65 %.

Tarifa

La escala es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos prácticamente coincidentes a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio a excepción del último.

Bonificación

Bonificación general en la cuota del 100 %, que se aplicará con posterioridad a las deducciones y bonificaciones estatales (art. 25 bis Ley 5/2021, introducido por art. primero. Tres Decreto-ley 7/2022, vigor 22-9-2022).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones en cuota, se establece la equiparación entre las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

Reducciones de la base imponible o cuota

Adquisiciones mortis causa

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II 1.000.000 € y 10.000 para el Grupo III.
- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 €. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV este límite se reduce a 250.000 €. En este caso, se exige que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000 €.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el plazo de permanencia es de 3 años, con los diversos porcentajes de reducción.
- Por adquisición de empresa familiar con plazo de permanencia de 3 años, con un porcentaje de reducción de hasta el 99 % y aplicable a ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. La reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades ampliándose a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.

- Reducción propia del 99 % por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa y plazo de permanencia superior a los 3 años.
- Bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa, incluidas las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida, para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica:
 - Reducción propia del 99 % en las cantidades donadas a descendientes, destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000 €. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, el máximo es de 180.000 €.
 - Reducción del 99 % por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000 €, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.
 - Reducción propia del 99 % en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado para la constitución o ampliación de empresa individual o de negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000 €.
- En la adquisición de empresa familiar por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades, el plazo de permanencia es de 3 años, el porcentaje de reducción es el 99 % y el ámbito de aplicación alcanza a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado.
- La reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades alcanza el 99 % y el ámbito de aplicación se extiende a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.

- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo es del 99 %. Aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el mismo contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.
- Bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones inter vivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

Tarifa

Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, es del 7 % desde 28/4/2021.

Tipo de gravamen general aplicable en los arrendamientos: 0,3 % (art. 42 Ley 5/2021)

Tipos reducidos:

- 3,5 % en los siguientes supuestos:
 - Adquisición de inmuebles si el adquirente es menor de 35 años y que se destinen a vivienda habitual siempre que su valor no supere 150.000 €, también es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas, siempre que el valor de la misma no supere 250.000 €.
 - Adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo siempre que el valor de la misma no supere 150.000 €.
 - Adquisición de vivienda habitual municipios con problemas de despoblación. siempre que el valor de la misma no supere 150.000 €.
- 6 % en los siguientes supuestos:
 - Adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 150.000 €.

- 2 % en los siguientes supuestos:
 - Adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.
 - En las siguientes operaciones en las que participan sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
 - Adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca, siempre y cuando estas empresas constituyan unidades económicas de no más de 250 trabajadores, la garantía ofrecida sea de, al menos, el 50 % del precio de adquisición, la operación se formalice en escritura pública y el inmueble quede afecto durante un plazo de 5 años a su actividad económica, que no podrá ser la mera gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- 1 % en los siguientes supuestos:
 - Adquisiciones de vehículos eléctricos "0 emisiones", oportunamente acreditados mediante el distintivo ambiental aprobado por la Dirección General de Tráfico, bicicletas asistidas y embarcaciones ecológicas.
- Tipos de gravamen incrementados al 8 %:
 - Adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,2 % (en vigor desde el 28/4/2021).
- Tipos de gravamen reducidos:
 - 0,3 % aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 150.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
 - 0,1 % aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas con discapacidad, siempre que el valor de la vivienda no supere los 250.000 €.
 - 0,1 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 250.000 €.
 - 0,3 % para la adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.
 - 0,3 % para la adquisición de vivienda habitual en municipios con problemas de despoblación.
 - 1 % para la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual, con límite de 150.000 € en el valor de la vivienda.
 - 0,1 % aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca o sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.
 - 0,1 % aplicable a la novación del préstamo, así como el mantenimiento del rango registral cuando en dichas operaciones participen las sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

Tipos impositivos

- Tipo general del 20 %, tarifa de casinos progresiva entre 15 y 40 %, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo: 15 % del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico 15 % sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 15 % sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen sobre el valor total de los premios ofrecidos.
- 10 % sin las anteriores son benéficas.
- 10 % en apuestas generales sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 3 % en apuestas hípcas, sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 1 % en combinaciones aleatorias sobre el valor total de los premios ofrecidos.

IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 14,75 %.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º, del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 12 %.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.082,8	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	423.906,8	178.644,7
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1.971.723,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		11.945,5
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	78.581,2	16.737,7

Los datos del IP corresponden al ejercicio de devengo 2021.

Según confirman los responsables de ATRIAN, los datos del IRPF se refieren al ejercicio 2020, último ejercicio con información disponible.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.475.209 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 31.772 miles de euros, que suponen un decremento del 68,3 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (MILES €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	109.760	4,9	122.482	4,9
SUCESIONES Y DONACIONES	258.577	11,6	260.846	10,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.326.745	59,3	1.511.607	61,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	453.014	20,2	464.981	18,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	90.489	4	115.293	4,7
TOTAL	2.238.585	100	2.475.209	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 122.482 miles de euros, suben un 11,6 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 0,9 % con 260.846 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.511.607 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,9 %, y actos jurídicos documentados, con 464.981 miles de euros, sube el 2,6 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 27,4 % en relación con el ejercicio anterior, con 115.293 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.845 miles de euros, mientras que solamente 15 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OIAC. Dichos ingresos suponen respecto del total un 47,7 % respecto del total de los ingresos aplicados.

Debido al convenio firmado con los registradores, no hay ingresos aplicados en el ISD. Respecto del total de ingresos por el ITPAJD suponen un 62,1 %, y 52,2 % respectivamente, (58,8 %, y 52,6 % en 2021).

2. Pendiente de aplicación

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 31.772 miles de euros, cifra inferior en 68.502 miles de euros, (un 68,3 % de disminución), a la del ejercicio anterior.

Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO. Si no es así quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la Gerencia Provincial de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en servicios centrales, por lo que no se dispone de la información desagregada por provincias.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, se ha producido un aumento de la recaudación de 236.624 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,6 %.

En todos los impuestos hay un incremento en relación a 2021, aunque de forma desigual.

Para el IP se observa un discreto incremento del 4,9%.

En el caso de ISD, el impacto de los cambios normativos operados y que se muestran en la ficha de impactos recaudatorios, de 1.971 millones de euros de bajada neta, parecen absorbidos también por la mejora de la actividad económica y el paralelo e importante aumento de las donaciones. De esta forma la recaudación ha subido levemente (0,9 %).

Destacar la importante subida del ITP de 184.862 miles de euros (13,9 %) que supone el 78 % del incremento de la recaudación. Esta subida se lolaliza especialmente en Málaga que supone mas del 90 % de este incremento. Es atribuible a la fuerte mejora económica y de inversión que se está registrando en Málaga y su reflejo en el mercado inmobiliario.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAA se ha incrementado, con porcentajes interanuales que recogen los incrementos del 41,2 % entre 2020 y 2021 y del 10,6 % entre 2021 y 2022 y las disminuciones entre 2018 y 2019 del 5,2 % y del 24,6 % entre 2019 y 2020 como se aprecia en el cuadro que sigue:

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO

Servicio Territorial	2.018	2.019	% de incremento	2.020	% de incremento	2.021	% de incremento	2.022	% de incremento
Almería	177.511	169.028	-4,8	131.110	-22,4	166.610	27,1	182.919	9,8
Cádiz	263.211	254.614	-3,3	194.835	-23,5	307.571	57,9	303.011	-1,5
Córdoba	147.421	139.848	-5,1	103.573	-25,9	139.067	34,3	137.635	-1,0
Granada	202.436	186.404	-7,9	138.930	-25,5	194.321	39,9	205.425	5,7
Huelva	87.543	90.585	3,5	69.010	-23,8	100.815	46,1	103.687	2,8
Jaén	101.367	91.160	-10,1	79.562	-12,7	99.092	24,5	95.475	-3,7
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	798.367	766.407	-4,0	559.905	-26,9	833.699	48,9	1.038.709	24,6
Sevilla	438.520	403.159	-8,1	308.353	-23,5	397.410	28,9	408.348	2,8
Total	2.216.376	2.101.205	-5,2	1.585.278	-24,6	2.238.585	41,2	2.475.209	10,6

Comparando la recaudación de 2022 con la de 5 años antes (2018), se observa un incremento del 11,7 %.

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 112.362 miles de euros (165.610 miles de euros en 2021), disminuyendo un 32,2 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 4,5 %.

No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, pues el sistema informático sólo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido.

Las principales razones de este empeoramiento en los ingresos de las actuaciones en 2022 son las siguientes:

- Los resultados del ejercicio 2021 son atípicos desde una doble perspectiva: temporal y cuantitativa. Desde la perspectiva temporal, se produjo un deslizamiento de las actuaciones del ejercicio 2020 al 2021 consecuencia del estado de alarma (COVID19). Desde la perspectiva cuantitativa, se realizaron actuaciones de control con una cuota regularizada extraordinaria e inusual con algunos importes atípicos.
- El impulso a la suscripción de actas con acuerdo en 2022 (detallados en el epígrafe 3.3.4.4 sus paradójicos resultados por atípicos en 2021), ligado a la implementación progresiva de la metodología de la gestión de riesgo fiscal, a la optimización del proceso de selección de operaciones derivada del tratamiento y a la explotación de las fuentes de información que utiliza la ATRIAN, así como la estrategia de reducción de la litigiosidad asociada a la aplicación de los tributos. En esta línea, se ha reducido el contraído relacionado con las actas en disconformidad.

Estas últimas medidas ofrecen resultados positivos desde un doble punto de vista: cuantitativo y cualitativo.

Desde el punto de vista cuantitativo se ha mejorado notablemente el diferencial de recaudación neta respecto al contraído en el ejercicio 2022, siendo el recaudado neto similar (diferencia del 6,7 %) al obtenido en el ejercicio 2021, aunque la diferencia de contraído en el periodo 2021-2022 sea del 57,7 %.

Desde el punto de vista cualitativo, se ha mejorado la litigiosidad asociada a esta actividad de control tanto en términos de número de recursos (-5 % en 2022 respecto a 2021) como en términos de importe recurrido (-86 % en 2022 respecto a 2021).

- El peso relativo, en términos de contraído, del importe que representa el ISD, se ha reducido progresivamente en coherencia con la implantación progresiva de beneficios fiscales, considerando que el peso relativo que tiene en las actuaciones de control intensivo en el ISD respecto al total de actuaciones de control intensivo y el elevado porcentaje que representan las actuaciones de control intensivo en el ISD respecto al total: en el periodo 2019-2022, este porcentaje se sitúa en el 80 % aunque en el ejercicio 2022 se sitúa en el 70 % (promedio del número de actuaciones).

En este sentido, destacan singularmente las bonificaciones del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa e inter vivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la ATRIAN se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Ha sido prorrogado para 2022 (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto 4/2021 de aprobación del Estatuto de la ATRIAN) el contrato de gestión 2018 - 2021, y en la actualidad se encuentra en fase de borrador el correspondiente a 2023 - 2026.

En 2022, ha continuado el proceso de regionalización; concretamente se han regionalizado ocho circuitos relacionados con los procedimientos iniciados a instancia del obligado tributario, incluido los recursos asociados a actos de inspección (RECINSP).

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OIA y OIAC, han disminuido un 0,3 % en relación con el año anterior (1.052 efectivos frente a 1.055 en 2021).

En cuanto al personal de las gerencias provinciales, a 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 683 efectivos, frente a los 681 ocupados en igual fecha de 2021 (99,9 % funcionarios y 0,1 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha disminuido, alcanzando el 8,9 % (13 % en 2021). La disminución de este personal obedece básicamente a su absorción a través de la resolución de la oferta de empleo público y también, aunque marginalmente a jubilaciones y renuncias.

Este personal fue incorporado por dos motivos, la necesidad de valoradores y la depuración de los expedientes recaudatorios provenientes de las diputaciones provinciales. Ambas siguen siendo coyunturales, e irán declinando en 2023 y ejercicios siguientes, la primera por la comprobación a partir del VR, aunque en 2022 sea todavía incipiente, y la segunda por la conclusión en marzo de 2022 del programa de lucha contra el fraude en materia de recaudación esencialmente, la depuración de los expedientes recaudatorios de las diputaciones.

Mediante Orden de 30 de julio de 2021, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de las distintas Consejerías, que ha sido resuelto en el mes de junio de 2022. Este proceso ha afectado de forma directa a la ATRIAN provocando 105 salidas y 153 incorporaciones.

No se aprecian carencias relevantes de personal.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la ATRIAN (SSCC y Gerencias de Almería, Málaga, Cádiz y Jerez) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, y no se han registrado quejas significativas sobre las mismas.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas, ingresos públicos e incorpora a todas las oficinas (GGPP y OIAC).

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. Durante 2022 se ha avanzado especialmente en las siguientes líneas:

- Actualización y ampliaciones en Hardware, Software y comunicaciones.
- Medidas para posibilitar el teletrabajo sustituyendo equipos informáticos, actualizando versiones de sistemas operativos y el control de los mismos.

En cuanto a las aplicaciones informáticas se han puesto en marcha:

- Se ha modificado la aplicación SUR para permitir el trabajo de forma regionalizada, superando la organización provincial, añadiendo funcionalidades con este fin.
- Regionalización de procedimientos iniciados a solicitud del interesado como: recursos, solicitudes de aplazamientos y rectificación de autoliquidaciones.
- Posibilidad de la autoliquidación y domiciliación de la tasa de tributos sobre el juego.

No obstante sigue pendiente la adopción de EE adaptados al ENI.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN corresponde la Agencia Digital de Andalucía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

La completa Oficina Virtual de la ATRIAN sigue sin tener la consideración de sede electrónica aunque el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, la encuadra como sede electrónica derivada de la Consejería de la depende.

La ATRIAN cuenta con un avanzado sistema de “business intelligence” sobre información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR), que se ha completado en 2022 con nuevas migraciones.

En 2022 la ATRIAN ha desarrollado su Plan de Seguridad a través del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Agencia Tributaria de Andalucía en lo relativo a:

- Desarrollos normativos y organizativos.
- Acciones de concienciación.
- Revisión de las actividades de tratamiento.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias al haberse desarrollado la aplicación ATALAYA, que da la posibilidad de que los controladores puedan llevar a cabo un control efectivo y eficiente de los accesos del personal a su cargo.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. Se ha continuado la reducción del número de usuarios inactivos que tenían acceso a las mencionadas bases de datos.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRIAN dispone de una carta de servicios (publicada en la web de la entidad) que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía y que se encuentra publicada en su web, y en la web de la Consejería en el apartado de cartas de servicio.

En el Plan de Acción Anual y en el contrato de gestión se concretan cuatro líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad.

En el Plan de Acción Anual para 2022 se concretan una serie de actividades en materia de calidad en los programas A4 Información y asistencia, B1 Implantación de la administración electrónica, C1 Impulso a la Calidad y C2 atención a la litigiosidad.

Destacar la puesta en marcha del programa de encuestas de Calidad iniciado en gerencias y OIA (5.686 encuestas) con altos índices de satisfacción, así como el asistente virtual tributario.

La tramitación de la quejas y sugerencias se realiza en la aplicación SUR, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas. Ha disminuido el número de quejas presentadas (277 en 2021 y 211 en 2022) pero se observa un empeoramiento en el plazo de resolución de las mismas (18 hábiles días en 2021 frente a 31 en 2022).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario para 2022, cuyas directrices fueron objeto de publicación en virtud de la resolución de 15 de marzo de 2022, de la Dirección de la ATRIAN, dentro de su Plan de Acción Anual (Objetivo estratégico “C” de dicho Plan).

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y aparecen cuantificados para cada una de las OIA y OIAC, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos. Su evaluación se lleva a cabo trimestralmente.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración en general positiva de la gestión de la ATRIAN. Sin embargo, hay que resaltar que el conjunto arroja un nivel de cumplimiento del 73,7.

El objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 34,3 % sobre el 55 % evaluable, al no cumplirse el objetivo de recaudación ejecutiva por medios propios por dos incidencias en la realización de embargos masivos.

El objetivo “Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 14,5 % sobre el 15 % evaluable. Y, por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 24,98 % sobre el 30 % evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2022 ha sido, según la información proporcionada, del 107 % en términos de derechos liquidados netos y del 105 % en términos de recaudación neta.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la ATRIAN y su OVT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA, si bien carece de la condición de sede electrónica.

La OVT de la ATRIAN presenta las siguientes opciones: Confección, pago y presentación telemática de tributos (incluido la domiciliación del pago de aplazamientos), la obtención del Valor de Referencia y la consulta situación de tramitación de expedientes (Consulta de deudas; aplazamientos y fraccionamientos; obtención de certificados y diligencias de presentación; valoración de bienes, consulta censo de Juego, verificación de ingresos mediante NRC y cotejo de documentos mediante CSV).

A través de la opción de consulta de datos online es posible, con certificado digital: aportar documentos, solicitar la devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos y fraccionamientos, acceder a notificaciones y presentar recursos.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El 95,6 % de las declaraciones se han presentado telemáticamente (93,7 % en 2021). Si a éstas se suman las cumplimentadas con programa de ayuda, el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones. El esfuerzo de integración de los colaboradores sociales, que ha continuado realizándose, lo ha posibilitado en buena medida.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación y presentación de autoliquidaciones.

Dentro de los servicios prestados por el CIYAT, que presta atención presencial y personalizada a través de todos los servicios territoriales de la ATRIAN, debe destacarse el servicio de asistencia telefónica en relación a la cumplimentación de autoliquidaciones si bien todavía no se ha posibilitado la presentación y pago telemático por esta vía con la asistencia de funcionario (Pago telefónico)

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel pudiendo derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. La eficiencia de este servicio se ha continuado midiendo y se han reducido las demoras y los abandonos de llamadas que han quedado en el 10,22 % con una drástica reducción en relación a 2021.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto en 2022 1.592 liquidaciones complementarias por un importe de 8.380 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido básicamente a liquidaciones por extemporaneidad.

En 2022, se han incoado 204 actas sobre no declarantes por un importe de 4.808 miles euros, y los servicios de gestión (comprobación limitada) han girado un total de 1.590 liquidaciones con una deuda tributaria de 8.380 miles de euros.

Se han instruido 964 expedientes sancionadores en 2022 (1.415 en 2021) por importe de 3.661 miles de euros (5.576 miles de euros en 2021). Los liquidados fueron 977 por importe de 2.525 miles de euros.

La colaboración con la AEAT en relación a las actuaciones referidas ha sido satisfactoria y exenta de incidencias.

El número de recursos presentados en 2022 fue de 211. Se despacharon 244, de los que se estimaron 78, el 32 %.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Ha disminuido la entrada un 2,6 % y los despachos también, en un 10 %, por lo que la demora ha empeorado hasta los 13,3 meses, frente a los 9,1 en 2021.

Es de destacar la subida de la pendencia hasta el 31,8 % consecuencia de la disminución de los despachos y a pesar de la reducción de estas declaraciones. Sería aconsejable vigilar y controlar la evolución de este incremento en la pendencia para que no crezca en años próximos.

Se observa una disminución de un 16,1 % del número de liquidaciones complementarias, con una disminución del 40,5 % en el importe liquidado.

La causa de este descenso consiste en la menor posibilidad de comprobación durante el ejercicio 2021 de los últimos expedientes con devengo anterior a 11 de abril de 2021 en que entró en vigor el Decreto Ley 1/2019 que introdujo una bonificación del 99 por ciento en la cuota para contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco. El efecto del beneficio fiscal en devengos posteriores limita sensiblemente la posibilidad de generar liquidaciones complementarias en vía de control.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra un decremento del 40,6 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,1 %.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, respecto de la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD, los despachos han aumentado 23,5 %, mientras que la entrada ha disminuido en un 4,8 %. Esta evolución ha permitido que la demora media disminuya, pasando de 8,9 meses en 2021 a 6,5 meses en 2022 (7,1 meses en OOGG y 5,5 meses en OIAC).

En 2022, se ha practicado un 13,2 % menos liquidaciones complementarias que en 2021, con una disminución del importe de la deuda liquidada del 9,6 %.

En relación a vehículos usados, en ciertas OIAC se arrastra un pendiente por las autoliquidaciones presentadas en fechas anteriores al nuevo convenio con registradores que no se han tramitado y han quedado en el pendiente.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,3 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,7 % (10,1 % en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos han decrecido un 10,7 %.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La recaudación por este concepto se ha incrementado en todas sus modalidades salvo en el juego del Bingo y las máquinas automáticas donde ha permanecido estable.

En la CAA existen 6 casinos autorizados que han ingresado 11.171 miles de euros por este impuesto (14.364 miles de euros menos que en 2021).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 33, como en 2021. La recaudación obtenida se mantuvo en 8.882 miles de euros (- 0,6 % respecto a al 2021).

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 30.177 a 31 de diciembre de 2021 a 30.741 a finales de 2022, con un aumento del 1,9 %.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control del ejercicio anterior, pero se han incrementado notablemente las visitas de control. En 2022 se visitaron 50 OIA y OIAC, un 138 % más que el año precedente.

El nuevo convenio revisado en 2021 incidió significativamente en el control de estas oficinas, ya que aparte de la preexistente Comisión Mixta de Seguimiento, con una composición paritaria entre la ATRIAN y los registradores, puso en marcha otra Comisión de Evaluación de la gestión que realiza exclusivamente el seguimiento y control de ésta.

Como cuestiones a mejorar suscitadas en las visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la ATRIAN, cabe resaltar:

- Mejorar la tramitación, controlando los plazos.
- Mejorar las motivaciones de los expedientes, decisiones y actos administrativos.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRIAN ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha disminuido en un 48 % respecto del ejercicio anterior, el número de los expedientes recibidos de otras CCAA.

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos impositivos que son competencia de la CAA. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central, el plazo medio de remisión de los expedientes por parte de la CA de los expedientes sometidos al procedimiento general en 2022 ha sido de 144 días (162 días en 2021) y los del procedimiento abreviado 116 días (132 en 2021) todavía por encima ambos 7 de los máximos legales establecidos en el art. 235.3 de la LGT. Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades (94 días en 2022).

Los datos anteriores reflejan mejora en los tiempos de remisión, frente a los dos ejercicios precedentes, gracias a una batería de medidas que se pusieron en marcha en 2022.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, ha crecido desde las 6.984 presentadas en 2021 hasta las 9.026 del ejercicio 2022 (30 %).

En un 37,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial lo que supone una fuerte disminución respecto, 70,8 %, sobre el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación han perdido peso las reclamaciones en materia de comprobación de valor. En el ISD alcanzaron el 57 % de estimación total o parcial y el 37,8 en le ITPAJD.

Los envíos de los expedientes son telemáticos a través de SIR, pero no son expedientes electrónicos sino digitalizados.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han sido 1.936, y se han recibido 590 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 257 (43,6 %).

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2021, un incremento del 35,8 % en el número de valoraciones realizadas, alcanzando las 65.356.

La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 74,1 % (19,2 % en 2021) en bienes urbanos y 138,4 % (18,4 % en el ejercicio anterior) en rústicos. La demora media en el proceso valorador pasó a situarse en 8,1 meses (frente a 10,7 meses en 2021).

En los casos de bienes sin VR asignado, podría considerarse el establecimiento de una tasa para la emisión de las valoraciones correspondiente que podría ser devuelta en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación de acuerdo con dicha valoración. (4.3.3).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2022 ascendió a 797, por un importe total de 49.462 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 817 actas por un importe total de 77.963 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,4 % en el número y un incremento del 36,2 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 fue de 23,8 por un importe de 1.476,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (26,4 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (2.514,9 miles de euros).

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida y es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATRIAN.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre derechos contraídos líquidos y la recaudación aplicada líquida, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, se sitúa en el 75,4 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 71,7 %.

El total de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 19,6 % en el ámbito global de la comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un descenso global de 100.562 miles de euros (13,2 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -10,3 % en 2021 y -2,9 % en 2020, evolución general positiva.

La gestión recaudatoria en 2022 se ha caracterizado en su conjunto por:

- La conclusión de la absorción de las deudas pendientes tras la denuncia de los ocho convenios de recaudación con las diputaciones provinciales.
- El avance en los procesos de recaudación ejecutiva por medios propios que puede ejecutar automatizadamente la ATRIAN (embargos masivos sobre cuentas corrientes y sueldos y salarios...).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede estimarse por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la ATRIAN se sitúa en 412.862 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, una cierta acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 0,4 % la registrada en el ejercicio anterior (414.658 miles de euros). De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 fueron dictadas por la ATRIAN 21.109 providencias de apremio por un importe total de 56.452 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 41,1 % en su número y un descenso del 45,8 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha resultado del 3,4 % en número y del 7,6 % en importe (6,8 % en número y 20,2 % en importe en 2021), lo que refleja una mejora sustancial respecto al ejercicio precedente.

En 2022, de los recursos de reposición interpuestos, aproximadamente el 42 % de los que se han resuelto estimatoriamente basaban la solicitud de la anulación de la providencia de apremio en la existencia de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario.

Asimismo, la presentación de la solicitud de la reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria con los efectos debidos previstos en el artículo 135.1 LGT es la principal alegación contra la providencia de apremio por motivos de suspensión. La demora en la grabación de estas incidencias en el sistema SUR provoca en numerosos casos la emisión de providencias de apremio sin que procedan.

En este sentido, en relación con el motivo de oposición basado en la extinción de la deuda, en la mayoría de las alegaciones el obligado ha ingresado la deuda con el 5 % de recargo ejecutivo, y es la demora en la aplicación de este ingreso lo que provoca la notificación de la providencia de apremio y la interposición del correspondiente recurso de reposición.

No obstante, cabe precisar que la demora en la contabilización de los ingresos no depende de ATRIAN.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 92.580 providencias por importe de 246.607 miles de euros. Ha disminuido en un 21,7 % respecto del pendiente inicial en número y un 24,1 % en importe.

Al final del año el índice de demora global era de 29 meses en número (43,4 en 2021) y 26 meses en importe (47,2 en 2021).

Las datas por ingresos respecto del cargo neto son del 15,9 % considerando importes (8,8 % en 2021).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (5.374 deudas por 27.625 miles de euros, 6.376 y 19.553, respectivamente, en 2021) que se consideran elevadas en la medida en que tanto el ISD como el ITPAJD son impuestos ligados al patrimonio, por lo que estas datas deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, facilitando la gestión recaudatoria.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos a la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan apreciado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 25 de abril de 2023.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la ATRIAN, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un exhaustivo seguimiento posterior.

El informe, definitivo relativo a 2020 expresó la opinión de que, excepto por ciertas deficiencias la ATRIAN cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos.

Se ha recibido el informe provisional relativo a 2021 sobre el que la ATRIAN ha formulado observaciones, y se encuentra pendiente de emisión el informe definitivo.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Ésta inició en 2021 una auditoría específica referida al estado de situación del personal correspondiente al ejercicio 2020, sin que a la fecha se disponga de informe provisional.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2022 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITPAJD.

La ATRIAN sigue realizando descargas regulares de la BANDEJA de entrada del Censo Único Compartido.

La AEAT por su parte ha suministrado información a la ATRIAN en relación al IP, IAE, así como las actualizaciones correspondientes de fallecidos a través del Censo Único Compartido.

Se mantiene una fluida comunicación a la Dirección General del Catastro que ha emitido, a solicitud de la ATRIAN, 487 informes sobre le VR, 36 % de ellos de ratificación.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAA en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.475.209 miles de euros, lo que supone un aumento del 10,6 % respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 31.772 miles de euros, que suponen un decremento del 68,3 % respecto del ejercicio anterior. Esta disminución rompe la tendencia creciente de los dos últimos ejercicios.

El efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la ATRIAN en 2022, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que traen causa ha sido de 112.362 miles de euros (165.610 miles de euros en 2021), disminuyendo un 32,2 %. Dicha cantidad en relación con el total de ingresos gestionados por la ATRIAN por tributos cedidos supone el 4,5 %.

Las razones de esta caída son:

- Los resultados del ejercicio 2021 son atípicos por el deslizamiento de las actuaciones del ejercicio 2020 al 2021 consecuencia del estado de alarma (COVID19) y porque se realizaron actuaciones de control con una cuota regularizada extraordinaria e inusual.
- El impulso a la suscripción de actas con acuerdo en 2022, ligado a la implementación progresiva de la metodología de la gestión de riesgo fiscal, a la optimización del proceso de selección, así como la estrategia de reducción de la litigiosidad asociada a la aplicación de los tributos. Resaltar la mejora del diferencial de recaudación neta respecto al contraído y la mejora en la litigiosidad asociada la actividad de control.
- La caída del peso relativo del importe que representa el ISD debido a la implantación progresiva de beneficios fiscales, singularmente las bonificaciones del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa e inter vivos para contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Sustitución de funcionarios interinos

Tras tres años de crecimiento, en 2022 ha disminuido el número de funcionarios interinos. Las necesidades que justificaron aquel crecimiento, es decir la necesidad de realizar valoraciones a través de peritos, y la asunción de la recaudación ejecutiva de las diputaciones provinciales, están ambas en retroceso. La primera por la implantación del Valor de Referencia, y concluida la segunda. Por ello debe continuarse con, bien la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera, o bien prescindiendo de dicho personal al concluir la necesidad que los justificaba. Ya en 2023 se está continuando este proceso al publicarse nuevas ofertas de vacantes (9 a la fecha del presente informe) de los grupos A1, A2, C1 y C2 correspondientes a los procedimientos de estabilización y el sistema de acceso libre en los que se incluyen puestos actualmente cubiertos por personal funcionario interino (4.1.2.).

2ª) Mejoras en la aplicación Sistema Unificado de Recursos (SUR)

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos, y se ha ido completando en los últimos años. No obstante lo anterior, se considera recomendable continuar este proceso, dotando a la aplicación SUR con:

- En relación a la recaudación ejecutiva, la aplicación del convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de España (solicitudes de información registral y el envío de mandamientos de embargo).
- Adopción del Expediente Electrónico (EE) y adaptación al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).
- Desarrollo completo para integración de la plataforma SUR con el Servicio de Proxy Cl@ve (4.1.4).

3ª) Mejora en la gestión de las Quejas

El plazo medio entre la fecha de presentación y la de contestación, considerando días hábiles, ha sufrido un cierto deterioro (hasta 31 días) ya que en 2021 resultó de 18 días. Se estima deseable recuperar al menos el plazo del ejercicio 2021 e incluso podría considerarse incluir este plazo en el sistema de objetivos (4.1.5.).

4ª) Avanzar en las formas de pago y la domiciliación del pago de los tributos

En ejercicios precedentes se ha avanzado en integrar diversos servicios para el pago (pago con tarjeta, domiciliación de pago de la tasa sobre el juego en la modalidad de máquinas recreativas, aplazamiento y fraccionamientos etc.). Resulta conveniente continuar este avance desarrollando también la posibilidad de pago mediante transferencia bancaria en entidad no colaboradora y la domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentren dentro de la zona SEPA (Single European Payment Area). Esta posibilidad se espera implantar en 2023 (4.3.1.1).

5ª) Reducir los tiempos de remisión de los expedientes correspondientes a las reclamaciones económico administrativas al Tribunal Económico Administrativo de Regional de Andalucía (TEARA)

Se va superando el fuerte deterioro que en 2021 se registró en estos tiempos de remisión, muy por encima del plazo de un mes del artículo 235.3 de la LGT. En 2022 se puso en marcha un plan urgente para su reducción con diversas medidas que es recomendable que siga siendo impulsado, y que se continúe la vigilancia de estos tiempos medios de remisión hasta alcanzar los plazos legales (4.3.2.7).

6ª) Información sobre valores de bienes inmuebles

La aplicación del Valor de Referencia (VR) puede conllevar la limitación de las peticiones de información, previstas en el art. 90 de la Ley General Tributaria, a aquellos casos, tales como locales comerciales o solares, en los que no se disponga del mismo. Cabría considerar el establecimiento de una tasa para la emisión de dichas valoraciones que podría ser devuelta en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación de acuerdo con dicha valoración. (4.3.3).

7ª) Avanzar en la regionalización de servicios

La regionalización ya iniciada en 2020 en el ámbito de la asistencia al contribuyente, uno de los ejes estratégicos de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), han seguido desarrollándose progresivamente sobre las funciones de gestión de forma satisfactoria con la consiguiente optimización de recursos y ganancias en eficiencia. Se recomienda seguir avanzando en este proceso de regionalización en relación a otros procedimientos o servicios (4.3.4.).

8ª) Reducción de fallidos con una gestión más cercana a la producción de los hechos impositivos

Las datas por razones distintas al ingreso, en particular la data por fallidos, se juzgan todavía relativamente altas considerando que tanto el ISD como el ITPAJD son impuestos ligados al patrimonio. Absorbido el impacto en la data por fallidos del proceso de depuración del cargo que venían gestionando las diputaciones, se recomienda continuar procurando una gestión más cercana a la producción de los hechos impositivos, facilitando la gestión recaudatoria. Este proceso es acorde con la aprobación de los criterios de riesgo fiscal con la consiguiente fijación como objetivo de reducción en los tiempos de tramitación. (4.3.5.3).

9ª) Mejora en las pendencias de gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados (ITPAJD) en vehículos usados en ciertas Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación (OIAC)

No siendo significativas las pendencias de gestión registradas en las Gerencia Provinciales (GGPP), las pendencias de gestión en determinadas OIAC, procedentes de autoliquidaciones presentadas en fechas anteriores al vigente convenio con registradores permanecen sin tramitarse desde 2020. Se recomienda su revisión y depuración. Fundamentalmente en el caso de que dichas pendencias pudieran generar intereses de demora, aspecto este que debiera considerarse en el control de dichas OIAC por parte de las GGPP (4.3.2.3).

10ª) Mejora en la fijación de determinados objetivos estratégicos

Respecto al resultado por objetivos estratégicos (Informe de Seguimiento del Plan de Acción de 2022), el objetivo "Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal" se ha cumplido en un 34,3 % sobre el 55 % evaluable. Se trata del Objetivo A3, consistente en superar el importe de recaudación ejecutiva por medios propios del año anterior. Por dos circunstancias, en buena medida ajenas a la ATRIAN, no se alcanzó el importe del año anterior. Se recomienda fijar objetivos no binarios, con un margen de gradualidad (4.3.2.).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	2	2	65	67	15	11	82	80	0	0	82	80
Cádiz	0	0	56	63	10	4	66	67	0	0	66	67
Córdoba	0	0	72	73	5	1	77	74	0	0	77	74
Granada	0	0	76	75	7	6	83	81	0	0	83	81
Huelva	0	0	50	54	6	5	56	59	0	0	56	59
Jaén	0	0	52	49	6	5	58	54	1	1	59	55
Jerez	0	0	22	22	2	2	24	24	0	0	24	24
Málaga	0	0	109	125	18	10	127	135	0	0	127	135
Sevilla	0	0	87	91	19	17	106	108	1	0	107	108
Total	2	2	589	619	88	61	679	682	2	1	681	683

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	32	32	7	10	0	0	39	32	4	6	0	0	82	80
Cádiz	23	28	9	9	0	0	28	26	6	4	0	0	66	67
Córdoba	29	35	8	5	0	0	31	26	9	8	0	0	77	74
Granada	35	36	6	8	0	0	40	32	2	5	0	0	83	81
Huelva	27	26	6	5	0	0	20	23	3	5	0	0	56	59
Jaén	23	24	5	6	0	0	25	21	6	4	0	0	59	55
Jerez	8	9	4	3	0	0	11	11	1	1	0	0	24	24
Málaga	54	52	20	18	0	0	44	57	9	8	0	0	127	135
Sevilla	43	43	17	14	0	0	37	46	10	5	0	0	107	108
Total	274	285	82	78	0	0	275	274	50	46	0	0	681	683

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	22	25	5	9	0	0	34	27	4	6	0	0	65	67
Cádiz	18	25	7	9	0	0	26	25	5	4	0	0	56	63
Córdoba	26	34	6	5	0	0	31	26	9	8	0	0	72	73
Granada	31	32	5	8	0	0	39	31	1	4	0	0	76	75
Huelva	23	23	5	4	0	0	20	23	2	4	0	0	50	54
Jaén	19	22	4	6	0	0	24	18	5	3	0	0	52	49
Jerez	6	7	4	3	0	0	11	11	1	1	0	0	22	22
Málaga	41	44	19	17	0	0	41	56	8	8	0	0	109	125
Sevilla	33	39	16	14	0	0	30	34	8	4	0	0	87	91
Total	219	251	71	75	0	0	256	251	43	42	0	0	589	619

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	8	5	2	1	0	0	5	5	0	0	0	0	15	11
Cádiz	5	3	2	0	0	0	2	1	1	0	0	0	10	4
Córdoba	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1
Granada	4	4	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	7	6
Huelva	4	3	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	6	5
Jaén	4	2	1	0	0	0	0	2	1	1	0	0	6	5
Jerez	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Málaga	13	8	1	1	0	0	3	1	1	0	0	0	18	10
Sevilla	10	4	1	0	0	0	7	12	1	1	0	0	19	17
Total	53	32	11	3	0	0	18	22	6	4	0	0	88	61

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Total	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	1

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Almería	9	9	6	6	0	0	8	9	7	8	4	4	34	36
Cádiz	11	11	20	19	0	0	18	18	3	4	0	0	52	52
Córdoba	15	15	11	11	3	0	12	14	0	0	0	1	41	41
Granada	13	13	9	9	0	0	10	9	7	9	5	6	44	46
Huelva	5	5	6	7	0	0	7	4	5	4	0	0	23	20
Jaén	12	12	8	8	0	0	15	18	8	5	1	0	44	43
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	29	30	0	0	27	20	11	14	0	1	81	79
Sevilla	12	12	30	29	0	0	5	3	7	8	0	0	54	52
Total	91	91	119	119	3	0	102	95	48	52	11	12	374	369

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,3	41	51,3	13	16,3	6	7,5	14	17,5	1	1,3	1	1,3	3	3,8	80	100,0
Cádiz	1	1,5	28	41,8	16	23,9	10	14,9	8	11,9	1	1,5	1	1,5	2	3,0	67	100,0
Córdoba	1	1,4	40	54,1	11	14,9	8	10,8	8	10,8	1	1,4	1	1,4	4	5,4	74	100,0
Granada	1	1,2	42	51,9	12	14,8	11	13,6	11	13,6	1	1,2	1	1,2	2	2,5	81	100,0
Huelva	1	1,7	31	52,5	10	16,9	5	8,5	7	11,9	1	1,7	1	1,7	3	5,1	59	100,0
Jaén	1	1,8	27	49,1	11	20,0	5	9,1	7	12,7	1	1,8	1	1,8	2	3,6	55	100,0
Jerez	0	0,0	19	79,2	0	0,0	3	12,5	1	4,2	0	0,0	0	0,0	1	4,2	24	100,0
Málaga	1	0,7	71	52,6	22	16,3	13	9,6	23	17,0	1	0,7	1	0,7	3	2,2	135	100,0
Sevilla	1	0,9	58	53,7	14	13,0	13	12,0	18	16,7	1	0,9	1	0,9	2	1,9	108	100,0
Total	8	1,2	357	52,3	109	16,0	74	10,8	97	14,2	8	1,2	8	1,2	22	3,2	683	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	
	Total													
Almería	32	10	0	32	6	0	80	0	0	0	0	0	0	80
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	12	5	0	21	3	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Recaudación	5	1	0	5	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	4	0	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	8	3	0	3	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Cádiz	28	9	0	26	4	0	67	0	0	0	0	0	0	67
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	2	0	14	1	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	7	2	0	6	1	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	3	3	0	3	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	4	2	0	2	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Córdoba	35	5	0	26	8	0	74	0	0	0	0	0	0	74
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	17	2	0	15	6	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Recaudación	5	1	0	3	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	5	0	0	3	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	4	2	0	2	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Granada	36	8	0	32	5	0	81	0	0	0	0	0	0	81
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	16	4	0	20	2	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	5	0	0	5	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	6	1	0	4	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	4	3	0	3	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Huelva	26	5	0	23	5	0	59	0	0	0	0	0	0	59
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	3	0	16	3	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	5	0	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	4	0	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	4	1	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Jaén	24	6	0	20	4	0	54	0	0	1	0	0	1	55
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	5	0	13	2	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	5	0	0	4	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	4	0	0	0	0	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	5	1	0	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Jerez	9	3	0	11	1	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	6	3	0	10	0	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Almería	32	10	0	32	6	0	80	0	0	0	0	0	0	80
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Málaga	52	18	0	57	8	0	135	0	0	0	0	0	0	135
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	24	8	0	32	7	0	71	0	0	0	0	0	0	71
Recaudación	7	3	0	11	1	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Inspección	8	0	0	5	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	9	7	0	7	0	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Sevilla	43	14	0	46	5	0	108	0	0	0	0	0	0	108
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	17	8	0	30	3	0	58	0	0	0	0	0	0	58
Recaudación	6	3	0	5	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	9	0	0	3	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	7	3	0	7	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	285	78	0	273	46	0	682	0	0	1	0	0	1	683
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	119	40	0	171	27	0	357	0	0	0	0	0	0	357
Recaudación	45	10	0	44	10	0	109	0	0	0	0	0	0	109
Inspección	45	4	0	19	5	0	73	0	0	1	0	0	1	74
Valoración	45	22	0	27	3	0	97	0	0	0	0	0	0	97
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Servicios Generales	7	2	0	12	1	0	22	0	0	0	0	0	0	22

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.532	97,6	37	2,4	1.569	100,0
Cádiz	2.578	98,3	44	1,7	2.622	100,0
Córdoba	1.645	98,4	26	1,6	1.671	100,0
Granada	2.320	97,5	60	2,5	2.380	100,0
Huelva	686	99,1	6	0,9	692	100,0
Jaén	1.081	91,6	99	8,4	1.180	100,0
Jerez	0	--	0	--	0	--
Málaga	6.057	98,0	123	2,0	6.180	100,0
Sevilla	4.528	98,7	60	1,3	4.588	100,0
Total	20.427	97,8	455	2,2	20.882	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.569	93	1.137	5,9
Cádiz	2.622	88	488	3,4
Córdoba	1.671	120	623	7,2
Granada	2.380	97	304	4,1
Huelva	692	383	933	55,3
Jaén	1.180	308	1.338	26,1
Jerez	0	0	0	—
Málaga	6.180	299	2.332	4,8
Sevilla	4.588	204	1.225	4,4
Total	20.882	1.592	8.380	7,6

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
			Número	Importe (miles euros)
Almería	111	649	93	492
Cádiz	39	92	48	82
Córdoba	50	202	50	163
Granada	93	181	83	93
Huelva	326	448	367	393
Jaén	172	422	168	220
Jerez	0	0	0	0
Málaga	106	1.220	112	908
Sevilla	67	447	56	174
Total	964	3.661	977	2.525

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	29	3	0	18	0	21	8	72,4	--	4,6
Recursos de reposición	0	29	3	0	18	0	21	8	72,4	--	4,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	7	6	6	0	1	4	11	2	84,6	28,6	2,2
Recursos de reposición	7	6	6	0	1	4	11	2	84,6	28,6	2,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	6	5	3	0	8	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	6	5	3	0	8	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	7	11	8	0	3	0	11	7	61,1	100,0	7,6
Recursos de reposición	7	11	8	0	3	0	11	7	61,1	100,0	7,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	27	67	22	0	43	15	80	14	85,1	51,9	2,1
Recursos de reposición	27	67	22	0	43	15	80	14	85,1	51,9	2,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	2	36	11	0	14	7	32	6	84,2	300,0	2,3
Recursos de reposición	2	34	9	0	14	7	30	6	83,3	300,0	2,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	18	32	16	0	30	1	47	3	94,0	16,7	0,8
Recursos de reposición	18	32	16	0	30	1	47	3	94,0	16,7	0,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	31	25	9	0	16	6	31	25	55,4	80,6	9,7
Recursos de reposición	30	22	8	0	15	6	29	23	55,8	76,7	9,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	98	211	78	0	133	33	244	65	79,0	66,3	3,2
Recursos de reposición	97	206	75	0	132	33	240	63	79,2	64,9	3,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	1	5	3	0	1	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	11.570	14.663	12.725	13.508	207	0	13.301	48,5	116,8	12,7
Cádiz	15.575	19.610	23.026	12.159	18	21	12.120	65,4	78,1	6,3
Córdoba	12.334	18.930	15.035	16.229	29	7	16.193	48,1	131,6	13,0
Granada	14.915	21.498	18.785	17.628	133	2	17.493	51,6	118,2	11,3
Huelva	7.078	11.331	10.302	8.107	46	0	8.061	56,0	114,5	9,4
Jaén	2.958	17.476	12.890	7.544	87	1	7.456	63,1	255,0	7,0
Jerez	893	3.926	3.888	931	18	0	913	80,7	104,3	2,9
Málaga	15.410	31.630	29.364	17.676	180	2	17.494	62,4	114,7	7,2
Sevilla	38.830	40.777	15.764	63.843	6	7	63.830	19,8	164,4	48,6
Total	119.563	179.841	141.779	157.625	724	40	156.861	47,4	131,8	13,3

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	11.570	14.663	12.725	13.508	207	0	13.301	48,5	116,8	12,7
Cádiz	15.575	19.610	23.026	12.159	18	21	12.120	65,4	78,1	6,3
Córdoba	12.334	18.930	15.035	16.229	29	7	16.193	48,1	131,6	13,0
Granada	14.915	21.498	18.785	17.628	133	2	17.493	51,6	118,2	11,3
Huelva	7.078	11.331	10.302	8.107	46	0	8.061	56,0	114,5	9,4
Jaén	2.958	17.476	12.890	7.544	87	1	7.456	63,1	255,0	7,0
Jerez	893	3.926	3.888	931	18	0	913	80,7	104,3	2,9
Málaga	15.410	31.630	29.364	17.676	180	2	17.494	62,4	114,7	7,2
Sevilla	38.830	40.777	15.764	63.843	6	7	63.830	19,8	164,4	48,6
Total	119.563	179.841	141.779	157.625	724	40	156.861	47,4	131,8	13,3

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	11.570	14.663	12.725	13.508	207	0	13.301	100,0	48,5	116,8	12,7
Cádiz	15.575	19.610	23.026	12.159	18	21	12.120	100,0	65,4	78,1	6,3
Córdoba	12.334	18.930	15.035	16.229	29	7	16.193	100,0	48,1	131,6	13,0
Granada	14.915	21.498	18.785	17.628	133	2	17.493	100,0	51,6	118,2	11,3
Huelva	7.078	11.331	10.302	8.107	46	0	8.061	100,0	56,0	114,5	9,4
Jaén	2.958	17.476	12.890	7.544	87	1	7.456	100,0	63,1	255,0	7,0
Jerez	893	3.926	3.888	931	18	0	913	100,0	80,7	104,3	2,9
Málaga	15.410	31.630	29.364	17.676	180	2	17.494	100,0	62,4	114,7	7,2
Sevilla	38.830	40.777	15.764	63.843	6	7	63.830	100,0	19,8	164,4	48,6
Total	119.563	179.841	141.779	157.625	724	40	156.861	100,0	47,4	131,8	13,3

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	11.570	14.663	12.725	13.508	207	0	13.301	100,0	48,5	116,8	12,7
Cádiz	15.575	19.610	23.026	12.159	18	21	12.120	100,0	65,4	78,1	6,3
Córdoba	12.334	18.930	15.035	16.229	29	7	16.193	100,0	48,1	131,6	13,0
Granada	14.915	21.498	18.785	17.628	133	2	17.493	100,0	51,6	118,2	11,3
Huelva	7.078	11.331	10.302	8.107	46	0	8.061	100,0	56,0	114,5	9,4
Jaén	2.958	17.476	12.890	7.544	87	1	7.456	100,0	63,1	255,0	7,0
Jerez	893	3.926	3.888	931	18	0	913	100,0	80,7	104,3	2,9
Málaga	15.410	31.630	29.364	17.676	180	2	17.494	100,0	62,4	114,7	7,2
Sevilla	38.830	40.777	15.764	63.843	6	7	63.830	100,0	19,8	164,4	48,6
Total	119.563	179.841	141.779	157.625	724	40	156.861	100,0	47,4	131,8	13,3

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidados	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	-
Ejido (El)	0	0	0	0	--	-
Vera	0	0	0	0	--	-
Cádiz	0	0	0	0	--	-
Algeciras	0	0	0	0	--	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	-
San Roque	0	0	0	0	--	-
Córdoba	0	0	0	0	--	-
Posadas	0	0	0	0	--	-
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	-
Granada	0	0	0	0	--	-
Almuñécar	0	0	0	0	--	-
Guadix	0	0	0	0	--	-
Motril	0	0	0	0	--	-
Huelva	0	0	0	0	--	-
Ayamonte	0	0	0	0	--	-
Moguer	0	0	0	0	--	-
Jaén	0	0	0	0	--	-
Carolina (La)	0	0	0	0	--	-
Martos	0	0	0	0	--	-
Úbeda	0	0	0	0	--	-
Málaga	0	0	0	0	--	-
Antequera	0	0	0	0	--	-
Estepona	0	0	0	0	--	-
Marbella	0	0	0	0	--	-
Mijas	0	0	0	0	--	-
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	-
Sevilla	0	0	0	0	--	-
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	--	-
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	-
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	-
Total	0	0	0	0	--	-

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.663	13.195	12.725	295	4.785	2,3
Cádiz	19.610	18.890	23.026	76	2.680	0,3
Córdoba	18.930	20.865	15.035	210	2.463	1,4
Granada	21.498	18.555	18.785	177	1.889	0,9
Huelva	11.331	6.495	10.302	70	1.053	0,7
Jaén	17.476	14.392	12.890	500	5.157	3,9
Jerez	3.926	4.314	3.888	60	689	1,5
Málaga	31.630	35.104	29.364	367	6.734	1,2
Sevilla	40.777	43.251	15.764	353	8.702	2,2
Total	179.841	175.061	141.779	2.108	34.152	1,5

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.663	13.195	12.725	295	4.785	2,3
Cádiz	19.610	18.890	23.026	76	2.680	0,3
Córdoba	18.930	20.865	15.035	210	2.463	1,4
Granada	21.498	18.555	18.785	177	1.889	0,9
Huelva	11.331	6.495	10.302	70	1.053	0,7
Jaén	17.476	14.392	12.890	500	5.157	3,9
Jerez	3.926	4.314	3.888	60	689	1,5
Málaga	31.630	35.104	29.364	367	6.734	1,2
Sevilla	40.777	43.251	15.764	353	8.702	2,2
Total	179.841	175.061	141.779	2.108	34.152	1,5

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	-
Ejido (El)	0	0	0	0	0	-
Vera	0	0	0	0	0	-
Cádiz	0	0	0	0	0	-
Algeciras	0	0	0	0	0	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	-
San Roque	0	0	0	0	0	-
Córdoba	0	0	0	0	0	-
Posadas	0	0	0	0	0	-
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	-
Granada	0	0	0	0	0	-
Almuñécar	0	0	0	0	0	-
Guadix	0	0	0	0	0	-
Motril	0	0	0	0	0	-
Huelva	0	0	0	0	0	-
Ayamonte	0	0	0	0	0	-
Moguer	0	0	0	0	0	-
Jaén	0	0	0	0	0	-
Carolina (La)	0	0	0	0	0	-
Martos	0	0	0	0	0	-
Úbeda	0	0	0	0	0	-
Málaga	0	0	0	0	0	-
Antequera	0	0	0	0	0	-
Estepona	0	0	0	0	0	-
Marbella	0	0	0	0	0	-
Mijas	0	0	0	0	0	-
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	-
Sevilla	0	0	0	0	0	-
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	-
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	-
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	-
Total	0	0	0	0	0	-

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	92	166	235	202	0	0	0	0	92	166	235	202
Cádiz	7	57	5	30	0	0	0	0	7	57	5	30
Córdoba	25	4	23	3	0	0	0	0	25	4	23	3
Granada	82	488	71	621	0	0	0	0	82	488	71	621
Huelva	40	93	27	96	0	0	0	0	40	93	27	96
Jaén	315	1.256	335	1.040	0	0	0	0	315	1.256	335	1.040
Jerez	5	89	4	59	0	0	0	0	5	89	4	59
Málaga	159	739	140	420	0	0	0	0	159	739	140	420
Sevilla	7	1.220	11	622	0	0	0	0	7	1.220	11	622
Total	732	4.112	851	3.093	0	0	0	0	732	4.112	851	3.093

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Almería	10	60	24	0	33	3	60	10	85,7	100,0	2,0
Cádiz	3	30	9	0	11	13	33	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	14	43	11	0	34	4	49	8	86,0	57,1	2,0
Granada	25	41	20	0	38	4	62	4	93,9	16,0	0,8
Huelva	13	24	12	0	11	7	30	7	81,1	53,8	2,8
Jaén	5	65	23	0	34	2	59	11	84,3	220,0	2,2
Jerez	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6	—	9,6
Málaga	19	76	21	0	61	3	85	10	89,5	52,6	1,4
Sevilla	113	55	60	0	75	11	146	22	86,9	19,5	1,8
Total	202	403	183	0	299	47	529	76	87,4	37,6	1,7

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	60	24	0	33	3	60	10	85,7	100,0	2,0
Cádiz	3	30	9	0	11	13	33	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	14	43	11	0	34	4	49	8	86,0	57,1	2,0
Granada	25	41	20	0	38	4	62	4	93,9	16,0	0,8
Huelva	13	24	12	0	11	7	30	7	81,1	53,8	2,8
Jaén	5	65	23	0	34	2	59	11	84,3	220,0	2,2
Jerez	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6	–	9,6
Málaga	19	76	21	0	61	3	85	10	89,5	52,6	1,4
Sevilla	113	55	60	0	75	11	146	22	86,9	19,5	1,8
Total	202	403	183	0	299	47	529	76	87,4	37,6	1,7

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	60	24	0	33	3	60	10	85,7	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	4	30	10	0	18	0	28	6	82,4	150,0	2,6
Demás recursos	6	24	11	0	14	1	26	4	86,7	66,7	1,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	6	3	0	1	2	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	3	30	9	0	11	13	33	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	17	0	0	11	9	20	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	13	9	0	0	4	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	14	43	11	0	34	4	49	8	86,0	57,1	2,0
Contra liqs. con imp. valor	5	6	0	0	8	0	8	3	72,7	60,0	4,5
Demás recursos	5	32	8	0	24	0	32	5	86,5	100,0	1,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Granada	25	41	20	0	38	4	62	4	93,9	16,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	5	18	8	0	15	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	18	18	10	0	23	0	33	3	91,7	16,7	1,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	5	2	0	0	2	4	1	80,0	--	3,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	13	24	12	0	11	7	30	7	81,1	53,8	2,8
Contra liqs. con imp. valor	6	15	7	0	8	1	16	5	76,2	83,3	3,8
Demás recursos	4	9	5	0	3	3	11	2	84,6	50,0	2,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	5	65	23	0	34	2	59	11	84,3	220,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	0	23	5	0	15	0	20	3	87,0	--	1,8
Demás recursos	5	38	14	0	19	2	35	8	81,4	160,0	2,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6	--	9,6
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	0	1	0	3	4	42,9	--	16,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	19	76	21	0	61	3	85	10	89,5	52,6	1,4
Contra liqs. con imp. valor	10	31	8	0	27	1	36	5	87,8	50,0	1,7
Demás recursos	9	44	12	0	34	2	48	5	90,6	55,6	1,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	113	55	60	0	75	11	146	22	86,9	19,5	1,8
Contra liqs. con imp. valor	57	21	29	0	34	6	69	9	88,5	15,8	1,6
Demás recursos	52	25	23	0	41	3	67	10	87,0	19,2	1,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	9	8	0	0	0	8	3	72,7	150,0	4,5
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	202	403	183	0	299	47	529	76	87,4	37,6	1,7
Contra liqs. con imp. valor	90	168	69	0	137	17	223	35	86,4	38,9	1,9
Demás recursos	99	191	83	0	159	11	253	37	87,2	37,4	1,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	5	44	31	0	3	11	45	4	91,8	80,0	1,1
Otros	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	60	24	0	33	3	60	10	85,7	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	4	30	10	0	18	0	28	6	82,4	150,0	2,6
Demás recursos	6	24	11	0	14	1	26	4	86,7	66,7	1,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	6	3	0	1	2	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	3	30	9	0	11	13	33	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	17	0	0	11	9	20	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	13	9	0	0	4	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	14	43	11	0	34	4	49	8	86,0	57,1	2,0
Contra liqs. con imp. valor	5	6	0	0	8	0	8	3	72,7	60,0	4,5
Demás recursos	5	32	8	0	24	0	32	5	86,5	100,0	1,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Granada	25	41	20	0	38	4	62	4	93,9	16,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	5	18	8	0	15	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	18	18	10	0	23	0	33	3	91,7	16,7	1,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	5	2	0	0	2	4	1	80,0	--	3,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	13	24	12	0	11	7	30	7	81,1	53,8	2,8
Contra liqs. con imp. valor	6	15	7	0	8	1	16	5	76,2	83,3	3,8
Demás recursos	4	9	5	0	3	3	11	2	84,6	50,0	2,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	5	65	23	0	34	2	59	11	84,3	220,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	0	23	5	0	15	0	20	3	87,0	--	1,8
Demás recursos	5	38	14	0	19	2	35	8	81,4	160,0	2,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	9	3	0	2	0	5	4	55,6	--	9,6
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	0	1	0	3	4	42,9	--	16,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	19	76	21	0	61	3	85	10	89,5	52,6	1,4
Contra liqs. con imp. valor	10	31	8	0	27	1	36	5	87,8	50,0	1,7
Demás recursos	9	44	12	0	34	2	48	5	90,6	55,6	1,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	113	55	60	0	75	11	146	22	86,9	19,5	1,8
Contra liqs. con imp. valor	57	21	29	0	34	6	69	9	88,5	15,8	1,6
Demás recursos	52	25	23	0	41	3	67	10	87,0	19,2	1,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	9	8	0	0	0	8	3	72,7	150,0	4,5
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	202	403	183	0	299	47	529	76	87,4	37,6	1,7
Contra liqs. con imp. valor	90	168	69	0	137	17	223	35	86,4	38,9	1,9
Demás recursos	99	191	83	0	159	11	253	37	87,2	37,4	1,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	5	44	31	0	3	11	45	4	91,8	80,0	1,1
Otros	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	330.538	605.921	588.291	348.168	8.403	300	339.465	62,8	105,3	7,1
CV vehs. usados (exentas)	60.872	35.768	24.320	72.320	6	0	72.314	25,2	118,8	35,7
CV vehs. usados (con liq.)	39.251	327.040	323.151	43.140	20	1	43.119	88,2	109,9	1,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	46.923	53.824	74.369	26.378	415	17	25.946	73,8	56,2	4,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	183.492	189.289	166.451	206.330	7.962	282	198.086	44,7	112,4	14,9
Oficinas liquidadoras	278.898	322.350	411.820	189.428	33.097	477	155.854	68,5	67,9	5,5
CV vehs. usados (exentas)	14.757	384	9.261	5.880	0	0	5.880	61,2	39,8	7,6
CV vehs. usados (con liq.)	8.024	1.264	6.030	3.258	9	2	3.247	64,9	40,6	6,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	32.178	52.038	66.383	17.833	993	91	16.749	78,8	55,4	3,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	223.939	268.664	330.146	162.457	32.095	384	129.978	67,0	72,5	5,9
Total	609.436	928.271	1.000.111	537.596	41.500	777	495.319	65,0	88,2	6,5
CV vehs. usados (exentas)	75.629	36.152	33.581	78.200	6	0	78.194	30,0	103,4	27,9
CV vehs. usados (con liq.)	47.275	328.304	329.181	46.398	29	3	46.366	87,6	98,1	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	79.101	105.862	140.752	44.211	1.408	108	42.695	76,1	55,9	3,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	407.431	457.953	496.597	368.787	40.057	666	328.064	57,4	90,5	8,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	45.959	86.059	88.744	43.274	4.179	179	38.916	67,2	94,2	5,9
Exentas	9.523	12.069	14.916	6.676	139	8	6.529	69,1	70,1	5,4
Con liquidación	36.436	73.990	73.828	36.598	4.040	171	32.387	66,9	100,4	5,9
Cádiz	53.926	100.340	113.624	40.642	6.193	18	34.431	73,7	75,4	4,3
Exentas	10.070	12.302	15.236	7.136	204	3	6.929	68,1	70,9	5,6
Con liquidación	43.856	88.038	98.388	33.506	5.989	15	27.502	74,6	76,4	4,1
Córdoba	66.936	81.774	94.163	54.547	1.840	10	52.697	63,3	81,5	7,0
Exentas	13.995	12.096	18.760	7.331	43	0	7.288	71,9	52,4	4,7
Con liquidación	52.941	69.678	75.403	47.216	1.797	10	45.409	61,5	89,2	7,5
Granada	76.722	105.991	120.599	62.114	10.775	200	51.139	66,0	81,0	6,2
Exentas	14.286	15.014	20.904	8.396	279	22	8.095	71,3	58,8	4,8
Con liquidación	62.436	90.977	99.695	53.718	10.496	178	43.044	65,0	86,0	6,5
Huelva	30.017	55.764	61.741	24.040	1.090	12	22.938	72,0	80,1	4,7
Exentas	4.434	6.480	6.523	4.391	45	1	4.345	59,8	99,0	8,1
Con liquidación	25.583	49.284	55.218	19.649	1.045	11	18.593	73,8	76,8	4,3
Jaén	20.609	66.326	77.120	9.815	2.532	24	7.259	88,7	47,6	1,5
Exentas	3.741	7.856	9.317	2.280	92	2	2.186	80,3	60,9	2,9
Con liquidación	16.868	58.470	67.803	7.535	2.440	22	5.073	90,0	44,7	1,3
Jerez	7.298	22.307	21.045	8.560	821	93	7.646	71,1	117,3	4,9
Exentas	2.964	4.525	4.552	2.937	39	8	2.890	60,8	99,1	7,7
Con liquidación	4.334	17.782	16.493	5.623	782	85	4.756	74,6	129,7	4,1
Málaga	144.035	230.535	237.983	136.587	10.893	145	125.549	63,5	94,8	6,9
Exentas	46.727	40.033	41.082	45.678	390	42	45.246	47,4	97,8	13,3
Con liquidación	97.308	190.502	196.901	90.909	10.503	103	80.303	68,4	93,4	5,5
Sevilla	163.934	179.175	185.092	158.017	3.177	96	154.744	53,9	96,4	10,2
Exentas	48.990	31.639	43.043	37.586	183	22	37.381	53,4	76,7	10,5
Con liquidación	114.944	147.536	142.049	120.431	2.994	74	117.363	54,1	104,8	10,2
Total	609.436	928.271	1.000.111	537.596	41.500	777	495.319	65,0	88,2	6,5
Exentas	154.730	142.014	174.333	122.411	1.414	108	120.889	58,7	79,1	8,4
Con liquidación	454.706	786.257	825.778	415.185	40.086	669	374.430	66,5	91,3	6,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	30.065	60.023	54.631	35.457	732	138	34.587	60,6	117,9	7,8
Exentas	8.426	8.160	10.362	6.224	21	0	6.203	62,5	73,9	7,2
Con liquidación	21.639	51.863	44.269	29.233	711	138	28.384	60,2	135,1	7,9
Cádiz	11.912	49.807	49.752	11.967	172	12	11.783	80,6	100,5	2,9
Exentas	3.474	3.666	4.226	2.914	12	3	2.899	59,2	83,9	8,3
Con liquidación	8.438	46.141	45.526	9.053	160	9	8.884	83,4	107,3	2,4
Córdoba	27.382	54.409	55.961	25.830	93	0	25.737	68,4	94,3	5,5
Exentas	7.295	7.993	11.167	4.121	9	0	4.112	73,0	56,5	4,4
Con liquidación	20.087	46.416	44.794	21.709	84	0	21.625	67,4	108,1	5,8
Granada	30.765	72.448	76.184	27.029	2.810	37	24.182	73,8	87,9	4,3
Exentas	7.139	9.593	12.103	4.629	99	0	4.530	72,3	64,8	4,6
Con liquidación	23.626	62.855	64.081	22.400	2.711	37	19.652	74,1	94,8	4,2
Huelva	10.275	37.677	36.084	11.868	416	5	11.447	75,3	115,5	3,9
Exentas	2.069	3.751	2.888	2.932	22	0	2.910	49,6	141,7	12,2
Con liquidación	8.206	33.926	33.196	8.936	394	5	8.537	78,8	108,9	3,2
Jaén	6.914	37.066	39.116	4.864	227	0	4.637	88,9	70,4	1,5
Exentas	2.085	3.596	3.741	1.940	19	0	1.921	65,9	93,0	6,2
Con liquidación	4.829	33.470	35.375	2.924	208	0	2.716	92,4	60,6	1,0
Jerez	7.298	22.307	21.045	8.560	821	93	7.646	71,1	117,3	4,9
Exentas	2.964	4.525	4.552	2.937	39	8	2.890	60,8	99,1	7,7
Con liquidación	4.334	17.782	16.493	5.623	782	85	4.756	74,6	129,7	4,1
Málaga	85.661	137.453	129.677	93.437	2.563	15	90.859	58,1	109,1	8,6
Exentas	36.083	24.512	20.405	40.190	131	6	40.053	33,7	111,4	23,6
Con liquidación	49.578	112.941	109.272	53.247	2.432	9	50.806	67,2	107,4	5,8
Sevilla	120.266	134.731	125.841	129.156	569	0	128.587	49,3	107,4	12,3
Exentas	38.260	23.796	29.245	32.811	69	0	32.742	47,1	85,8	13,5
Con liquidación	82.006	110.935	96.596	96.345	500	0	95.845	50,1	117,5	12,0
Total	330.538	605.921	588.291	348.168	8.403	300	339.465	62,8	105,3	7,1
Exentas	107.795	89.592	98.689	98.698	421	17	98.260	50,0	91,6	12,0
Con liquidación	222.743	516.329	489.602	249.470	7.982	283	241.205	66,2	112,0	6,1

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	15.894	26.036	34.113	7.817	3.447	41	4.329	81,4	49,2	2,7
Exentas	1.097	3.909	4.554	452	118	8	326	91,0	41,2	1,2
Con liquidación	14.797	22.127	29.559	7.365	3.329	33	4.003	80,1	49,8	3,0
Cádiz	42.014	50.533	63.872	28.675	6.021	6	22.648	69,0	68,3	5,4
Exentas	6.596	8.636	11.010	4.222	192	0	4.030	72,3	64,0	4,6
Con liquidación	35.418	41.897	52.862	24.453	5.829	6	18.618	68,4	69,0	5,6
Córdoba	39.554	27.365	38.202	28.717	1.747	10	26.960	57,1	72,6	9,0
Exentas	6.700	4.103	7.593	3.210	34	0	3.176	70,3	47,9	5,1
Con liquidación	32.854	23.262	30.609	25.507	1.713	10	23.784	54,5	77,6	10,0
Granada	45.957	33.543	44.415	35.085	7.965	163	26.957	55,9	76,3	9,5
Exentas	7.147	5.421	8.801	3.767	180	22	3.565	70,0	52,7	5,1
Con liquidación	38.810	28.122	35.614	31.318	7.785	141	23.392	53,2	80,7	10,6
Huelva	19.742	18.087	25.657	12.172	674	7	11.491	67,8	61,7	5,7
Exentas	2.365	2.729	3.635	1.459	23	1	1.435	71,4	61,7	4,8
Con liquidación	17.377	15.358	22.022	10.713	651	6	10.056	67,3	61,7	5,8
Jaén	13.695	29.260	38.004	4.951	2.305	24	2.622	88,5	36,2	1,6
Exentas	1.656	4.260	5.576	340	73	2	265	94,3	20,5	0,7
Con liquidación	12.039	25.000	32.428	4.611	2.232	22	2.357	87,6	38,3	1,7
Málaga	58.374	93.082	108.306	43.150	8.330	130	34.690	71,5	73,9	4,8
Exentas	10.644	15.521	20.677	5.488	259	36	5.193	79,0	51,6	3,2
Con liquidación	47.730	77.561	87.629	37.662	8.071	94	29.497	69,9	78,9	5,2
Sevilla	43.668	44.444	59.251	28.861	2.608	96	26.157	67,2	66,1	5,8
Exentas	10.730	7.843	13.798	4.775	114	22	4.639	74,3	44,5	4,2
Con liquidación	32.938	36.601	45.453	24.086	2.494	74	21.518	65,4	73,1	6,4
Total	278.898	322.350	411.820	189.428	33.097	477	155.854	68,5	67,9	5,5
Exentas	46.935	52.422	75.644	23.713	993	91	22.629	76,1	50,5	3,8
Con liquidación	231.963	269.928	336.176	165.715	32.104	386	133.225	67,0	71,4	5,9

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	7.030	27.910	28.211	6.729	1	1	6.727	80,7	95,7	2,9
Cádiz	6.145	38.173	41.884	2.434	2	1	2.431	94,5	39,6	0,7
Córdoba	4.125	28.749	28.097	4.777	19	0	4.758	85,5	115,8	2,0
Granada	5.654	38.703	40.691	3.666	1	0	3.665	91,7	64,8	1,1
Huelva	2.463	21.728	22.103	2.088	0	0	2.088	91,4	84,8	1,1
Jaén	1.783	24.481	26.182	82	1	0	81	99,7	4,6	0,0
Jerez	368	9.049	9.135	282	0	1	281	97,0	76,6	0,4
Málaga	9.771	76.595	73.541	12.825	2	0	12.823	85,2	131,3	2,1
Sevilla	9.936	62.916	59.337	13.515	3	0	13.512	81,4	136,0	2,7
Total	47.275	328.304	329.181	46.398	29	3	46.366	87,6	98,1	1,7

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5.307	27.910	26.504	6.713	1	0	6.712	79,8	126,5	3,0
Cádiz	3.949	38.171	39.713	2.407	1	0	2.406	94,3	61,0	0,7
Córdoba	3.372	28.728	27.713	4.387	14	0	4.373	86,3	130,1	1,9
Granada	4.774	38.266	40.137	2.903	1	0	2.902	93,3	60,8	0,9
Huelva	1.932	20.937	21.378	1.491	0	0	1.491	93,5	77,2	0,8
Jaén	1.688	24.480	26.129	39	1	0	38	99,9	2,3	0,0
Jerez	368	9.049	9.135	282	0	1	281	97,0	76,6	0,4
Málaga	9.475	76.593	73.267	12.801	0	0	12.801	85,1	135,1	2,1
Sevilla	8.386	62.906	59.175	12.117	2	0	12.115	83,0	144,5	2,5
Total	39.251	327.040	323.151	43.140	20	1	43.119	88,2	109,9	1,6

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1.723	0	1.707	16	0	1	15	99,1	0,9	0,1
Cádiz	2.196	2	2.171	27	1	1	25	98,8	1,2	0,1
Córdoba	753	21	384	390	5	0	385	49,6	51,8	12,2
Granada	880	437	554	763	0	0	763	42,1	86,7	16,5
Huelva	531	791	725	597	0	0	597	54,8	112,4	9,9
Jaén	95	1	53	43	0	0	43	55,2	45,3	9,7
Málaga	296	2	274	24	2	0	22	91,9	8,1	1,1
Sevilla	1.550	10	162	1.398	1	0	1.397	10,4	90,2	103,6
Total	8.024	1.264	6.030	3.258	9	2	3.247	64,9	40,6	6,5

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1.723	0	1.707	16	0	1	15	99,1	0,9	0,1
Ejido (El)	1.131	0	1.127	4	0	1	3	99,6	0,4	0,0
Vera	592	0	580	12	0	0	12	98,0	2,0	0,2
Cádiz	2.196	2	2.171	27	1	1	25	98,8	1,2	0,1
Algeciras	95	2	92	5	0	0	5	94,8	5,3	0,7
Chiclana de la Frontera	75	0	74	1	0	0	1	98,7	1,3	0,2
Puerto de Santa María (El)	401	0	397	4	1	0	3	99,0	1,0	0,1
San Roque	1.625	0	1.608	17	0	1	16	99,0	1,0	0,1
Córdoba	753	21	384	390	5	0	385	49,6	51,8	12,2
Posadas	268	13	71	210	0	0	210	25,3	78,4	35,5
Priego de Córdoba	485	8	313	180	5	0	175	63,5	37,1	6,9
Granada	880	437	554	763	0	0	763	42,1	86,7	16,5
Almuñécar	40	342	361	21	0	0	21	94,5	52,5	0,7
Guadix	745	26	44	727	0	0	727	5,7	97,6	198,3
Motril	95	69	149	15	0	0	15	90,9	15,8	1,2
Huelva	531	791	725	597	0	0	597	54,8	112,4	9,9
Ayamonte	144	485	252	377	0	0	377	40,1	261,8	18,0
Moguer	387	306	473	220	0	0	220	68,3	56,8	5,6
Jaén	95	1	53	43	0	0	43	55,2	45,3	9,7
Carolina (La)	53	0	49	4	0	0	4	92,5	7,5	1,0
Martos	6	1	0	7	0	0	7	0,0	116,7	—
Úbeda	36	0	4	32	0	0	32	11,1	88,9	96,0
Málaga	296	2	274	24	2	0	22	91,9	8,1	1,1
Antequera	94	2	92	4	1	0	3	95,8	4,3	0,5
Estepona	6	0	3	3	0	0	3	50,0	50,0	12,0
Marbella	19	0	10	9	0	0	9	52,6	47,4	10,8
Mijas	17	0	11	6	0	0	6	64,7	35,3	6,5
Vélez Málaga	160	0	158	2	1	0	1	98,8	1,3	0,2
Sevilla	1.550	10	162	1.398	1	0	1.397	10,4	90,2	103,6
Alcalá de Guadaira	1.427	2	42	1.387	0	0	1.387	2,9	97,2	396,3
Dos Hermanas	60	6	57	9	0	0	9	86,4	15,0	1,9
Morón de la Frontera	63	2	63	2	1	0	1	96,9	3,2	0,4
Total	8.024	1.264	6.030	3.258	9	2	3.247	64,9	40,6	6,5

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Envíos a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	29.406	46.080	45.617	29.869	4.039	170	25.660	60,4	101,6	7,9
Cádiz	37.711	49.865	56.504	31.072	5.987	14	25.071	64,5	82,4	6,6
Córdoba	48.816	40.929	47.306	42.439	1.778	10	40.651	52,7	86,9	10,8
Granada	56.782	52.274	59.004	50.052	10.495	178	39.379	54,1	88,1	10,2
Huelva	23.120	27.556	33.115	17.561	1.045	11	16.505	65,3	76,0	6,4
Jaén	15.085	33.989	41.621	7.453	2.439	22	4.992	84,8	49,4	2,1
Jerez	3.966	8.733	7.358	5.341	782	84	4.475	57,9	134,7	8,7
Málaga	87.537	113.907	123.360	78.084	10.501	103	67.480	61,2	89,2	7,6
Sevilla	105.008	84.620	82.712	106.916	2.991	74	103.851	43,6	101,8	15,5
Total	407.431	457.953	496.597	368.787	40.057	666	328.064	57,4	90,5	8,9

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	16.332	23.953	17.765	22.520	710	138	21.672	44,1	137,9	15,2
Cádiz	4.489	7.970	5.813	6.646	159	9	6.478	46,7	148,1	13,7
Córdoba	16.715	17.688	17.081	17.322	70	0	17.252	49,6	103,6	12,2
Granada	18.852	24.589	23.944	19.497	2.710	37	16.750	55,1	103,4	9,8
Huelva	6.274	12.989	11.818	7.445	394	5	7.046	61,4	118,7	7,6
Jaén	3.141	8.990	9.246	2.885	207	0	2.678	76,2	91,8	3,7
Jerez	3.966	8.733	7.358	5.341	782	84	4.475	57,9	134,7	8,7
Málaga	40.103	36.348	36.005	40.446	2.432	9	38.005	47,1	100,9	13,5
Sevilla	73.620	48.029	37.421	84.228	498	0	83.730	30,8	114,4	27,0
Total	183.492	189.289	166.451	206.330	7.962	282	198.086	44,7	112,4	14,9

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13.074	22.127	27.852	7.349	3.329	32	3.988	79,1	56,2	3,2
Cádiz	33.222	41.895	50.691	24.426	5.828	5	18.593	67,5	73,5	5,8
Córdoba	32.101	23.241	30.225	25.117	1.708	10	23.399	54,6	78,2	10,0
Granada	37.930	27.685	35.060	30.555	7.785	141	22.629	53,4	80,6	10,5
Huelva	16.846	14.567	21.297	10.116	651	6	9.459	67,8	60,0	5,7
Jaén	11.944	24.999	32.375	4.568	2.232	22	2.314	87,6	38,2	1,7
Málaga	47.434	77.559	87.355	37.638	8.069	94	29.475	69,9	79,3	5,2
Sevilla	31.388	36.591	45.291	22.688	2.493	74	20.121	66,6	72,3	6,0
Total	223.939	268.664	330.146	162.457	32.095	384	129.978	67,0	72,5	5,9

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13.074	22.127	27.852	7.349	3.329	32	3.988	79,1	56,2	3,2
Ejido (El)	7.820	13.049	17.193	3.676	1.818	22	1.836	82,4	47,0	2,6
Vera	5.254	9.078	10.659	3.673	1.511	10	2.152	74,4	69,9	4,1
Cádiz	33.222	41.895	50.691	24.426	5.828	5	18.593	67,5	73,5	5,8
Algeciras	5.004	9.441	11.449	2.996	1.767	0	1.229	79,3	59,9	3,1
Chiclana de la Frontera	4.316	10.632	12.329	2.619	1.501	0	1.118	82,5	60,7	2,5
Puerto de Santa María (El)	10.956	12.379	16.998	6.337	1.947	4	4.386	72,8	57,8	4,5
San Roque	12.946	9.443	9.915	12.474	613	1	11.860	44,3	96,4	15,1
Córdoba	32.101	23.241	30.225	25.117	1.708	10	23.399	54,6	78,2	10,0
Posadas	10.077	11.978	14.291	7.764	1.471	5	6.288	64,8	77,0	6,5
Priego de Córdoba	22.024	11.263	15.934	17.353	237	5	17.111	47,9	78,8	13,1
Granada	37.930	27.685	35.060	30.555	7.785	141	22.629	53,4	80,6	10,5
Almuñécar	12.021	9.400	14.392	7.029	2.536	11	4.482	67,2	58,5	5,9
Guadix	10.625	7.662	9.236	9.051	2.283	130	6.638	50,5	85,2	11,8
Motril	15.284	10.623	11.432	14.475	2.966	0	11.509	44,1	94,7	15,2
Huelva	16.846	14.567	21.297	10.116	651	6	9.459	67,8	60,0	5,7
Ayamonte	10.846	9.076	12.456	7.466	375	0	7.091	62,5	68,8	7,2
Moguer	6.000	5.491	8.841	2.650	276	6	2.368	76,9	44,2	3,6
Jaén	11.944	24.999	32.375	4.568	2.232	22	2.314	87,6	38,2	1,7
Carolina (La)	3.744	8.606	11.288	1.062	857	2	203	91,4	28,4	1,1
Martos	3.837	8.181	10.200	1.818	761	2	1.055	84,9	47,4	2,1
Úbeda	4.363	8.212	10.887	1.688	614	18	1.056	86,6	38,7	1,9
Málaga	47.434	77.559	87.355	37.638	8.069	94	29.475	69,9	79,3	5,2
Antequera	7.097	7.424	8.196	6.325	1.464	31	4.830	56,4	89,1	9,3
Estepona	9.727	15.740	20.471	4.996	1.052	4	3.940	80,4	51,4	2,9
Marbella	13.187	28.220	31.714	9.693	1.999	0	7.694	76,6	73,5	3,7
Mijas	7.008	15.372	15.395	6.985	2.141	59	4.785	68,8	99,7	5,4
Vélez Málaga	10.415	10.803	11.579	9.639	1.413	0	8.226	54,6	92,5	10,0
Sevilla	31.388	36.591	45.291	22.688	2.493	74	20.121	66,6	72,3	6,0
Alcalá de Guadaira	13.889	15.819	17.330	12.378	1.358	72	10.948	58,3	89,1	8,6
Dos Hermanas	10.852	14.067	20.234	4.685	743	2	3.940	81,2	43,2	2,8
Morón de la Frontera	6.647	6.705	7.727	5.625	392	0	5.233	57,9	84,6	8,7
Total	223.939	268.664	330.146	162.457	32.095	384	129.978	67,0	72,5	5,9

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Almería	28.211	386	102	1,4	45.617	3.738	8.364	8,2
Cádiz	41.884	46	12	0,1	56.504	2.246	5.857	4,0
Córdoba	28.097	150	33	0,5	47.306	1.714	4.530	3,6
Granada	40.691	253	49	0,6	59.004	2.740	7.756	4,6
Huelva	22.103	58	6	0,3	33.115	1.499	3.033	4,5
Jaén	26.182	232	37	0,9	41.621	2.296	3.860	5,5
Jerez	9.135	77	16	0,8	7.358	302	848	4,1
Málaga	73.541	2	2	0,0	123.360	6.997	38.544	5,7
Sevilla	59.337	52	18	0,1	82.712	2.964	14.176	3,6
Total	329.181	1.256	275	0,4	496.597	24.496	86.968	4,9

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Almería	26.504	361	101	1,4	17.765	1.480	5.337	8,3
Cádiz	39.713	5	2	0,0	5.813	204	1.447	3,5
Córdoba	27.713	124	27	0,4	17.081	847	3.265	5,0
Granada	40.137	106	22	0,3	23.944	1.105	5.298	4,6
Huelva	21.378	58	6	0,3	11.818	587	2.055	5,0
Jaén	26.129	214	32	0,8	9.246	657	1.728	7,1
Jerez	9.135	77	16	0,8	7.358	302	848	4,1
Málaga	73.267	1	1	0,0	36.005	2.590	17.106	7,2
Sevilla	59.175	40	10	0,1	37.421	1.009	9.022	2,7
Total	323.151	986	217	0,3	166.451	8.781	46.106	5,3

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Almería	1.707	25	1	1,5	27.852	2.258	3.027	8,1
Cádiz	2.171	41	10	1,9	50.691	2.042	4.410	4,0
Córdoba	384	26	6	6,8	30.225	867	1.265	2,9
Granada	554	147	27	26,5	35.060	1.635	2.458	4,7
Huelva	725	0	0	0,0	21.297	912	978	4,3
Jaén	53	18	5	34,0	32.375	1.639	2.132	5,1
Málaga	274	1	1	0,4	87.355	4.407	21.438	5,0
Sevilla	162	12	8	7,4	45.291	1.955	5.154	4,3
Total	6.030	270	58	4,5	330.146	15.715	40.862	4,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	1.707	25	1	1,5	27.852	2.258	3.027	8,1
Ejido (El)	1.127	24	1	2,1	17.193	1.199	1.680	7,0
Vera	580	1	0	0,2	10.659	1.059	1.347	9,9
Cádiz	2.171	41	10	1,9	50.691	2.042	4.410	4,0
Algeciras	92	5	1	5,4	11.449	583	952	5,1
Chiclana de la Frontera	74	0	0	0,0	12.329	448	1.085	3,6
Puerto de Santa María (El)	397	0	0	0,0	16.998	450	896	2,6
San Roque	1.608	36	9	2,2	9.915	561	1.477	5,7
Córdoba	384	26	6	6,8	30.225	867	1.265	2,9
Posadas	71	26	6	36,6	14.291	652	1.017	4,6
Priego de Córdoba	313	0	0	0,0	15.934	215	248	1,3
Granada	554	147	27	26,5	35.060	1.635	2.458	4,7
Almuñécar	361	64	13	17,7	14.392	404	746	2,8
Guadix	44	0	0	0,0	9.236	684	485	7,4
Motril	149	83	14	55,7	11.432	547	1.227	4,8
Huelva	725	0	0	0,0	21.297	912	978	4,3
Ayamonte	252	0	0	0,0	12.456	701	671	5,6
Moguer	473	0	0	0,0	8.841	211	307	2,4
Jaén	53	18	5	34,0	32.375	1.639	2.132	5,1
Carolina (La)	49	18	5	36,7	11.288	672	743	6,0
Martos	0	0	0	--	10.200	489	754	4,8
Úbeda	4	0	0	0,0	10.887	478	635	4,4
Málaga	274	1	1	0,4	87.355	4.407	21.438	5,0
Antequera	92	0	0	0,0	8.196	759	1.138	9,3
Estepona	3	1	1	33,3	20.471	1.623	8.340	7,9
Marbella	10	0	0	0,0	31.714	588	6.617	1,9
Mijas	11	0	0	0,0	15.395	782	3.737	5,1
Vélez Málaga	158	0	0	0,0	11.579	655	1.606	5,7
Sevilla	162	12	8	7,4	45.291	1.955	5.154	4,3
Alcalá de Guadaira	42	0	0	0,0	17.330	624	2.419	3,6
Dos Hermanas	57	12	8	21,1	20.234	849	1.791	4,2
Morón de la Frontera	63	0	0	0,0	7.727	482	944	6,2
Total	6.030	270	58	4,5	330.146	15.715	40.862	4,8

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	465	519	485	334	77	170	53	120	542	689	538	454
Cádiz	9	8	8	5	589	575	433	560	598	583	441	565
Córdoba	319	411	260	248	27	68	19	31	346	479	279	279
Granada	944	1.620	896	1.060	447	349	336	238	1.391	1.969	1.232	1.298
Huelva	408	1.016	351	526	269	103	256	91	677	1.119	607	617
Jaén	288	226	227	240	241	187	215	136	529	413	442	376
Jerez	6	6	2	0	0	0	0	0	6	6	2	0
Málaga	1.239	1.860	1.007	1.288	668	2.396	582	1.721	1.907	4.256	1.589	3.009
Sevilla	6	23	25	15	52	194	35	165	58	217	60	180
Total	3.684	5.689	3.261	3.716	2.370	4.042	1.929	3.062	6.054	9.731	5.190	6.778

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	13	319	68	0	184	8	260	72	78,3	553,8	4.124	7,7	3,3
Cádiz	82	257	66	0	258	3	327	12	96,5	14,6	2.292	11,2	0,4
Córdoba	59	137	34	0	114	18	166	30	84,7	50,8	1.864	7,3	2,2
Granada	64	287	72	0	136	10	218	133	62,1	207,8	2.993	9,6	7,3
Huelva	34	160	46	0	109	4	159	35	82,0	102,9	1.557	10,3	2,6
Jaén	6	229	49	2	155	8	214	21	91,1	350,0	2.528	9,1	1,2
Jerez	2	33	3	0	8	0	11	24	31,4	1.200,0	379	8,7	26,2
Málaga	101	958	253	1	609	74	937	122	88,5	120,8	6.999	13,7	1,6
Sevilla	220	364	122	0	366	21	509	75	87,2	34,1	3.016	12,1	1,8
Total	581	2.744	713	3	1.939	146	2.801	524	84,2	90,2	25.752	10,7	2,2

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	7	186	26	0	95	2	123	70	63,7	1.000,0	1.841	10,1	6,8
Cádiz	4	26	7	0	13	2	22	8	73,3	200,0	209	12,4	4,4
Córdoba	52	97	27	0	81	11	119	30	79,9	57,7	971	10,0	3,0
Granada	61	208	48	0	83	9	140	129	52,0	211,5	1.211	17,2	11,1
Huelva	29	104	23	0	82	0	105	28	78,9	96,6	645	16,1	3,2
Jaén	3	85	16	2	50	6	74	14	84,1	466,7	871	9,8	2,3
Jerez	2	33	3	0	8	0	11	24	31,4	1.200,0	379	8,7	26,2
Málaga	74	471	67	1	340	44	452	93	82,9	125,7	2.591	18,2	2,5
Sevilla	193	177	80	0	226	11	317	53	85,7	27,5	1.049	16,9	2,0
Total	425	1.387	297	3	978	85	1.363	449	75,2	105,6	9.767	14,2	4,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	6	133	42	0	89	6	137	2	98,6	33,3	2.283	5,8	0,2
Cádiz	78	231	59	0	245	1	305	4	98,7	5,1	2.083	11,1	0,2
Córdoba	7	40	7	0	33	7	47	0	100,0	0,0	893	4,5	0,0
Granada	3	79	24	0	53	1	78	4	95,1	133,3	1.782	4,4	0,6
Huelva	5	56	23	0	27	4	54	7	88,5	140,0	912	6,1	1,6
Jaén	3	144	33	0	105	2	140	7	95,2	233,3	1.657	8,7	0,6
Málaga	27	487	186	0	269	30	485	29	94,4	107,4	4.408	11,0	0,7
Sevilla	27	187	42	0	140	10	192	22	89,7	81,5	1.967	9,5	1,4
Total	156	1.357	416	0	961	61	1.438	75	95,0	48,1	15.985	8,5	0,6

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13	319	68	0	184	8	260	72	78,3	553,8	3,3
Contra liqs. con imp. valor	10	198	46	0	120	6	172	36	82,7	360,0	2,5
Demás recursos	1	111	14	0	61	1	76	36	67,9	3.600,0	5,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	8	0	3	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	82	257	66	0	258	3	327	12	96,5	14,6	0,4
Contra liqs. con imp. valor	44	85	41	0	76	2	119	10	92,2	22,7	1,0
Demás recursos	37	172	25	0	182	1	208	1	99,5	2,7	0,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	59	137	34	0	114	18	166	30	84,7	50,8	2,2
Contra liqs. con imp. valor	7	45	4	0	32	6	42	10	80,8	142,9	2,9
Demás recursos	52	89	29	0	81	12	122	19	86,5	36,5	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	64	287	72	0	136	10	218	133	62,1	207,8	7,3
Contra liqs. con imp. valor	31	124	30	0	67	5	102	53	65,8	171,0	6,2
Demás recursos	33	162	41	0	69	5	115	80	59,0	242,4	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	34	160	46	0	109	4	159	35	82,0	102,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	9	40	14	0	19	4	37	12	75,5	133,3	3,9
Demás recursos	24	120	31	0	90	0	121	23	84,0	95,8	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	229	49	2	155	8	214	21	91,1	350,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	99	16	0	72	2	90	12	88,2	400,0	1,6
Demás recursos	2	121	27	0	83	5	115	8	93,5	400,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	9	6	2	0	1	9	1	90,0	100,0	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	33	3	0	8	0	11	24	31,4	1.200,0	26,2
Contra liqs. con imp. valor	0	30	2	0	4	0	6	24	20,0	--	48,0
Demás recursos	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	101	958	253	1	609	74	937	122	88,5	120,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	31	285	37	0	233	17	287	29	90,8	93,5	1,2
Demás recursos	63	648	203	0	374	44	621	90	87,3	142,9	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	7	25	13	1	2	13	29	3	90,6	42,9	1,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	220	364	122	0	366	21	509	75	87,2	34,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	138	87	63	0	130	8	201	24	89,3	17,4	1,4
Demás recursos	80	270	55	0	236	10	301	49	86,0	61,3	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	7	4	0	0	3	7	2	77,8	100,0	3,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	581	2.744	713	3	1.939	146	2.801	524	84,2	90,2	2,2
Contra liqs. con imp. valor	273	993	253	0	753	50	1.056	210	83,4	76,9	2,4
Demás recursos	294	1.695	425	0	1.180	78	1.683	306	84,6	104,1	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	14	56	35	3	6	18	62	8	88,6	57,1	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	7	186	26	0	95	2	123	70	63,7	1.000,0	6,8
Contra liqs. con imp. valor	4	80	9	0	41	0	50	34	59,5	850,0	8,2
Demás recursos	1	100	13	0	51	1	65	36	64,4	3.600,0	6,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	6	4	0	3	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	26	7	0	13	2	22	8	73,3	200,0	4,4
Contra liqs. con imp. valor	3	26	7	0	13	2	22	7	75,9	233,3	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	52	97	27	0	81	11	119	30	79,9	57,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	4	27	0	0	20	1	21	10	67,7	250,0	5,7
Demás recursos	48	67	26	0	60	10	96	19	83,5	39,6	2,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	61	208	48	0	83	9	140	129	52,0	211,5	11,1
Contra liqs. con imp. valor	28	83	19	0	39	4	62	49	55,9	175,0	9,5
Demás recursos	33	124	28	0	44	5	77	80	49,0	242,4	12,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	29	104	23	0	82	0	105	28	78,9	96,6	3,2
Contra liqs. con imp. valor	6	12	2	0	8	0	10	8	55,6	133,3	9,6
Demás recursos	22	92	20	0	74	0	94	20	82,5	90,9	2,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	3	85	16	2	50	6	74	14	84,1	466,7	2,3
Contra liqs. con imp. valor	0	37	3	0	25	2	30	7	81,1	--	2,8
Demás recursos	2	40	8	0	25	3	36	6	85,7	300,0	2,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	1	8	5	2	0	1	8	1	88,9	100,0	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	33	3	0	8	0	11	24	31,4	1.200,0	26,2
Contra liqs. con imp. valor	0	30	2	0	4	0	6	24	20,0	--	48,0
Demás recursos	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	74	471	67	1	340	44	452	93	82,9	125,7	2,5
Contra liqs. con imp. valor	23	129	16	0	107	9	132	20	86,8	87,0	1,8
Demás recursos	46	328	47	0	233	24	304	70	81,3	152,2	2,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	5	14	4	1	0	11	16	3	84,2	60,0	2,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	193	177	80	0	226	11	317	53	85,7	27,5	2,0
Contra liqs. con imp. valor	123	34	43	0	94	4	141	16	89,8	13,0	1,4
Demás recursos	68	136	33	0	132	4	169	35	82,8	51,5	2,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	7	4	0	0	3	7	2	77,8	100,0	3,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	425	1.387	297	3	978	85	1.363	449	75,2	105,6	4,0
Contra liqs. con imp. valor	191	458	101	0	351	22	474	175	73,0	91,6	4,4
Demás recursos	222	889	175	0	623	47	845	266	76,1	119,8	3,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	12	40	21	3	4	16	44	8	84,6	66,7	2,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	6	133	42	0	89	6	137	2	98,6	33,3	0,2
Contra liqs. con imp. valor	6	118	37	0	79	6	122	2	98,4	33,3	0,2
Demás recursos	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	78	231	59	0	245	1	305	4	98,7	5,1	0,2
Contra liqs. con imp. valor	41	59	34	0	63	0	97	3	97,0	7,3	0,4
Demás recursos	37	172	25	0	182	1	208	1	99,5	2,7	0,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	7	40	7	0	33	7	47	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	18	4	0	12	5	21	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	22	3	0	21	2	26	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	3	79	24	0	53	1	78	4	95,1	133,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	41	11	0	28	1	40	4	90,9	133,3	1,2
Demás recursos	0	38	13	0	25	0	38	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	5	56	23	0	27	4	54	7	88,5	140,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	3	28	12	0	11	4	27	4	87,1	133,3	1,8
Demás recursos	2	28	11	0	16	0	27	3	90,0	150,0	1,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	3	144	33	0	105	2	140	7	95,2	233,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	62	13	0	47	0	60	5	92,3	166,7	1,0
Demás recursos	0	81	19	0	58	2	79	2	97,5	--	0,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	27	487	186	0	269	30	485	29	94,4	107,4	0,7
Contra liqs. con imp. valor	8	156	21	0	126	8	155	9	94,5	112,5	0,7
Demás recursos	17	320	156	0	141	20	317	20	94,1	117,6	0,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	11	9	0	2	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	27	187	42	0	140	10	192	22	89,7	81,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	15	53	20	0	36	4	60	8	88,2	53,3	1,6
Demás recursos	12	134	22	0	104	6	132	14	90,4	116,7	1,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	156	1.357	416	0	961	61	1.438	75	95,0	48,1	0,6
Contra liqs. con imp. valor	82	535	152	0	402	28	582	35	94,3	42,7	0,7
Demás recursos	72	806	250	0	557	31	838	40	95,4	55,6	0,6
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	2	16	14	0	2	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	6	118	37	0	79	6	122	2	98,4	33,3	0,2
Ejido (El)	5	71	31	0	43	0	74	2	97,4	40,0	0,3
Vera	1	47	6	0	36	6	48	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	41	59	34	0	63	0	97	3	97,0	7,3	0,4
Algeciras	3	31	21	0	11	0	32	2	94,1	66,7	0,8
Chiclana de la Frontera	0	11	1	0	9	0	10	1	90,9	--	1,2
Puerto de Santa María (El)	38	10	12	0	36	0	48	0	100,0	0,0	0,0
San Roque	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Córdoba	3	18	4	0	12	5	21	0	100,0	0,0	0,0
Posadas	2	9	1	0	6	4	11	0	100,0	0,0	0,0
Priego de Córdoba	1	9	3	0	6	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Granada	3	41	11	0	28	1	40	4	90,9	133,3	1,2
Almuñécar	2	10	5	0	4	0	9	3	75,0	150,0	4,0
Guadix	0	21	3	0	17	1	21	0	100,0	--	0,0
Motril	1	10	3	0	7	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Huelva	3	28	12	0	11	4	27	4	87,1	133,3	1,8
Ayamonte	3	15	5	0	5	4	14	4	77,8	133,3	3,4
Moguer	0	13	7	0	6	0	13	0	100,0	--	0,0
Jaén	3	62	13	0	47	0	60	5	92,3	166,7	1,0
Carolina (La)	0	14	4	0	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Martos	3	25	2	0	24	0	26	2	92,9	66,7	0,9
Úbeda	0	23	7	0	13	0	20	3	87,0	--	1,8
Málaga	8	156	21	0	126	8	155	9	94,5	112,5	0,7
Antequera	3	24	4	0	18	3	25	2	92,6	66,7	1,0
Estepona	2	63	9	0	50	1	60	5	92,3	250,0	1,0
Marbella	0	16	1	0	12	1	14	2	87,5	--	1,7
Mijas	2	27	6	0	20	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Vélez Málaga	1	26	1	0	26	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	15	53	20	0	36	4	60	8	88,2	53,3	1,6
Alcalá de Guadaira	8	31	6	0	23	3	32	7	82,1	87,5	2,6
Dos Hermanas	3	20	8	0	13	1	22	1	95,7	33,3	0,5
Morón de la Frontera	4	2	6	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	82	535	152	0	402	28	582	35	94,3	42,7	0,7

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Cádiz	37	172	25	0	182	1	208	1	99,5	2,7	0,1
Algeciras	0	20	11	0	9	0	20	0	100,0	--	0,0
Chiclana de la Frontera	0	28	1	0	25	1	27	1	96,4	--	0,4
Puerto de Santa María (El)	36	38	12	0	62	0	74	0	100,0	0,0	0,0
San Roque	1	86	1	0	86	0	87	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	4	22	3	0	21	2	26	0	100,0	0,0	0,0
Posadas	4	19	3	0	18	2	23	0	100,0	0,0	0,0
Priego de Córdoba	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Granada	0	38	13	0	25	0	38	0	100,0	--	0,0
Almuñécar	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Guadix	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Motril	0	20	4	0	16	0	20	0	100,0	--	0,0
Huelva	2	28	11	0	16	0	27	3	90,0	150,0	1,3
Ayamonte	2	26	10	0	15	0	25	3	89,3	150,0	1,4
Moguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	81	19	0	58	2	79	2	97,5	--	0,3
Carolina (La)	0	43	10	0	32	1	43	0	100,0	--	0,0
Martos	0	17	1	0	13	1	15	2	88,2	--	1,6
Úbeda	0	21	8	0	13	0	21	0	100,0	--	0,0
Málaga	17	320	156	0	141	20	317	20	94,1	117,6	0,8
Antequera	6	9	1	0	13	0	14	1	93,3	16,7	0,9
Estepona	4	178	91	0	63	13	167	15	91,8	375,0	1,1
Marbella	2	34	11	0	23	1	35	1	97,2	50,0	0,3
Mijas	4	68	36	0	28	5	69	3	95,8	75,0	0,5
Vélez Málaga	1	31	17	0	14	1	32	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	12	134	22	0	104	6	132	14	90,4	116,7	1,3
Alcalá de Guadaira	7	45	4	0	35	5	44	8	84,6	114,3	2,2
Dos Hermanas	3	68	15	0	52	1	68	3	95,8	100,0	0,5
Morón de la Frontera	2	21	3	0	17	0	20	3	87,0	150,0	1,8
Total	72	806	250	0	557	31	838	40	95,4	55,6	0,6

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Ejido (El)	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Vera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Málaga	2	11	9	0	2	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	2	11	9	0	2	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	16	14	0	2	2	18	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Almería	17	25	35	7	83,3	41,2	2,4	
Cádiz	32	41	70	3	95,9	9,4	0,5	
Córdoba	5	30	32	3	91,4	60,0	1,1	
Granada	28	13	39	2	95,1	7,1	0,6	
Huelva	6	8	11	3	78,6	50,0	3,3	
Jaén	41	85	122	4	96,8	9,8	0,4	
Jerez	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0	
Málaga	195	189	355	29	92,4	14,9	1,0	
Sevilla	30	18	41	7	85,4	23,3	2,0	
Total	357	412	711	58	92,5	16,2	1,0	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	2	5	1	83,3	25,0	2,4
Cádiz	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Granada	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Jaén	3	5	8	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	16	12	27	1	96,4	6,3	0,4
Sevilla	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Total	33	35	63	5	92,6	15,2	1,0

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	3	11	11	3	78,6	100,0	3,3
Córdoba	0	23	23	0	100,0	–	0,0
Granada	7	8	13	2	86,7	28,6	1,8
Huelva	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Jaén	3	17	20	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	22	51	65	8	89,0	36,4	1,5
Sevilla	0	7	5	2	71,4	–	4,8
Total	39	128	151	16	90,4	41,0	1,3

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	11	17	22	6	78,6	54,5	3,3
Cádiz	26	26	52	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	4	7	8	3	72,7	75,0	4,5
Granada	19	1	20	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	35	63	94	4	95,9	11,4	0,5
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	157	126	263	20	92,9	12,7	0,9
Sevilla	29	8	33	4	89,2	13,8	1,5
Total	285	249	497	37	93,1	13,0	0,9

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	0	425
Cádiz	2	8	313	9	9	0	1.998
Córdoba	0	0	0	2	2	0	510
Granada	1	4	168	3	3	0	437
Huelva	0	0	0	5	5	350	918
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	8	8.462	8	8	0	2.950
Sevilla	1	4	2.234	5	5	117	1.644
Total	6	24	11.177	33	33	467	8.882

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.457	3.444	2.998	3.470	3.015	3.488	3.012	3.508	3.038	13.910	12.063
Cádiz	4.276	4.374	3.681	4.403	3.698	4.435	3.718	4.373	3.659	17.585	14.756
Córdoba	2.661	2.762	2.305	2.721	2.267	3.173	2.670	2.696	2.246	11.352	9.488
Granada	3.060	3.102	2.520	3.119	2.527	3.107	2.506	3.185	2.523	12.513	10.076
Huelva	2.244	2.329	2.044	2.273	1.998	2.301	1.994	2.290	1.998	9.193	8.034
Jaén	2.064	2.093	1.805	2.089	1.798	2.097	1.802	2.100	1.794	8.379	7.199
Málaga	6.043	2.093	1.805	2.089	1.798	2.097	1.802	2.100	1.794	8.379	7.199
Sevilla	6.936	7.002	5.661	6.980	5.616	7.011	5.637	7.034	5.641	28.027	22.555
Total	30.741	27.199	22.819	27.144	22.717	27.709	23.141	27.286	22.693	109.338	91.370

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65	65	14
Cádiz	0	0	0	1	1	7	0	0	0	50	50	7
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17	8
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	48	4
Huelva	0	0	0	0	0	0	3	3	2	130	130	12
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	3
Málaga	0	0	0	0	0	0	1	1	1	174	174	24
Sevilla	0	0	0	74	74	3.534	0	0	0	53	53	55
Total	0	0	0	75	75	3.541	4	4	3	551	551	127

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cádiz	0	29	17	1	0	3	21	8	72,4	--	4,6
Recursos de reposición	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	25	16	1	0	3	20	5	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Córdoba	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Granada	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Huelva	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Jaén	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sevilla	15	2	12	0	5	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	15	2	12	0	5	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	17	43	31	1	15	4	51	9	85,0	52,9	2,1
Recursos de reposición	17	16	13	0	15	1	29	4	87,9	23,5	1,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	27	18	1	0	3	22	5	81,5	--	2,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0
Cádiz	3	58
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	92	67
Málaga	0	0
Sevilla	24	11
Total	119	136

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	3	32	3	32
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	3	32	3	32

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	126	663	117	186	162	49	514	275
2. I. sucesiones y donaciones	837	1.732	478	179	211	284	1.152	1.417
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.604	4.800	1.051	360	1.494	824	3.729	2.675
4. Tasas sobre el juego	21	1.098	0	0	1.045	0	1.045	74
5. Actos proc. recaudatorio	119	724	251	23	246	130	650	193
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	12	2	0	1	3	6	7
Total	2.708	9.029	1.899	748	3.159	1.290	7.096	4.641

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	806	145	59	282	162	648
1.- Imp. Patrimonio	96	19	17	14	2	52
1.1 Actuaciones gestoras	82	19	17	9	2	47
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	0	0	0	0
1.3 Otros	5	0	0	5	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	151	45	30	48	34	157
2.1 Acts. Gest. impug. val.	108	32	19	29	23	103
2.2 Resto acts. Gestoras	17	5	9	4	5	23
2.3 Actuacs. Inspectoras	16	6	2	6	5	19
2.4 Otros	10	2	0	9	1	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	534	81	12	201	122	416
3.1 Acts. Gest. impug. val.	503	77	10	190	118	395
3.2 Resto acts. Gestoras	15	3	2	4	1	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	2	0	2
3.4 Otros	13	1	0	5	3	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	0	0	19	4	23
5.1 Providencias apremio	23	0	0	18	4	22
5.2 Otros	2	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	611	109	29	219	141	498
Cádiz	547	234	27	145	115	521
1.- Imp. Patrimonio	27	1	0	6	6	13
1.1 Actuaciones gestoras	12	0	0	6	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	15	1	0	0	6	7
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	114	71	8	0	22	101
2.1 Acts. Gest. impug. val.	37	28	4	0	11	43
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	65	42	4	0	8	54
2.4 Otros	9	0	0	0	3	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	348	127	17	121	76	341
3.1 Acts. Gest. impug. val.	190	81	10	41	63	195
3.2 Resto acts. Gestoras	63	20	6	42	2	70
3.3 Actuacs. Inspectoras	86	22	1	37	8	68
3.4 Otros	9	4	0	1	3	8
4.- Tasas juego	1	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	51	33	2	17	11	63
5.1 Providencias apremio	44	28	1	13	4	46
5.2 Otros	7	5	1	4	7	17
6.- Otros gestión trib. ced.	6	2	0	0	0	2
Total impugn. valores	227	109	14	41	74	238
Córdoba	548	110	40	136	90	376
1.- Imp. Patrimonio	27	0	3	9	2	14
1.1 Actuaciones gestoras	23	0	0	9	2	11
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	3	0	0	3
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	182	38	5	13	21	77
2.1 Acts. Gest. impug. val.	51	6	4	6	14	30
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	95	30	1	5	1	37
2.4 Otros	32	2	0	2	5	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	298	52	32	89	64	237
3.1 Acts. Gest. impug. val.	146	28	8	47	52	135
3.2 Resto acts. Gestoras	68	19	24	27	3	73
3.3 Actuacs. Inspectoras	66	5	0	12	7	24
3.4 Otros	18	0	0	3	2	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	41	20	0	25	3	48
5.1 Providencias apremio	32	17	0	22	3	42
5.2 Otros	9	3	0	3	0	6

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	197	34	12	53	66	165
Granada	745	125	95	74	183	477
1.- Imp. Patrimonio	30	12	11	4	1	28
1.1 Actuaciones gestoras	26	12	11	4	1	28
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	169	40	26	11	35	112
2.1 Acts. Gest. impug. val.	43	8	9	2	15	34
2.2 Resto acts. Gestoras	41	7	10	4	8	29
2.3 Actuacs. Inspectoras	60	19	6	4	11	40
2.4 Otros	25	6	1	1	1	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	503	58	58	46	142	304
3.1 Acts. Gest. impug. val.	293	30	17	18	114	179
3.2 Resto acts. Gestoras	114	22	19	20	6	67
3.3 Actuacs. Inspectoras	73	3	8	5	19	35
3.4 Otros	23	3	14	3	3	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	43	15	0	13	5	33
5.1 Providencias apremio	36	15	0	9	3	27
5.2 Otros	7	0	0	4	2	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	336	38	26	20	129	213
Huelva	1.374	208	107	831	114	1.260
1.- Imp. Patrimonio	203	48	52	62	19	181
1.1 Actuaciones gestoras	203	48	52	62	19	181
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	97	18	11	18	23	70
2.1 Acts. Gest. impug. val.	54	8	1	11	19	39
2.2 Resto acts. Gestoras	8	6	3	0	1	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	2	6	6	2	16
2.4 Otros	11	2	1	1	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	359	103	44	77	71	295
3.1 Acts. Gest. impug. val.	184	53	21	49	61	184
3.2 Resto acts. Gestoras	86	41	23	9	2	75
3.3 Actuacs. Inspectoras	76	7	0	19	5	31
3.4 Otros	13	2	0	0	3	5
4.- Tasas juego	660	0	0	660	0	660
5.- Actos proc. recaud.	55	39	0	14	1	54
5.1 Providencias apremio	30	18	0	9	1	28
5.2 Otros	25	21	0	5	0	26
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	238	61	22	60	80	223
Jaén	534	139	77	181	80	477
1.- Imp. Patrimonio	66	30	16	23	14	83
1.1 Actuaciones gestoras	62	30	14	19	14	77
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	3	0	3
1.3 Otros	3	0	2	1	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	158	51	28	30	32	141
2.1 Acts. Gest. impug. val.	60	17	7	8	18	50
2.2 Resto acts. Gestoras	45	13	6	10	7	36
2.3 Actuacs. Inspectoras	46	21	15	10	7	53
2.4 Otros	7	0	0	2	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	277	50	32	108	31	221
3.1 Acts. Gest. impug. val.	222	31	20	104	27	182
3.2 Resto acts. Gestoras	32	16	12	0	0	28
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	1	0	1	3	5
3.4 Otros	10	2	0	3	1	6
4.- Tasas juego	10	0	0	10	0	10
5.- Actos proc. recaud.	23	8	1	10	3	22
5.1 Providencias apremio	19	7	0	6	2	15
5.2 Otros	4	1	1	4	1	7
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Total impugn. valores	282	48	27	112	45	232
Jerez	148	52	0	36	28	116
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	2	0	2	1	5
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	2	0	1	0	3
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	1	1	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	139	50	0	34	27	111
3.1 Acts. Gest. impug. val.	94	36	0	24	23	83
3.2 Resto acts. Gestoras	20	13	0	3	0	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	0	0	6	4	10
3.4 Otros	1	1	0	1	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	100	38	0	25	23	86
Málaga	2.086	427	203	625	161	1.416
1.- Imp. Patrimonio	145	2	67	36	1	106
1.1 Actuaciones gestoras	132	2	65	24	0	91
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	2	10	0	12
1.3 Otros	6	0	0	2	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	306	74	31	37	36	178
2.1 Acts. Gest. impug. val.	145	32	16	8	9	65
2.2 Resto acts. Gestoras	30	6	2	8	2	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	115	33	12	20	25	90
2.4 Otros	16	3	1	1	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.310	254	87	482	95	918
3.1 Acts. Gest. impug. val.	924	195	57	378	78	708
3.2 Resto acts. Gestoras	268	38	25	81	3	147
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	5	2	16	10	33
3.4 Otros	83	16	3	7	4	30
4.- Tasas juego	73	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	249	97	18	69	27	211
5.1 Providencias apremio	149	15	18	60	22	115
5.2 Otros	100	82	0	9	5	96
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	1	2	3
Total impugn. valores	1.069	227	73	386	87	773
Sevilla	2.241	459	140	849	357	1.805
1.- Imp. Patrimonio	69	5	20	8	4	37
1.1 Actuaciones gestoras	63	5	20	7	3	35
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	1	0	1
1.3 Otros	3	0	0	0	1	1
2.- I. Sucesiones y Don.	546	139	40	52	80	311
2.1 Acts. Gest. impug. val.	156	82	19	34	47	182
2.2 Resto acts. Gestoras	26	20	16	4	6	46
2.3 Actuacs. Inspectoras	321	25	5	9	16	55
2.4 Otros	43	12	0	5	11	28
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.032	276	78	336	196	886
3.1 Acts. Gest. impug. val.	386	174	28	60	144	406
3.2 Resto acts. Gestoras	123	58	34	86	10	188
3.3 Actuacs. Inspectoras	442	38	12	143	34	227
3.4 Otros	81	6	4	47	8	65
4.- Tasas juego	354	0	0	374	0	374
5.- Actos proc. recaud.	237	39	2	79	76	196
5.1 Providencias apremio	154	27	1	44	61	133
5.2 Otros	83	12	1	35	15	63
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	542	256	47	94	191	588

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Total	9.029	1.899	748	3.159	1.290	7.096
1.- Imp. Patrimonio	663	117	186	162	49	514
1.1 Actuaciones gestoras	603	116	179	140	41	476
1.2 Actuacs. inspectoras	43	1	5	14	6	26
1.3 Otros	17	0	2	8	2	12
2.- I. Sucesiones y Don.	1.732	478	179	211	284	1.152
2.1 Acts. Gest. impug. val.	660	215	79	99	156	549
2.2 Resto acts. Gestoras	174	58	46	30	30	164
2.3 Actuacs. Inspectoras	742	178	51	60	75	364
2.4 Otros	156	27	3	22	23	75
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	4.800	1.051	360	1.494	824	3.729
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.942	705	171	911	680	2.467
3.2 Resto acts. Gestoras	789	230	145	272	27	674
3.3 Actuacs. Inspectoras	818	81	23	241	90	435
3.4 Otros	251	35	21	70	27	153
4.- Tasas juego	1.098	0	0	1.045	0	1.045
5.- Actos proc. recaud.	724	251	23	246	130	650
5.1 Providencias apremio	487	127	20	181	100	428
5.2 Otros	237	124	3	65	30	222
6.- Otros gestión trib. ced.	12	2	0	1	3	6
Total impugn. valores	3.602	920	250	1.010	836	3.016

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	5.786	7.645	8.496	4.935	63,3	85,3	7,0
Cádiz	5.123	8.257	6.985	6.395	52,2	124,8	11,0
Córdoba	872	6.531	5.518	1.885	74,5	216,2	4,1
Granada	8.046	12.164	8.606	11.604	42,6	144,2	16,2
Huelva	2.820	4.595	6.162	1.253	83,1	44,4	2,4
Jaén	3.737	4.511	5.276	2.972	64,0	79,5	6,8
Jerez	701	389	296	794	27,2	113,3	32,2
Málaga	12.749	14.369	15.756	11.362	58,1	89,1	8,7
Sevilla	2.953	8.282	8.104	3.131	72,1	106,0	4,6
Total	42.787	66.743	65.199	44.331	59,5	103,6	8,2

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	66	2	42	26	61,8	39,4	7,4
Cádiz	48	4	44	8	84,6	16,7	2,2
Córdoba	44	23	59	8	88,1	18,2	1,6
Granada	8	0	0	8	0,0	100,0	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	10	2	12	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	176	31	157	50	75,8	28,4	3,8

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	19	20	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	5	8	12	1	92,3	20,0	1,0
Córdoba	3	2	3	2	60,0	66,7	8,0
Granada	3	22	25	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	11	7	14	4	77,8	36,4	3,4
Jaén	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	5	10	15	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	154	11	120	45	72,7	29,2	4,5
Total	182	88	218	52	80,7	28,6	2,9

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	4.974	348.042	616.136	268.094	77,0
1. Valoración B. urbanos	3.443	303.670	540.447	236.777	78,0
O. Gestora territorial	580	35.571	84.640	49.069	137,9
O. liquidadoras D. H.	1.665	91.421	134.482	43.061	47,1
Unids. facultativas e Insp.	1.198	176.678	321.325	144.647	81,9
2. Valoración B. rústicos	1.444	34.446	63.277	28.831	83,7
O. Gestora Territorial	37	2.261	3.415	1.154	51,0
O. Liquidadoras D. H.	309	4.159	9.160	5.001	120,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.098	28.026	50.702	22.676	80,9
3. Val. otros bienes y d's.	87	9.926	12.412	2.486	25,0
O. Gestora territorial	53	4.477	6.900	2.423	54,1
O. liquidadoras D. H.	5	474	537	63	13,3
Unids. facultativas e insp.	29	4.975	4.975	0	0,0
Cádiz	2.816	308.924	506.439	197.515	63,9
1. Valoración B. urbanos	2.555	294.402	477.125	182.723	62,1
O. Gestora territorial	161	19.990	37.488	17.498	87,5
O. liquidadoras D. H.	975	98.350	186.554	88.204	89,7
Unids. facultativas e Insp.	1.419	176.062	253.083	77.021	43,7
2. Valoración B. rústicos	253	14.358	26.970	12.612	87,8
O. Gestora Territorial	25	758	3.269	2.511	331,3
O. Liquidadoras D. H.	51	4.109	7.055	2.946	71,7
Unids. Facultativas e Insp.	177	9.491	16.646	7.155	75,4
3. Val. otros bienes y d's.	8	164	2.344	2.180	1.329,3
O. Gestora territorial	1	20	46	26	130,0
O. liquidadoras D. H.	4	11	2.031	2.020	18.363,6
Unids. facultativas e insp.	3	133	267	134	100,8
Córdoba	1.797	103.296	181.078	77.782	75,3
1. Valoración B. urbanos	1.286	78.676	124.229	45.553	57,9
O. Gestora territorial	86	8.351	16.614	8.263	98,9
O. liquidadoras D. H.	741	29.567	47.295	17.728	60,0
Unids. facultativas e Insp.	459	40.758	60.320	19.562	48,0
2. Valoración B. rústicos	331	16.666	39.051	22.385	134,3
O. Gestora Territorial	22	968	3.351	2.383	246,2
O. Liquidadoras D. H.	98	2.570	5.119	2.549	99,2
Unids. Facultativas e Insp.	211	13.128	30.581	17.453	132,9
3. Val. otros bienes y d's.	180	7.954	17.798	9.844	123,8
O. Gestora territorial	73	741	6.017	5.276	712,0
O. liquidadoras D. H.	96	5.359	7.521	2.162	40,3
Unids. facultativas e insp.	11	1.854	4.260	2.406	129,8
Granada	5.361	275.683	594.008	318.325	115,5
1. Valoración B. urbanos	4.238	253.228	540.273	287.045	113,4
O. Gestora territorial	2.074	141.976	330.244	188.268	132,6
O. liquidadoras D. H.	1.364	57.513	100.573	43.060	74,9

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Unids. facultativas e Insp.	800	53.739	109.456	55.717	103,7
2. Valoración B. rústicos	1.116	22.289	53.384	31.095	139,5
O. Gestora Territorial	119	3.915	19.064	15.149	386,9
O. Liquidadoras D. H.	515	4.873	12.179	7.306	149,9
Unids. Facultativas e Insp.	482	13.501	22.141	8.640	64,0
3. Val. otros bienes y d's.	7	166	351	185	111,4
O. Gestora territorial	2	2	6	4	200,0
O. liquidadoras D. H.	4	86	265	179	208,1
Unids. facultativas e insp.	1	78	80	2	2,6
Huelva	2.118	123.604	194.200	70.596	57,1
1. Valoración B. urbanos	1.769	112.751	168.962	56.211	49,9
O. Gestora territorial	142	10.703	19.968	9.265	86,6
O. liquidadoras D. H.	1.248	66.417	98.807	32.390	48,8
Unids. facultativas e Insp.	379	35.631	50.187	14.556	40,9
2. Valoración B. rústicos	348	10.773	25.123	14.350	133,2
O. Gestora Territorial	19	1.275	2.619	1.344	105,4
O. Liquidadoras D. H.	83	925	2.168	1.243	134,4
Unids. Facultativas e Insp.	246	8.573	20.336	11.763	137,2
3. Val. otros bienes y d's.	1	80	115	35	43,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	80	115	35	43,8
Jaén	2.777	108.101	199.240	91.139	84,3
1. Valoración B. urbanos	1.517	88.363	148.874	60.511	68,5
O. Gestora territorial	284	18.349	34.721	16.372	89,2
O. liquidadoras D. H.	596	25.995	42.684	16.689	64,2
Unids. facultativas e Insp.	637	44.019	71.469	27.450	62,4
2. Valoración B. rústicos	1.068	19.301	48.529	29.228	151,4
O. Gestora Territorial	319	8.853	23.474	14.621	165,2
O. Liquidadoras D. H.	315	2.926	6.157	3.231	110,4
Unids. Facultativas e Insp.	434	7.522	18.898	11.376	151,2
3. Val. otros bienes y d's.	192	437	1.837	1.400	320,4
O. Gestora territorial	180	288	891	603	209,4
O. liquidadoras D. H.	1	36	76	40	111,1
Unids. facultativas e insp.	11	113	870	757	669,9
Jerez	192	29.902	49.514	19.612	65,6
1. Valoración B. urbanos	159	22.588	36.975	14.387	63,7
O. Gestora territorial	48	4.942	9.293	4.351	88,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	111	17.646	27.682	10.036	56,9
2. Valoración B. rústicos	27	6.293	10.704	4.411	70,1
O. Gestora Territorial	7	4.663	6.188	1.525	32,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	20	1.630	4.516	2.886	177,1
3. Val. otros bienes y d's.	6	1.021	1.835	814	79,7
O. Gestora territorial	1	1	807	806	80.600,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	5	1.020	1.028	8	0,8
Málaga	5.828	1.613.910	2.814.760	1.200.850	74,4
1. Valoración B. urbanos	5.145	1.484.821	2.559.684	1.074.863	72,4
O. Gestora territorial	559	159.735	408.932	249.197	156,0
O. liquidadoras D. H.	2.661	455.392	675.681	220.289	48,4
Unids. facultativas e Insp.	1.925	869.694	1.475.071	605.377	69,6
2. Valoración B. rústicos	586	22.015	52.484	30.469	138,4
O. Gestora Territorial	49	3.640	15.604	11.964	328,7
O. Liquidadoras D. H.	205	4.645	9.321	4.676	100,7
Unids. Facultativas e Insp.	332	13.730	27.559	13.829	100,7
3. Val. otros bienes y d's.	97	107.074	202.592	95.518	89,2
O. Gestora territorial	20	16.529	33.928	17.399	105,3
O. liquidadoras D. H.	41	75.093	116.952	41.859	55,7
Unids. facultativas e insp.	36	15.452	51.712	36.260	234,7
Sevilla	5.231	610.867	1.117.260	506.393	82,9
1. Valoración B. urbanos	4.608	570.185	989.377	419.192	73,5
O. Gestora territorial	237	133.905	278.461	144.556	108,0
O. liquidadoras D. H.	3.440	215.164	349.211	134.047	62,3

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Unids. facultativas e Insp.	931	221.116	361.705	140.589	63,6
2. Valoración B. rústicos	596	32.776	107.038	74.262	226,6
O. Gestora Territorial	27	7.490	18.708	11.218	149,8
O. Liquidadoras D. H.	464	16.720	70.260	53.540	320,2
Unids. Facultativas e Insp.	105	8.566	18.070	9.504	111,0
3. Val. otros bienes y d's.	27	7.906	20.845	12.939	163,7
O. Gestora territorial	11	7.084	16.117	9.033	127,5
O. liquidadoras D. H.	1	85	236	151	177,6
Unids. facultativas e insp.	15	737	4.492	3.755	509,5
Total	31.094	3.522.329	6.272.635	2.750.306	78,1
1. Valoración B. urbanos	24.720	3.208.684	5.585.946	2.377.262	74,1
O. Gestora territorial	4.171	533.522	1.220.361	686.839	128,7
O. liquidadoras D. H.	12.690	1.039.819	1.635.287	595.468	57,3
Unids. facultativas e Insp.	7.859	1.635.343	2.730.298	1.094.955	67,0
2. Valoración B. rústicos	5.769	178.917	426.560	247.643	138,4
O. Gestora Territorial	624	33.823	95.692	61.869	182,9
O. Liquidadoras D. H.	2.040	40.927	121.419	80.492	196,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.105	104.167	209.449	105.282	101,1
3. Val. otros bienes y d's.	605	134.728	260.129	125.401	93,1
O. Gestora territorial	341	29.142	64.712	35.570	122,1
O. liquidadoras D. H.	152	81.144	127.618	46.474	57,3
Unids. facultativas e insp.	112	24.442	67.799	43.357	177,4

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	78,0	83,7	25,0	77,0
Cádiz	62,1	87,8	1.329,3	63,9
Córdoba	57,9	134,3	123,8	75,3
Granada	113,4	139,5	111,4	115,5
Huelva	49,9	133,2	43,8	57,1
Jaén	68,5	151,4	320,4	84,3
Jerez	63,7	70,1	79,7	65,6
Málaga	72,4	138,4	89,2	74,4
Sevilla	73,5	226,6	163,7	82,9
Total	74,1	138,4	93,1	78,1

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	17	79	91	5	94,8	29,4	0,7
Cádiz	66	117	167	16	91,3	24,2	1,1
Córdoba	21	27	27	21	56,3	100,0	9,3
Granada	45	76	118	3	97,5	6,7	0,3
Huelva	30	41	70	1	98,6	3,3	0,2
Jaén	18	55	68	5	93,2	27,8	0,9
Jerez	27	8	18	17	51,4	63,0	11,3
Málaga	22	181	195	8	96,1	36,4	0,5
Sevilla	70	60	116	14	89,2	20,0	1,4
Total	316	644	870	90	90,6	28,5	1,2

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Cádiz	6	93	91	8	91,9	133,3	1,1
Córdoba	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Granada	0	32	31	1	96,9	--	0,4
Huelva	0	44	44	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Jerez	19	5	24	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	32	105	134	3	97,8	9,4	0,3
Sevilla	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Total	57	358	403	12	97,1	21,1	0,4

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	57	740	22	1.074	0	0	79	1.814
Patrimonio	20	70	8	59	0	0	28	129
Sucesiones	35	664	12	208	0	0	47	872
Trans. P. y A.J.D.	2	6	2	807	0	0	4	813
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	14	370	29	960	5	50	48	1.380
Patrimonio	3	0	5	537	5	50	13	587
Sucesiones	9	364	13	215	0	0	22	579
Trans. P. y A.J.D.	2	6	11	208	0	0	13	214
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	72	311	73	3.414	6	388	151	4.113
Patrimonio	2	0	1	19	0	0	3	19
Sucesiones	54	266	43	2.812	6	388	103	3.466
Trans. P. y A.J.D.	16	45	29	583	0	0	45	628
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	69	904	19	882	10	327	98	2.113
Patrimonio	30	305	9	379	4	20	43	704
Sucesiones	39	599	10	503	6	307	55	1.409
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	8	30	10	502	6	128	24	660
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	8	30	10	502	6	128	24	660
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	32	368	25	2.121	26	812	83	3.301
Patrimonio	10	2	0	0	24	723	34	725
Sucesiones	16	329	24	2.111	1	84	41	2.524
Trans. P. y A.J.D.	6	37	1	10	1	5	8	52
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	63	2.317	57	23.734	1	69	121	26.120
Patrimonio	4	82	1	81	0	0	5	163
Sucesiones	55	1.927	54	23.148	1	69	110	25.144
Trans. P. y A.J.D.	4	308	2	505	0	0	6	813
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	81	2.406	29	3.569	83	3.986	193	9.961
Patrimonio	16	0	0	0	20	805	36	805
Sucesiones	62	2.399	28	3.561	62	3.167	152	9.127
Trans. P. y A.J.D.	3	7	1	8	1	14	5	29
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	396	7.446	264	36.256	137	5.760	797	49.462
Patrimonio	85	459	24	1.075	53	1.598	162	3.132
Sucesiones	278	6.578	194	33.060	82	4.143	554	43.781
Trans. P. y A.J.D.	33	409	46	2.121	2	19	81	2.549
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	48	0	4	79	19,8	1.814	453,5
Cádiz	48	0	4	48	12,0	1.380	345,0
Córdoba	54	0	4,5	151	33,6	4.113	914,0
Granada	38	0	3,2	98	30,6	2.113	660,3
Huelva	44	0	3,7	24	6,5	660	178,4
Jaén	38	0	3,2	83	25,9	3.301	1.031,6
Málaga	54	0	4,5	121	26,9	26.120	5.804,4
Sevilla	78	0	6,5	193	29,7	9.961	1.532,5
Total	402	0	33,5	797	23,8	49.462	1.476,5

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	2	14	1	81	0	0	3	95
Cádiz	5	89	2	8	0	0	7	97
Córdoba	1	1	2	24	0	0	3	25
Granada	4	16	0	0	0	0	4	16
Huelva	4	11	0	0	0	0	4	11
Jaén	1	0	0	0	0	0	1	0
Málaga	6	474	5	379	0	0	11	853
Sevilla	10	352	1	230	0	0	11	582
Total	33	957	11	722	0	0	44	1.679

Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	79	1.814	23	9,9	3,7	182.919	1,0
Cádiz	48	1.380	29	6,0	2,8	303.011	0,5
Córdoba	151	4.113	27	18,9	8,3	137.635	3,0
Granada	98	2.113	22	12,3	4,3	205.425	1,0
Huelva	24	660	28	3,0	1,3	103.687	0,6
Jaén	83	3.301	40	10,4	6,7	95.475	3,5
Málaga	121	26.120	216	15,2	52,8	1.038.709	2,5
Sevilla	193	9.961	52	24,2	20,1	408.348	2,4
Total	797	49.462	62	100,0	100,0	2.475.209	2,0

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	28	129	5	17,3	4,1	8.728	1,5
Cádiz	13	587	45	8,0	18,7	11.487	5,1
Córdoba	3	19	6	1,9	0,6	6.704	0,3
Granada	43	704	16	26,5	22,5	11.470	6,1
Huelva	0	0	--	0,0	0,0	4.088	0,0
Jaén	34	725	21	21,0	23,1	6.239	11,6
Málaga	5	163	33	3,1	5,2	45.147	0,4
Sevilla	36	805	22	22,2	25,7	28.619	2,8
Total	162	3.132	19	100,0	100,0	122.482	2,6

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	47	872	19	8,5	2,0	17.760	4,9
Cádiz	22	579	26	4,0	1,3	29.933	1,9
Córdoba	103	3.466	34	18,6	7,9	29.018	11,9
Granada	55	1.409	26	9,9	3,2	24.972	5,6
Huelva	24	660	28	4,3	1,5	9.643	6,8
Jaén	41	2.524	62	7,4	5,8	21.044	12,0
Málaga	110	25.144	229	19,9	57,4	65.771	38,2
Sevilla	152	9.127	60	27,4	20,8	62.705	14,6
Total	554	43.781	79	100,0	100,0	260.846	16,8

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	4	813	203	4,9	31,9	145.937	0,6
Cádiz	13	214	16	16,0	8,4	245.331	0,1
Córdoba	45	628	14	55,6	24,6	93.875	0,7
Granada	0	0	--	0,0	0,0	159.863	0,0
Huelva	0	0	--	0,0	0,0	81.901	0,0
Jaén	8	52	6	9,9	2,0	61.919	0,1
Málaga	6	813	136	7,4	31,9	899.216	0,1
Sevilla	5	29	6	6,2	1,1	288.546	0,0
Total	81	2.549	31	100,0	100,0	1.976.588	0,1

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	10.494	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	16.260	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	8.038	0,0
Granada	0	0	--	--	--	9.120	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	8.055	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	6.273	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	28.575	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	28.478	0,0
Total	0	0	--	--	--	115.293	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	3	95	32	6,8	5,7
Cádiz	7	97	14	15,9	5,8
Córdoba	3	25	8	6,8	1,5
Granada	4	16	4	9,1	1,0
Huelva	4	11	3	9,1	0,7
Jaén	1	0	--	2,3	0,0
Málaga	11	853	78	25,0	50,8
Sevilla	11	582	53	25,0	34,7
Total	44	1.679	38	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año			
		Instruidas en el año	Resueltas en el año		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	6	82	82	6	93,2	100,0	0,9
Cádiz	23	54	72	5	93,5	21,7	0,8
Córdoba	25	154	162	17	90,5	68,0	1,3
Granada	0	102	102	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	28	28	0	100,0	--	0,0
Jaén	1	84	84	1	98,8	100,0	0,1
Málaga	2	131	131	2	98,5	100,0	0,2
Sevilla	4	204	201	7	96,6	175,0	0,4
Total	61	839	862	38	95,8	62,3	0,5

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	1	0	81	82
Cádiz	0	1	0	71	72
Córdoba	0	0	0	162	162
Granada	0	0	0	102	102
Huelva	0	0	0	28	28
Jaén	0	0	4	80	84
Málaga	0	0	0	131	131
Sevilla	3	0	0	198	201
Total	3	2	4	853	862

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	1	0	1	0	2
Cádiz	1	0	2	5	8
Córdoba	0	0	0	0	0
Granada	0	0	2	4	6
Huelva	0	1	1	1	3
Jaén	0	0	0	1	1
Málaga	0	0	4	0	4
Sevilla	0	0	5	0	5
Total	2	1	15	11	29

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Cádiz	19	17	14	0	21	0	35	1	97,2	5,3	0,3
Córdoba	13	33	1	0	38	1	40	6	87,0	46,2	1,8
Granada	2	9	4	0	5	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Huelva	6	6	0	0	6	0	6	6	50,0	100,0	12,0
Jaén	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	1	21	1	0	16	3	20	2	90,9	200,0	1,2
Sevilla	23	2	0	0	19	0	19	6	76,0	26,1	3,8
Total	66	98	23	0	114	4	141	23	86,0	34,8	2,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Cádiz	18	12	14	0	16	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	9	20	1	0	28	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Granada	2	9	4	0	5	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Huelva	2	6	0	0	6	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Jaén	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	1	21	1	0	16	3	20	2	90,9	200,0	1,2
Sevilla	18	0	0	0	17	0	17	1	94,4	5,6	0,7
Total	52	78	23	0	97	3	123	7	94,6	13,5	0,7

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	5	0	0	5	0	5	1	83,3	100,0	2,4	
Córdoba	4	13	0	0	10	1	11	6	64,7	150,0	6,5	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--	
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sevilla	4	2	0	0	2	0	2	4	33,3	100,0	24,0	
Total	11	20	0	0	17	1	18	13	58,1	118,2	8,7	

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados				
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe				Número	Importe	
Almería	33	305	11,7	5,8		32	284	9,4	4,2	
Cádiz	19	260	6,7	4,9		29	963	8,5	14,3	
Córdoba	93	1.224	32,9	23,3		115	1.556	33,7	23,1	
Granada	9	331	3,2	6,3		14	413	4,1	6,1	
Huelva	3	10	1,1	0,2		3	10	0,9	0,1	
Jaén	43	583	15,2	11,1		68	495	19,9	7,3	
Málaga	69	2.475	24,4	47,1		66	2.932	19,4	43,5	
Sevilla	14	72	4,9	1,4		14	84	4,1	1,2	
Total	283	5.260	100,0	100,0		341	6.737	100,0	100,0	

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	24	123	34,3	18,3	26	126	41,9	11,2
Cádiz	11	249	15,7	37,0	11	726	17,7	64,8
Córdoba	1	0	1,4	0,0	2	2	3,2	0,2
Granada	2	11	2,9	1,6	1	4	1,6	0,4
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	9	2	12,9	0,3	9	2	14,5	0,2
Málaga	20	274	28,6	40,7	10	247	16,1	22,0
Sevilla	3	14	4,3	2,1	3	14	4,8	1,2
Total	70	673	100,0	100,0	62	1.121	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	8	40	5,0	1,0	5	16	2,3	0,4
Cádiz	6	5	3,8	0,1	16	231	7,2	5,3
Córdoba	51	852	32,1	21,9	73	1.057	32,9	24,3
Granada	7	320	4,4	8,2	13	409	5,9	9,4
Huelva	3	10	1,9	0,3	3	10	1,4	0,2
Jaén	31	581	19,5	14,9	56	492	25,2	11,3
Málaga	43	2.083	27,0	53,5	46	2.117	20,7	48,7
Sevilla	10	0	6,3	0,0	10	12	4,5	0,3
Total	159	3.891	100,0	100,0	222	4.344	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	1	142	1,9	20,4	1	142	1,8	11,2
Cádiz	2	6	3,7	0,9	2	6	3,5	0,5
Córdoba	41	372	75,9	53,4	40	497	70,2	39,1
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	3	0	5,6	0,0	3	1	5,3	0,1
Málaga	6	118	11,1	17,0	10	568	17,5	44,7
Sevilla	1	58	1,9	8,3	1	58	1,8	4,6
Total	54	696	100,0	100,0	57	1.272	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Almería	76.954	0	76.954	196.042	272.996	10.645	262.351
Cádiz	117.567	0	117.567	330.891	448.458	16.269	432.189
Córdoba	61.467	-2	61.465	149.204	210.669	8.240	202.429
Granada	78.257	-3	78.254	223.813	302.067	14.907	287.160
Huelva	25.106	-4	25.102	109.999	135.101	4.203	130.898
Jaén	33.756	-6	33.750	106.501	140.251	13.144	127.107
Málaga	225.399	-2	225.397	1.083.145	1.308.542	43.879	1.264.663
Sevilla	140.816	0	140.816	467.181	607.997	35.575	572.422
Servicios centrales	709	0	709	87.238	87.947	0	87.947
Total	760.031	-17	760.014	2.754.014	3.514.028	146.862	3.367.166

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	262.351	188.155	4.239	5.309	0	197.703	64.648
Cádiz	432.189	319.021	7.551	4.847	0	331.419	100.770
Córdoba	202.429	143.883	7.522	840	0	152.245	50.184
Granada	287.160	212.519	2.450	11.000	28	225.997	61.163
Huelva	130.898	105.119	265	336	0	105.720	25.178
Jaén	127.107	99.749	170	701	0	100.620	26.487
Málaga	1.264.663	1.055.666	5.044	2.333	0	1.063.043	201.620
Sevilla	572.422	438.791	990	3.931	0	443.712	128.710
Servicios centrales	87.947	87.238	0	0	0	87.238	709
Total	3.367.166	2.650.141	28.231	29.297	28	2.707.697	659.469

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	178.646	9.509	188.155	5.236	182.919
Cádiz	299.965	19.056	319.021	16.010	303.011
Córdoba	135.285	8.598	143.883	6.247	137.636
Granada	205.667	6.852	212.519	7.095	205.424
Huelva	101.221	3.898	105.119	1.432	103.687
Jaén	95.340	4.409	99.749	4.273	95.476
Málaga	1.012.698	42.968	1.055.666	16.957	1.038.709
Sevilla	425.275	13.516	438.791	34.304	404.487
Servicios centrales	87.238	0	87.238	83.378	3.860
Total	2.541.335	108.806	2.650.141	174.932	2.475.209

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	64.648	3.557	5,5	84	0,1	3.641	5,6	61.007
Cádiz	100.770	3.758	3,7	71	0,1	3.829	3,8	96.941
Córdoba	50.184	3.057	6,1	95	0,2	3.152	6,3	47.032
Granada	61.163	3.723	6,1	81	0,1	3.804	6,2	57.359
Huelva	25.178	2.011	8,0	16	0,1	2.027	8,1	23.151
Jaén	26.487	2.225	8,4	49	0,2	2.274	8,6	24.213
Málaga	201.620	11.089	5,5	369	0,2	11.458	5,7	190.162
Sevilla	128.710	7.429	5,8	133	0,1	7.562	5,9	121.148
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
Total	659.469	36.849	5,6	898	0,1	37.747	5,7	621.722

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Almería	76.954	196.042	208.348	64.648	3,9	71,7
Cádiz	117.567	330.891	347.688	100.770	3,6	73,8
Córdoba	61.465	149.204	160.485	50.184	3,9	71,1
Granada	78.254	223.813	240.904	61.163	4,9	74,0
Huelva	25.102	109.999	109.923	25.178	3,1	80,3
Jaén	33.750	106.501	113.764	26.487	9,4	78,5
Málaga	225.397	1.083.145	1.106.922	201.620	3,4	83,5
Sevilla	140.816	467.181	479.287	128.710	5,9	76,7
Servicios centrales	709	87.238	87.238	709	0,0	99,2
Total	760.014	2.754.014	2.854.559	659.469	4,2	78,7

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	1	3	0	0	1	3
Cádiz	1	7	7	11	3	10	5	8
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	1	2	6	20	7	22	0	0
Huelva	1	1	3	8	3	7	1	2
Jaén	3	37	10	23	13	60	0	0
Málaga	7	30	1	2	8	32	0	0
Sevilla	9	27	10	26	14	30	5	23
Total	22	104	38	93	48	161	12	36

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Almería	23	183	361	3.283	2.272	3.355	0	0	49	31	2.705	6.852
Cádiz	50	225	522	2.132	2.562	3.520	0	0	294	334	3.428	6.211
Córdoba	11	15	142	1.784	925	2.456	0	0	71	58	1.149	4.313
Granada	28	81	423	2.523	1.553	2.794	0	0	75	57	2.079	5.455
Huelva	49	279	154	679	924	858	0	0	174	354	1.301	2.170
Jaén	62	272	214	1.641	1.050	1.620	0	0	313	112	1.639	3.645
Málaga	43	1.061	578	4.630	5.318	14.116	0	0	662	522	6.601	20.329
Sevilla	41	55	482	3.590	1.436	3.623	0	0	248	209	2.207	7.477
Total	307	2.171	2.876	20.262	16.040	32.342	0	0	1.886	1.677	21.109	56.452

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Almería	23	183	361	3.283	2.272	3.355	0	0	49	31	2.705	6.852
Cádiz	50	225	522	2.132	2.562	3.520	0	0	294	334	3.428	6.211
Córdoba	11	15	142	1.784	925	2.456	0	0	71	58	1.149	4.313
Granada	28	81	423	2.523	1.553	2.794	0	0	75	57	2.079	5.455
Huelva	49	279	154	679	924	858	0	0	174	354	1.301	2.170
Jaén	62	272	214	1.641	1.050	1.620	0	0	313	112	1.639	3.645
Málaga	43	1.061	578	4.630	5.318	14.116	0	0	662	522	6.601	20.329
Sevilla	41	55	482	3.590	1.436	3.623	0	0	248	209	2.207	7.477
Total	307	2.171	2.876	20.262	16.040	32.342	0	0	1.886	1.677	21.109	56.452

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Almería	2	1	16	508	28	67	0	0	13	4	59	580
Cádiz	0	0	28	285	62	105	0	0	37	47	127	437
Córdoba	0	0	6	219	34	102	0	0	18	18	58	339
Granada	4	8	5	949	20	156	0	0	11	9	40	1.122
Huelva	1	8	5	22	49	67	0	0	33	219	88	316
Jaén	1	17	15	217	12	31	0	0	4	3	32	268
Málaga	0	0	10	241	79	223	0	0	101	91	190	555
Sevilla	0	0	43	424	50	241	0	0	34	33	127	698
Total	8	34	128	2.865	334	992	0	0	251	424	721	4.315

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Almería	2	1	16	508	28	67	0	0	13	4	59	580
Cádiz	0	0	28	285	62	105	0	0	37	47	127	437
Córdoba	0	0	6	219	34	102	0	0	18	18	58	339
Granada	4	8	5	949	20	156	0	0	11	9	40	1.122
Huelva	1	8	5	22	49	67	0	0	33	219	88	316
Jaén	1	17	15	217	12	31	0	0	4	3	32	268
Málaga	0	0	10	241	79	223	0	0	101	91	190	555
Sevilla	0	0	43	424	50	241	0	0	34	33	127	698
Total	8	34	128	2.865	334	992	0	0	251	424	721	4.315

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	9	144	43	1	62	16	122	31	79,7	344,4	3,0
contra providencias aprº.	9	84	30	0	37	5	72	21	77,4	233,3	3,5
contra resto actos prº. recº.	0	60	13	1	25	11	50	10	83,3	--	2,4
Cádiz	61	152	72	2	85	10	169	44	79,3	72,1	3,1
contra providencias aprº.	37	115	59	0	52	7	118	34	77,6	91,9	3,5
contra resto actos prº. recº.	24	37	13	2	33	3	51	10	83,6	41,7	2,4
Córdoba	24	89	28	2	61	8	99	14	87,6	58,3	1,7
contra providencias aprº.	3	36	17	0	16	2	35	4	89,7	133,3	1,4
contra resto actos prº. recº.	21	53	11	2	45	6	64	10	86,5	47,6	1,9
Granada	29	161	66	4	62	13	145	45	76,3	155,2	3,7
contra providencias aprº.	13	110	48	0	25	11	84	39	68,3	300,0	5,6
contra resto actos prº. recº.	16	51	18	4	37	2	61	6	91,0	37,5	1,2
Huelva	19	76	54	2	29	4	89	6	93,7	31,6	0,8
contra providencias aprº.	10	61	47	0	17	3	67	4	94,4	40,0	0,7
contra resto actos prº. recº.	9	15	7	2	12	1	22	2	91,7	22,2	1,1
Jaén	9	108	24	0	64	8	96	21	82,1	233,3	2,6
contra providencias aprº.	5	62	14	0	29	3	46	21	68,7	420,0	5,5
contra resto actos prº. recº.	4	46	10	0	35	5	50	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	91	274	97	2	162	39	300	65	82,2	71,4	2,6
contra providencias aprº.	72	152	67	0	89	26	182	42	81,3	58,3	2,8
contra resto actos prº. recº.	19	122	30	2	73	13	118	23	83,7	121,1	2,3
Sevilla	102	396	137	14	181	39	371	127	74,5	124,5	4,1
contra providencias aprº.	41	120	49	0	45	3	97	64	60,2	156,1	7,9
contra resto actos prº. recº.	61	276	88	14	136	36	274	63	81,3	103,3	2,8
Total	344	1.400	521	27	706	137	1.391	353	79,8	102,6	3,0
contra providencias aprº.	190	740	331	0	310	60	701	229	75,4	120,5	3,9
contra resto actos prº. recº.	154	660	190	27	396	77	690	124	84,8	80,5	2,2

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	11.933	1.394	13.327	14	13.313	2.386	263	710	0	3.359	9.954	25,2	83,4	17,9	35,6
Cádiz	17.275	1.613	18.888	18	18.870	2.679	837	3.240	5	6.761	12.109	35,8	70,1	14,2	21,5
Córdoba	6.586	775	7.361	8	7.353	1.312	302	625	1	2.240	5.113	30,5	77,6	17,8	27,4
Granada	14.562	1.867	16.429	41	16.388	2.003	6	5.553	2	7.564	8.824	46,2	60,6	12,2	14,0
Huelva	6.884	782	7.666	12	7.654	1.506	15	261	0	1.782	5.872	23,3	85,3	19,7	39,5
Jaén	6.244	1.024	7.268	13	7.255	1.462	33	1.433	0	2.928	4.327	40,4	69,3	20,2	17,7
Málaga	30.698	3.230	33.928	40	33.888	5.431	3.529	199	6	9.165	24.723	27,0	80,5	16,0	32,4
Sevilla	24.118	2.107	26.225	72	26.153	3.505	389	600	1	4.495	21.658	17,2	89,8	13,4	57,8
Total	118.300	12.792	131.092	218	130.874	20.284	5.374	12.621	15	38.294	92.580	29,3	78,3	15,5	29,0

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	10.977	968	11.945	11	11.934	1.880	263	707	0	2.850	9.084	23,9	82,8	15,8	38,2
Cádiz	16.148	1.117	17.265	18	17.247	2.006	837	3.229	4	6.076	11.171	35,2	69,2	11,6	22,1
Córdoba	5.965	591	6.556	6	6.550	906	302	622	0	1.830	4.720	27,9	79,1	13,8	31,0
Granada	12.694	1.027	13.721	27	13.694	1.439	6	5.551	1	6.997	6.697	51,1	52,8	10,5	11,5
Huelva	6.245	602	6.847	12	6.835	1.163	15	259	0	1.437	5.398	21,0	86,4	17,0	45,1
Jaén	5.956	809	6.765	13	6.752	1.279	33	1.433	0	2.745	4.007	40,7	67,3	18,9	17,5
Málaga	27.057	2.222	29.279	37	29.242	3.818	3.529	192	1	7.540	21.702	25,8	80,2	13,1	34,5
Sevilla	22.233	1.006	23.239	68	23.171	2.685	389	576	1	3.651	19.520	15,8	87,8	11,6	64,2
Total	107.275	8.342	115.617	192	115.425	15.176	5.374	12.569	7	33.126	82.299	28,7	76,7	13,1	29,8

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	956	426	1.382	3	1.379	506	0	3	0	509	870	36,9	91,0	36,7	20,5
Cádiz	1.127	496	1.623	0	1.623	673	0	11	1	685	938	42,2	83,2	41,5	16,4
Córdoba	621	184	805	2	803	406	0	3	1	410	393	51,1	63,3	50,6	11,5
Granada	1.868	840	2.708	14	2.694	564	0	2	1	567	2.127	21,0	113,9	20,9	45,0
Huelva	639	180	819	0	819	343	0	2	0	345	474	42,1	74,2	41,9	16,5
Jaén	288	215	503	0	503	183	0	0	0	183	320	36,4	111,1	36,4	21,0
Málaga	3.641	1.008	4.649	3	4.646	1.613	0	7	5	1.625	3.021	35,0	83,0	34,7	22,3
Sevilla	1.885	1.101	2.986	4	2.982	820	0	24	0	844	2.138	28,3	113,4	27,5	30,4
Total	11.025	4.450	15.475	26	15.449	5.108	0	52	8	5.168	10.281	33,5	93,3	33,1	23,9

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	34.760	4.316	39.076	330	38.746	7.002	4.137	4.989	0	16.128	22.618	41,6	65,1	18,1	16,8
Cádiz	44.582	4.986	49.568	54	49.514	6.684	6.743	4.991	0	18.418	31.096	37,2	69,8	13,5	20,3
Córdoba	25.944	3.599	29.543	76	29.467	5.634	5.563	822	0	12.019	17.448	40,8	67,3	19,1	17,4
Granada	36.314	3.896	40.210	183	40.027	3.271	180	11.466	2	14.919	25.108	37,3	69,1	8,2	20,2
Huelva	9.935	2.094	12.029	257	11.772	2.684	64	260	0	3.008	8.764	25,6	88,2	22,8	35,0
Jaén	14.423	3.426	17.849	92	17.757	2.566	119	444	0	3.129	14.628	17,6	101,4	14,5	56,1
Málaga	90.008	10.439	100.447	2.373	98.074	20.516	7.093	1.234	0	28.843	69.231	29,4	76,9	20,9	28,8
Sevilla	69.044	6.757	75.801	849	74.952	8.964	3.726	4.548	0	17.238	57.714	23,0	83,6	12,0	40,2
Total	325.010	39.513	364.523	4.214	360.309	57.321	27.625	28.754	2	113.702	246.607	31,6	75,9	15,9	26,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	28.319	3.339	31.658	122	31.536	4.773	4.137	4.962	0	13.872	17.664	44,0	62,4	15,1	15,3
Cádiz	37.759	2.850	40.609	54	40.555	4.722	6.743	4.975	0	16.440	24.115	40,5	63,9	11,6	17,6
Córdoba	22.771	2.593	25.364	72	25.292	4.187	5.563	822	0	10.572	14.720	41,8	64,6	16,6	16,7
Granada	30.927	2.570	33.497	178	33.319	2.045	180	11.453	0	13.678	19.641	41,1	63,5	6,1	17,2
Huelva	8.075	1.630	9.705	257	9.448	1.764	64	240	0	2.068	7.380	21,9	91,4	18,7	42,8
Jaén	13.979	2.354	16.333	92	16.241	2.332	119	444	0	2.895	13.346	17,8	95,5	14,4	55,3
Málaga	71.259	7.940	79.199	354	78.845	13.341	7.093	1.213	0	21.647	57.198	27,5	80,3	16,9	31,7
Sevilla	60.502	4.114	64.616	745	63.871	6.303	3.726	3.943	0	13.972	49.899	21,9	82,5	9,9	42,9
Total	273.591	27.390	300.981	1.874	299.107	39.467	27.625	28.052	0	95.144	203.963	31,8	74,6	13,2	25,7

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	6.441	977	7.418	208	7.210	2.229	0	27	0	2.256	4.954	31,3	76,9	30,9	26,4
Cádiz	6.823	2.136	8.959	0	8.959	1.962	0	16	0	1.978	6.981	22,1	102,3	21,9	42,4
Córdoba	3.173	1.006	4.179	4	4.175	1.447	0	0	0	1.447	2.728	34,7	86,0	34,7	22,6
Granada	5.387	1.326	6.713	5	6.708	1.226	0	13	2	1.241	5.467	18,5	101,5	18,3	52,9
Huelva	1.860	464	2.324	0	2.324	920	0	20	0	940	1.384	40,4	74,4	39,6	17,7
Jaén	444	1.072	1.516	0	1.516	234	0	0	0	234	1.282	15,4	288,7	15,4	65,7
Málaga	18.749	2.499	21.248	2.019	19.229	7.175	0	21	0	7.196	12.033	37,4	64,2	37,3	20,1
Sevilla	8.542	2.643	11.185	104	11.081	2.661	0	605	0	3.266	7.815	29,5	91,5	24,0	28,7
Total	51.419	12.123	63.542	2.340	61.202	17.854	0	702	2	18.558	42.644	30,3	82,9	29,2	27,6

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Córdoba	0	0	9	11
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	5	10
Granada	0	0	2	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	1
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	0	0	5	15
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	15
Estado	0	0	0	0
Málaga	0	0	5	3
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	3
Estado	0	0	1	0
Sevilla	0	0	17	108
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	17	108
Total	0	0	38	138
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	5	1
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	9	18
Estado	0	0	23	118

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	383.328	368.337	15,5	16,5	14.991	4,1
Patrimonio	122.482	109.760	4,9	4,9	12.722	11,6
Sucesiones y donaciones	260.846	258.577	10,5	11,6	2.269	0,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.976.588	1.779.759	79,9	79,5	196.829	11,1
Transmisiones patrimoniales	1.511.607	1.326.745	61,1	59,3	184.862	13,9
Actos jurídicos documentados	464.981	453.014	18,8	20,2	11.967	2,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	115.293	90.489	4,7	4,0	24.804	27,4
Tributos sobre el juego	115.293	90.489	4,7	4,0	24.804	27,4
Total	2.475.209	2.238.585	100,0	100,0	236.624	10,6

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021		
					En valor absoluto	En porcentaje
Almería	182.919	166.610	7,4	7,4	16.309	9,8
Cádiz	303.011	307.571	12,2	13,7	-4.560	-1,5
Córdoba	137.635	139.067	5,6	6,2	-1.432	-1,0
Granada	205.425	194.321	8,3	8,7	11.104	5,7
Huelva	103.687	100.815	4,2	4,5	2.872	2,8
Jaén	95.475	99.092	3,9	4,4	-3.617	-3,7
Málaga	1.038.709	833.699	42,0	37,2	205.010	24,6
Sevilla	404.488	393.913	16,3	17,6	10.575	2,7
Servicios centrales	3.860	3.497	0,2	0,2	363	10,4
Total	2.475.209	2.238.585	100,0	100,0	236.624	10,6

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	31.772	100.274	100,0	100,0	-68.502	-68,3
Total	31.772	100.274	100,0	100,0	-68.502	-68,3

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	8.728	6.645	2.083	31,3	17.760	10.645	7.115	66,8
Cádiz	11.487	12.289	-802	-6,5	29.933	51.223	-21.290	-41,6
Córdoba	6.704	6.154	550	8,9	29.018	27.113	1.905	7,0
Granada	11.470	9.992	1.478	14,8	24.972	29.461	-4.489	-15,2
Huelva	4.088	4.163	-75	-1,8	9.643	8.512	1.131	13,3
Jaén	6.239	6.678	-439	-6,6	21.044	22.441	-1.397	-6,2
Málaga	45.147	38.370	6.777	17,7	65.771	60.675	5.096	8,4
Sevilla	28.619	25.469	3.150	12,4	62.705	48.507	14.198	29,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	122.482	109.760	12.722	11,6	260.846	258.577	2.269	0,9

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	113.337	106.071	7.266	6,9	32.600	34.221	-1.621	-4,7
Cádiz	187.194	176.621	10.573	6,0	58.137	54.884	3.253	5,9
Córdoba	67.007	67.801	-794	-1,2	26.868	30.442	-3.574	-11,7
Granada	124.368	113.558	10.810	9,5	35.495	33.396	2.099	6,3
Huelva	62.719	62.640	79	0,1	19.182	19.235	-53	-0,3
Jaén	46.534	49.065	-2.531	-5,2	15.385	15.673	-288	-1,8
Málaga	718.123	540.972	177.151	32,7	181.093	172.923	8.170	4,7
Sevilla	192.310	210.002	-17.692	-8,4	92.376	88.758	3.618	4,1
S.Centrales	15	15	0	0,0	3.845	3.482	363	10,4
Total	1.511.607	1.326.745	184.862	13,9	464.981	453.014	11.967	2,6

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	10.494	9.028	1.466	16,2
Cádiz	0	0	0	--	16.260	12.554	3.706	29,5
Córdoba	0	0	0	--	8.038	7.557	481	6,4
Granada	0	0	0	--	9.120	7.914	1.206	15,2
Huelva	0	0	0	--	8.055	6.265	1.790	28,6
Jaén	0	0	0	--	6.273	5.235	1.038	19,8
Málaga	0	0	0	--	28.575	20.759	7.816	37,7
Sevilla	0	0	0	--	28.478	21.177	7.301	34,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	115.293	90.489	24.804	27,4

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	14.385	3.375	17.760	112.983	354	113.337
Cádiz	26.403	3.530	29.933	186.663	531	187.194
Córdoba	27.296	1.722	29.018	66.393	614	67.007
Granada	22.418	2.554	24.972	124.026	342	124.368
Huelva	8.578	1.065	9.643	62.573	146	62.719
Jaén	19.028	2.016	21.044	46.412	122	46.534
Málaga	59.187	6.584	65.771	714.605	3.518	718.123
Sevilla	57.644	5.061	62.705	189.339	2.971	192.310
Total	234.939	25.907	260.846	1.502.994	8.598	1.511.592

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	427	10.053	14	10.494
Cádiz	461	2.794	12.991	14	16.260
Córdoba	0	511	7.518	9	8.038
Granada	169	439	8.508	4	9.120
Huelva	0	935	7.106	14	8.055
Jaén	0	0	6.270	3	6.273
Málaga	8.814	2.940	16.795	26	28.575
Sevilla	2.263	1.822	19.911	4.482	28.478
Total	11.707	9.868	89.152	4.566	115.293

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	119.594	63.325	0	182.919	65,4	34,6	0,0
Cádiz	127.064	175.947	0	303.011	41,9	58,1	0,0
Córdoba	102.539	35.096	0	137.635	74,5	25,5	0,0
Granada	136.531	68.894	0	205.425	66,5	33,5	0,0
Huelva	61.348	42.339	0	103.687	59,2	40,8	0,0
Jaén	57.521	37.954	0	95.475	60,2	39,8	0,0
Málaga	379.576	659.133	0	1.038.709	36,5	63,5	0,0
Sevilla	306.338	98.150	0	404.488	75,7	24,3	0,0
S.Centrales	0	0	3.860	3.860	0,0	0,0	100,0
Total	1.290.511	1.180.838	3.860	2.475.209	52,1	47,7	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	122.482	0	0	122.482	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	260.846	0	0	260.846	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	573.412	938.180	15	1.511.607	37,9	62,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	218.478	242.658	3.845	464.981	47,0	52,2	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	115.293	0	0	115.293	100,0	0,0	0,0
Total	1.290.511	1.180.838	3.860	2.475.209	52,1	47,7	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	0	51.400	11.925	63.325
Ejido (Ei)	0	23.865	7.040	30.905
Vera	0	27.535	4.885	32.420
Cádiz	0	138.942	37.005	175.947
Algeciras	0	26.592	8.216	34.808
Chiclana de la Frontera	0	29.715	7.426	37.141
Puerto de Santa María (Ei)	0	39.708	11.764	51.472
San Roque	0	42.927	9.599	52.526
Córdoba	0	26.087	9.009	35.096
Posadas	0	12.744	4.473	17.217
Priego de Córdoba	0	13.343	4.536	17.879
Granada	0	54.718	14.176	68.894
Almuñécar	0	26.250	6.347	32.597
Guadix	0	7.575	2.091	9.666
Motril	0	20.893	5.738	26.631
Huelva	0	33.075	9.264	42.339
Ayamonte	0	22.039	6.001	28.040
Moguer	0	11.036	3.263	14.299
Jaén	0	29.327	8.627	37.954
Carolina (La)	0	10.314	3.029	13.343
Martos	0	10.179	2.979	13.158
Úbeda	0	8.834	2.619	11.453
Málaga	0	539.696	119.437	659.133
Antequera	0	16.864	5.245	22.109
Estepona	0	119.145	31.567	150.712
Marbella	0	247.928	49.000	296.928
Mijas	0	102.411	25.388	127.799
Vélez Málaga	0	53.348	8.237	61.585
Sevilla	0	64.935	33.215	98.150
Alcalá de Guadaira	0	26.024	11.249	37.273
Dos Hermanas	0	28.329	18.602	46.931
Morón de la Frontera	0	10.582	3.364	13.946
Total	0	938.180	242.658	1.180.838